Gobernación de La Guajira	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Nº 6

INFORMACIÓN GENERAL							
Marque con una X el tipo de documento:							
CONTRATO	X	CONVENIO		ORDEN DE ACEPTACIÓN		OBJETO	
Número:	CO1.PCCNTR.7689464		de	2025		PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
VALOR: TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($3.779.622.859)							
Contratista:	COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE – NIT 800.164.323-1						
Estado Actual	EN EJECUCIÓN						

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN					
Certificado Disponibilidad Presupuestal	12	de	10 de enero	de	2025
Registro Presupuestal (artículo 42 ley 80):	711	de	21 de marzo	de	2025
Fecha aprobación de Pólizas Garantías:	31	de	marzo	de	2025
Fecha de inicio: Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio	1	de	abril	de	2025
Duración total:	CINCO (5) MESES				
Fecha de terminación inicial:	30	de	agosto	de	2025
Fecha de terminación posterior a la suspensión	27	De	septiembre	de	2025

Prórrogas		
	Adicional No.	Tiempo (días calendario)
1	Prorroga 001	75 días
2	N/A	N/A
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	12 de Diciembre de 2025	

Adiciones		
	Adicional No.	Valor ($)
1	Adición 001	MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($1.889.811.427)
2	N/A	N/A
Valor total:	N/A	

Suspensiones		
	Acta No.	001
1	En fecha 10 de junio de 2025 se suscribe acta 001 para suspender la ejecución desde le 20 de junio hasta el 4 de julio en ocasión al receso de vacaciones. Mediante resolución 1215 de 2025 de amplió el término de vacaciones y por en de mediante oficio del 3 de julio de 2025 se solicitó la ampliación del término de suspensión hasta el 18 de julio del presente año lectivo 2025	
Reinicio 18 de julio de 2025.		
1	Mediante acta de reinicio 001 se acuerda el reinicio el 18 de julio de la presente vigencia con el fin de garantizar la prestación del servicio de aseo y limpieza durante el calendario escolar.	

Gobernación de La Guajira	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Nº 6

BALANCE FINANCIERO

El contrato/convenio/orden de aceptación estipuló anticipo: SI ____ No__X__

El interventor/supervisor deberá anexar los siguientes documentos de programación y seguimiento del anticipo

Plan de inversión del anticipo / Modificación al plan de inversión	N/A	Formato control de seguimiento anticipo*	N/A	Conciliación bancaria	N/A
Extractos bancarios	N/A	Certificación bancaria sobre rendimientos financieros			N/A

*La legalización del anticipo debe ser en función a la programación acordada con el contratista y debe coincidir la programación con la actividad y el valor aprobado en las fechas respectivas

Anticipo inicial % (1)	0,00%
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA
No. De Orden de pago desembolso anticipo (3)	
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%

Valor anticipo inicial (5)	$ -
Valor anticipo adiciones (6)	$ -
Valor total anticipo (7)	$ -
Saldo pendiente por amortizar (8)	$ -

Balance General

Concepto	Valor
Valor inicial (9)	$ 3.779.622.859,00
Valor Adiciones (10)	$ 1.889.411.427
Valor Reducciones (11)	$ -
Valor Total (12)	$ 5.669.034.286,00
Valor pagado (13)	$ 3.099.290.744,04
Valor causado que no se ha pagado (14)	$ 680.332.114,62
Valor total ejecutado (15)	$ 3.779.622.858,66
Valor por ejecutar (16)	$ 1.889.411.427,34

Pagos realizados al contratista/entidad

Concepto (16)	Orden de pago (17)	Fecha (18)	Valor total factura (19)	Valor amortización anticipo (20)	Valor neto (21)	% (22)
1			$ 755.924.571,79	$ -	$ 755.924.571,79	13,33%
2			$ 755.924.571,79	$ -	$ 755.924.571,79	13,33%
3			$ 503.949.714,44	$ -	$ 503.949.714,44	8,89%
4			$ 327.567.314,23	$ -	$ 327.567.314,23	5,78%
5			$ 755.924.571,79	$ -	$ 755.924.571,79	13,33%
6				$ -	$ -	0,00%
			$ -	$ -	$ -	0,00%
			$ -	$ -	$ -	0,00%
			$ -	$ -	$ -	0,00%
TOTALES			$ 3.099.290.744,04	$ -	$ 3.099.290.744,04	54,67%

INSTRUCTIVO PARA DILGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

1. **Anticipo Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo. Si no tiene anticipo, registre 0.00%
2. **Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3. **No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4. **Anticipo de Adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo de las adiciones. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5. **Valor del anticipo inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
6. **Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
7. **Valor Total anticipo:** Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (∑ Valor anticipo inicial + Valor anticipo adiciones).
8. **Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - ∑De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
9. **Valor Inicial:** Este es valor del contrato/convenio/orden de aceptación Inicial principal sin adiciones.
10. **Valor Adiciones :** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas
11. **Valor Reducciones :** En esta casilla se deben incluir las reduciones realizadas
12. **Valor Total:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
13. **Valor Pagado:** Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
14. **Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
15. **Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) [∑ Valor pagado + Valor causado no pagado).
16. **Valor por ejecutar** diferencia entre el Valor Total y Valor Total Ejecutado.
17. **Concepto:** Corresponde a los Números de pago realizados
18. **Orden de Pago:** Registre el Número de la orden de pago.
19. **Fecha:** Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
20. **Valor Total Factura:** Corresponde al valor de factura
21. **Valor Amortización anticipo:** Registre el valor de amortización del anticipo para la factura, tenga en cuenta que este debe estar de acuerdo con la forma de amortización estipulada en el contrato/convenio/orden de

Gobernación de La Guajira	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Nº 6

% de Ejecución contrapartida a la fecha	% N/A

Cuando se trate de un convenio que entrega recursos para administrarlos, debe adjuntarse el "Informe de Ejecución Financiera Recursos Entregados en Administración" A-FM-CN-AC-02-06. **N/A**

PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APARTES PARAFISCALES		
El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA/ENTIDAD de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, riesgos profesionales, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley 789 de 2002, art. 50.	**SI X**	**NO**
	¿*Marque con una X	

Estado de avance de la ejecución física a la fecha (%)	(66,67%)
Formula: Alcance Prestación Bien o Servicio = % Total Pactado Contractualmente *Esto debe estar acorde con el Objeto y Forma de Pago, contenido en el contrato suscrito.	
Descripción de la ejecución actual (De acuerdo con el cronograma de actividades):	
I. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	
El contratista indica que ha dado estricto cumplimiento a las obligaciones generales, relacionadas en el contrato.	El contratista cumplió con las obligaciones generales del contrato **Si** _X_ **No**____

Nº	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA/ENTIDAD	ESTADO DE AVANCE DE LA OBLIGACIÓN
1	1.1. Los operarios deberán desarrollar las actividades con esmero, dedicación, celeridad y eficacia de forma general así: - Limpieza de áreas comunes - Limpieza y desinfección de baños - Servicio integral de aseo y/o cafetería. - Administración de propiedades - Lavado de vidrios - Servicio de mantenimiento de jardines - Aspirado y pulido de pisos y alfombras existentes en oficinas. - Barridos de andenes frente a las calles de las vías de acceso.	**66,77% de Avance:** **Descripción del avance:** • Durante el período reportado por el contratista, se evidencia de acuerdo con las certificaciones suscritas por los rectores, las cuales están anexas al informe de gestión, así como las fotografías y demás evidencias, desde la supervisión se advierte un avance satisfactorio en la ejecución de esta actividad contractual. **Entrega producto Si** _X_ **No** ____ **Evidencia: Certificado de recibo a satisfacción por parte de los rectores y registro fotográfico aportado por el contratista.** **Ubicación: Secretaría de Educación Departamental.**
2	2.1 Servicio de aseo	**66,67% de Avance:**

	Aseo diario, se realizará 2 veces al día en áreas comunes y 2 veces al día en los salones y las oficinas. - Barrer y trapear pisos en general (áreas comunes) dos veces al día, una en la mañana y otro en la tarde. - Barrer, trapear, aspirar (áreas oficinas), Dos veces al día, una en la mañana y otra en las tardes. - Barrer, trapear, sacudir auditorios, salones, salas y/o recintos que hagan parte de las Instituciones Educativas donde se presta el servicio. - Limpieza superficial de lámparas y cielos rasos. - Mantener en perfecto estado de limpieza todos los pisos, escaleras, paredes, vidrios, pasillos, halls, cesta de basura, escritorios, papeleras, muebles, sillas, teléfonos, archivadores, interruptores, estantes metálicos, etc y todos los muebles. - Conservar y mantener los servicios sanitarios con barrida, lavado con detergentes líquidos de todos los pisos, retretes, lavamanos, enchapados de paredes, divisiones, accesorios y espejos. - Desocupar permanentemente las papeleras de los baños y de las oficinas. - Realizar constantemente mantenimiento a las puertas exteriores, divisiones, guarda escobas, puertas de acceso a oficinas y entradas principales. - Limpiar el polvo de las canastas de basuras, archivadores, escritorios, sillas, así como desempolvar exteriormente computadores, máquinas, ventanas, persianas, divisiones y bordes de paredes. - Mantener en perfecto estado de limpieza todos los implementos y aparatos de cafetería, tales como grecas, vajillas, termos, bandejas, neveras. - Mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones que para el servicio de cafeterías se hallen dispuestas.	**Descripción del avance:** Durante el periodo reportado, el contratista cumplió con las actividades y obligaciones específicas descritas en el contrato, de acuerdo a las certificaciones suscritas por los rectores y anexadas en el informe de gestión por parte del contratista, además de material fotográfico que vistan la evidencia de la prestación del servicio de aseo en forma eficiente de parte del contratista, en la cantidades, lugares y con la frecuencia establecidas en el ítem 2.1. de las obligaciones específicas del contrato.
		Entrega producto Sí _X__ No ____ **Evidencia: certificación de prestación del servicio** **Ubicación: Secretaria de Educación Departamental.**
3	3.1. Aseo en forma periódica - Realizar aseo de paredes en general, lavado de pisos en zonas en zonas comunes, oficinas, limpieza de vidrios, acorde con la programación que para tal fin se haga con el supervisor del contrato.	**66,67% de Avance:** **Descripción del avance:** Durante el periodo reportado, el contratista dispuso de operarios en los distintos establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados en educación del departamento de La Guajira, con el fin que presten de manera oportuna, en las cantidades,

	- Limpiar los jardines - Riego de las plantas de los jardines.	**Descripción del avance:** Durante el periodo reportado, el contratista cumplió la presente obligación, encargandose del mantenimiento, cuidado y riego periodico de los jardines de los distintos establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados en educación del departamento de La Guajira. **Entrega producto Sí _X__ No ____** **Evidencia: registro fotográfico de las actividades de jadinería.**
5	-Ejecutar los trabajos con personal idóneo, tal como se describe en los estudios previos. Así como la empresa responsable del servicio cuenta con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio. - La prestación del servicio, incluye el servicio de aseo, limpiada, desinfección. Brillada y cristalización de pisos, servicios menores de jardinería en las instalaciones de las instituciones educativas.	**66,67% de Avance:** **Descripción del avance:** Durante el periodo reportado, el contratista dispuso del personal idoneo en los distintos establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados en educación del departamento de La Guajira, con el fin que presten de manera oportuna, en las cantidades, lugares y con la frecuencia establecidas en el contrato, el servicio de aseo y jardinería. Como evidencia del cumplimiento de esta obligación, el contratista, remitió las hojas de vida del personal contratado para la prestación del servicio, con los anexos, de esta manera se verificó la idoneidad de las personas contratadas. **Entrega producto Sí _X__ No ___** **Ubicación: Secretaría de educación departamental.**
6	Será por cuenta y cargo del contratista, el pago de salarios y prestaciones sociales, dotación de uniformes, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.	**66,67% de Avance:** **Descripción del avance:** El contratista presentó las nóminas de pago de los empleados y además presentó el soporte de pago de seguridad social. **Entrega producto Sí _X__ No ____** **Ubicación: Carpeta Primer informe**
7	Será de la autonomía y responsabilidad del contratista la contratación, organización, orientación técnica, supervisión y control de personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la entidad.	**66,67% de Avance:** **Descripción del avance:** • Se evidenció el manejo del personal por parte del contratista de manera autónoma y responsable, la contratación, organización, orientación técnica, supervisión y control de personal a su cargo, cumpliendo durante la ejecución de las actividades de limpieza y jardinería, con las normas de seguridad existentes en la entidad. **Entrega producto Sí _X__ No ____** **Evidencia: Evidencias fotograficas.** **Ubicación: Carpeta Primer Informe - Secretaría de Educación Departamental**
8	Seleccionar todo el personal y mantenerlo debidamente contratado conforme a la legislación laboral vigente.	**66,67% de Avance:** **Descripción del avance:** • El contratista cumplió a cabalidad las normas laborales de selección de personal contratado conforme a la legislación laboral vigente.. **Entrega producto Sí _X_ No ____** **Evidencia: Evidencias fotográficas y recibo de satisfacción por parte de los rectores.** **Ubicación: Secretaría de Educación Departamental**
9	Presentar al supervisor del contrato por parte de la entidad contratante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de dicha orden, la contratación del personal, las afiliaciones al sistema de seguridad social. Pensión, salud y riesgos profesionales del personal, quienes desarrollaran los servicios en las instalaciones de la entidad.	**66,67% de Avance:** **Descripción del avance:** • El contratista presentó los soportes de contratación y las planillas de pago de seguridad social del personal de apoyo a la ejecución del contrato. **Entrega producto Sí _X__ No ____** **Evidencia: Informes de ejecución entregados en físico** **Ubicación: Secretaria de Educación Departamental.**

OBSERVACIONES (Presente en este apartado aspectos importantes de la ejecución contractual)				
N/A				
Se harán efectivas Pólizas (Diligencie con una X)	**SI**		**NO**	**X**
¿Por qué? - Anexar Soportes				

Gobernación de La Guajira	GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN Nº 6

ANEXOS	✓
Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor	X
Cuenta de cobro y/o factura original	X
Informe de gestión y ejecución del contratista.	X
Constancia de pago o Certificación de pago de aportes de parafiscales, expedido por contador público o representante legal	X

INTERVENTOR/SUPERVISOR
Nombre: ROSA ENA SOTO GAMEZ
Cargo: Secretaria de Educación

PROYECTÓ FRANKLIN ALBERTO BARROS FIGUEROA Asesor Jurídico externo SED
REVISÓ LILIANA MAGDANIEL CAMARGO Asesor Jurídico externo SED

Secretaría de Educación

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

HACE CONSTAR

Que recibió a satisfacción por parte de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE – NIT 800.164.323-1**, el **sexto informe** de ejecución del **CONTRATO N.º CO1.PCCNTR. 7689464 de 2025,** cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".***

Que de conformidad a lo establecido en la **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO** del contrato **CO1.PCCNTR. 7689464 de 2025**, con relación al pago de seguridad social integral y aportes parafiscales, está secretaría, recibió a satisfacción por parte del **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE – NIT 800.164.323-1,** la documentación de acuerdo a los requerimientos de Ley y las planillas de pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Que en virtud de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO** del contrato **CO1.PCCNTR. 7689464 de 2025**, celebrado entre la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE – NIT 800.164.323-1** y el **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, se evidencia la necesidad de realizar el pago al contratista, por valor de **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS ($680.332.114,62),** correspondiente al 12% de ejecución del valor del contrato para este periodo, para un porcentaje total de ejecución a la fecha, del 66,67%, correspondiente al periodo del 1 **de septiembre de 2025 al 27 de septiembre de 2025** lo anterior, de conformidad con lo estipulado en dicho contrato.

Para mayor constancia y con el fin de dar cumplimiento a lo pactado por las partes en el contrato **CO1.PCCNTR.7689464 de 2025**, se expide el presente documento a los tres (3) días del mes de octubre de 2025.

ROSA ENA SOTO GAMEZ
Secretaria de Educación del Departamento de La Guajira
Supervisora del contrato N.º CO1.PCCNTR.7689464

PROYECTÓ FRANKLIN ALBERTO BARROS FIGUEROA *Asesor Jurídico externo SED*
REVISÓ LILIANA MAGDANIEL CAMARGO *Asesor Jurídico externo SED*

SECRETARIA DE EDUCACION DEL
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Instrucciones de Diligenciamiento

Certificado de Cumplimiento y Trámite de Pago (Contratos, convenios y ordenes de aceptación)

Información General

Contrato X Convenio Orden de Aceptación

N° de Contrato, Convenio, Orden de Servicio: CO1.PCCNTR.7689464 DE

Vigencia: 2025

Fecha de Inicio: 1 | ABR | 2025

Fecha de Finalización: 12 | DIC | 2025

Identificación NIT / CC: 800.164.323 DV 1

Nombre del Contratista: COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA

Correo Electrónico: comservicioslta@hotmail.com

Objeto del Contrato

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

Cuenta Bancaria

Entidad Bancaria: Banco Popular
de Cuenta: 110-40512447-0
Tipo de Cuenta: CORRIENTE

SI EL TRÁMITE REQUIERE ENDOSO EN EL PAGO -- LLENE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN

Nombre del Endosatario:
Identificación NIT / CC: DV
Entidad Bancaria:
de Cuenta:
Tipo de Cuenta:

Información Balance Financiero

Valor Inicial del Contrato (1)	$	3.779.622.859
Valor Adiciones (2)	$	1.889.811.427
Valor Reducciones (3)	$	-
Valor Total (4)	$	5.669.434.286
Valor Total Girado (10)	$	3.099.290.744,04
Valor Causado No Pagado (11)	$	680.332.114,62
Valor Ejecutado (12)	$	3.779.622.858,66
Valor Disponible/saldo a liberar (13)	$	1.889.811.427,34

% EJECUCIÓN: 66,7%

Balance (ANTICIPO)

Valor Anticipo Inicial (5)	$	-
Valor Anticipo Adiciones (6)	$	-
Valor Total del Anticipo (7)	$	-
(Menos) Valor Amortizado (8)	$	-
(Menos) Reintegros (9)	$	-
Saldo Pendiente por Legalizar (10)	$	-

Información Presupuestal

Unidad Ejecutora	# RP Compromiso	Recurso	Rubro Presupuestal	Valor
	711		22-2.03.02.002.002.08.22.01.71.1-25	$ 3.779.623.859,00
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
				$ -
			Total a Pagar	$ 3.779.623.859,00

Concepto de	# Factura / Doc.	Fecha: DD - Mes - Año			Vr. Total Factura /	Vr. Amortización	Vr. Giro
	FEC 1320	13	MAY	2025	$ 755.924.571,79	$ -	$ 755.924.571,79
	FEC 1327	3	JUN	2025	$ 755.924.571,79	$ -	$ 755.924.571,79
	FEC 1333	1	JUL	2025	$ 503.949.714,44	$ -	$ 503.949.714,44
	FEC 1336	8	AGO	2025	$ 327.567.314,23	$ -	$ 327.567.314,23
	FEC 1337	29	AGO	2025	$ 755.924.571,79	$ -	$ 755.924.571,79
						$ -	$ -
						$ -	$ -
						$ -	$ -
						$ -	$ -
						$ -	$ -
					$ -	$ -	$ -
				TOTALES	$ 3.099.290.744,04	$ -	$ 3.099.290.744,04

INFORMACIÓN DEL PAGO (Factura - Cuenta de Cobro o Documento Equivalente)

Factura o Documento Equivalente: FEC 1342

Fecha de Expedición Factura o Doc. Equivalente: 30 | SEP | 2025

Valor Base de la Factura o Documento Equivalente: $ 680.332.114,62

Valor IVA de la Factura: $ -

(Menos) Valor Amortización Anticipo: $ -

Valor a Pagar en letras: SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS

Autorización de Pago - Concepto: Productos Recibidos en Almacén

SI INGRESÓ PRODUCTOS AL ALMACEN ---- REGISTRE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN >>>>>

Número de Entrada de Almacén _____ Fecha Entrada Almacén _____

Autorización de Pago - Concepto: Producto Recibido Documentación

SI EL PRODUCTO INGRESO EN LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

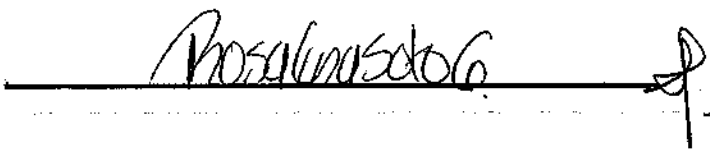
Número de Entrada Sistema de Gestión Documental	Fecha de Radicación		
GJR2025ER014079	2	OCT	2025

CERTIFICO que el proveedor del Bien o Servicio cumplió a satisfacción las especificaciones contenidas en el Contrato/Convenio/Orden de Aceptación, y cumple con todos los requisitos legales necesarios para autorizar el pago.

SI el presente trámite corresponde a Fiducias o Encargos Fiduciarios, o entidades con las que el MEN celebró convenios o contratos interadministrativos: CERTIFICO que, conforme lo establece el Art. 68 de la Ley 1687 de 2013, se ha cumplido la totalidad de los requisitos que hacen exigible el pago del presente contrato o convenio.

Para constancia Firmo a los 3 días del mes de Octubre del Año 2025

Espacio para la Firma (Supervisor / Interventor)



DATOS DEL SUPERVISOR / INTERVENTOR

Nombre	ROSA ENA SOTO GAMEZ
Identificación CC o NIT	26.989.606
Cargo	SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Dependencia	Gobernacion de La Guajira

Datos de Contacto

Nombre	GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL
Dependencia	REPRESENTANTE LEGAL
Correo Electrónico	COMSERVICIOSLTDA@HOTMAIL.COM

Original: Dirección Financiera 1ra. Copia: Interventor/Supervisor

COMPAÑÍA DE SERVICIOS
GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

Riohacha,02 de octubre de 2025

Señores:
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
Riohacha

Asunto: Entrega de Factura y Anexos.

Mediante el presente nos permitimos hacerle entrega de la factura No. FEC 1342 Correspondiente a la prestación del servicio de personal de Aseo y Limpieza en las sedes e Instalaciones de las instituciones y Centros Educativos Oficiales de los Municipios No Certificados del Departamento de la Guajira del 01 al 27 de septiembre de 2025.

La factura se entrega con los anexos que a continuación relacionamos así:

- Factura
- Contrato
- Complementario del contrato de prestación de servicio
- Copia del Acta de Inicio.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal.
- Copia Registro Presupuestal.
- Copia de la Póliza
- Copia Aprobación de Pólizas
- Certificado de Pago de Aportes.
- Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios.
- Copia del Registro Único Tributario.
- Copia cédula de ciudadanía Representante Legal.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Certificación Bancaria Cuenta Corriente N° 110-405-12447-0 Banco Popular
- Certificaciones Instituciones
- Informe

Agradeciendo su atención.

Gabriel Ricardo Rodríguez Gil
Representante Legal

Calle 9 No. 3-56 7283131 • : 316 626 4108 comserviciosltda@hotmail.com

REQUERIMIENTO - CONSULTA - SE GUAJIRA 02/10/2025

REQUERIMIENTO		RESPUESTA
CIUDADANO	COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE L.P.D.A	No hay registros para mostrar
TIPO DE REQUERIMIENTO	TRÁMITE	
ASUNTO	factura y anexo 1342	
No. RADICADO	**GJR2025ER014079**	
FECHA CREACIÓN	02/10/2025 10:06:26	
OTRA ENTIDAD		
RADICADO OTRA ENTIDAD		
FECHA VENCIMIENTO		
ESTADO	ABIERTO	
FECHA FINALIZADO		

CONTENIDO

factura 6

ADJUNTOS

FECHA	DOCUMENTO
02/10/2025 10:06:26	6 gobernacion factura 6 COLEGIO20251001_15542374

CORRESPONDENCIA EXTERNA RELACIONADA

NOVEDADES

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

comserviciosltda@hotmail.com
Calle 9 No. 3 - 56
Telèfono: 7271693 Cel: 316 6264108
Riohacha - La Guajira

Factura electrónica de venta
No. **FEC1342**

No Somos Grandes Contribuyentes - No somos autoretenedores de renta - No somos autoretenedores de IVA - Responsables de IVA

INFORMACION DEL CLIENTE

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NI No. : 892115015-1
DIRECCION : AVENIDA LA MARINA 6 05

TELEFONO : 7289080
CIUDAD : RIOHACHA **PAIS :** Colombia

FECHA	TOTAL
30/09/2025	**$ 680.332.114,62**

VENDEDOR

-

FECHA VENCIMIENTO	REFERENCIA
30/10/2025	

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DCTO.	VALOR TOTAL
	Prestacion del Servicio de Personal de Aseo y Limpieza con Suministro de Insumos en las Sedes e Instalaciones de las Instituciones y	1			
	Centros Educativos Oficiales de los Municipios No Certificados del Departamento de La Guajira	1			
	Servicios prestados correspondiente al periodo del 1 al 27 de septiembre de 2025, segun Contrato de Prestacion de Servicios N° CO1.PCCNTR7689464	1			
41700502	Servicio No Gravado	1	$ 534.138.427,11		$ 534.138.427,11
41700501	Administraciòn	1	$ 53.413.842,71		$ 53.413.842,71
41700501	Utilidad	1	$ 42.731.074,17		$ 42.731.074,17
41700501	Imprevistos	1	$ 26.706.921,36		$ 26.706.921,36

NRO. ITEMS FACTURADOS: 4

LIQUIDACION	VALOR BASE	TARIFA	VALOR
VALOR PARCIAL :			$ 656.990.265,35
IVA liquidado	$ 122.851.838,24	19%	$ 23.341.849,27
VALOR TOTAL :			$ 680.332.114,62

FORMA DE PAGO	IDENTIFICACION	VALOR
CxC # 1	Vence: 30/10/2025	$ 680.332.114,62

VALOR (en letras) : SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CATORCE PESOS CON 62 CENTAVOS

OBSERVACIONES

Consignar a cuenta Corriente N° 405-12447-0 Banco Popular a nombre de Compañia de Servicios Generales del Caribre Ltda

Persona jurídica y asimiladas, Responsable impuesto a las ventas, Agente retenedor (puede practicar retención) y Autorretención de renta (autorretención 1.1%)
Factura a crédito, plazo hasta 30/10/2025.

Esta factura de venta se asimila para todos los efectos a un Titulo Valor, conforme a lo dispuesto a la Ley 1231 de Julio 17 de 2008.

Cheques devueltos por responsabilidad del girador causan una sancion del 20% , segùn articulo 731 del Codigo de Comercio.

Preparado **Aprobado** **Contabilizado** **Revisado** **FIRMA Y SELLO**

C.C. O NIT.

Sello de firma:
E3ZePRilVDgAAJxXb+ITnlpzz6DTuiH7bJLCOu7FgE2auE+pV8yTmuZ7KeSBKGXCH0XcrCj4CO9zqlfpyAN98fCp2hQGBeRaOh/21tJHBBG1UZl20hjHA51iySy.
HFgUt1UF3+xryIT0Unkii4wbFIHMZnJe+o05so1D7D1TOW/kwmpXTR64Q7kMD0vnHyjLMsELBvfcZCR6AwS0o7Ka98HnEkA95FYjeXB7JldBKpdOVK9JbqOm
TOyeMjw31LVYBBzmFZSnvoYuA2AkdJnAZWubbKjhVaOI6il/XIlMdcKNqs46RpS0zm9E7QyD4MR4MJ1p3iyO5n91DhgpDz/Gg==

CUFE: b17730a1398a2a9f307fefefbe231d0f32bbd416a06589719d4ccf1850598b704c6d648a9a74e9d5d211ac38a86e9a9e
Fecha emisión: 2025-09-30 15:48:51 **Fecha validación DIAN:** 2025-09-30 15:48:58-05:00
Proveedor Tecnológico: NIT: 890930534 - Cadena S.A.

Resolución DIAN 18764080057452 Prefijo FEC, Rango 1285 al 3000. Vigencia 30/09/2024 hasta 30/09/2025

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.14779224
Número del contrato	CO1.PCCNTR.7689464
Versión del contrato	2
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTROS DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
Tipo de contrato	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato	1/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	12/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Duración del contrato	225 Días
Tiempo adiciones en días	104 días
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	Sí No
Fecha de inicio de liquidación	13/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	13/06/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones Pos Consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Entidad Estatal

COLOMBIA. Riohacha

Recomendación (es)

Proveedor Seleccionado

Servicios de aseo y limpieza
COLOMBIA. Riohacha

Recomendación (es)

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda	Banco Popular	Corriente	110-405-12447-0

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda*	***Fecha de aprobación:***	*21/03/2025 6:26:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Proceso de Contratación	LIMPIEZA CON SUMINISTROS DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS D
Título de la oferta	OFERTA LP0022025 IE
Cuantía del contrato	5.669.434.286,00 COP

© VORTAL 2019

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-002-2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, IDENTIFICADA CON NIT 800.164.323-1

Entre los suscritos, a saber, **MISAEL ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO,** identificado con la cedula de ciudadanía número 79.630.937, en su condición de Gobernador (E) del Departamento según número de resolución 0314 de fecha 17 de Marzo de 2025, actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3°, Literal b, del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO** o **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra **GABRIEL RICARDO RODRÍGUEZ GIL,** igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.135.746 de Bogotá D.C., obrando en su calidad de representante legal de la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, persona jurídica de derecho privado identificada con **NIT. 800.164.323-1**, quien, en adelante, y para todos los efectos del presente documento, se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente documento de cláusulas adicionales, las cuales se entienden incorporadas al Contrato suscrito por Firma electrónica en SECOP II, a través de mensajes de datos, previo proceso de **Licitación Pública No. LP-002-2025**, el cual terminó con la adjudicación del Contrato mediante la Resolución 0338 de veintiún (21) de marzo de 2025.

1. OBJETO:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTROS DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**
2. ALCANCE DEL OBJETO/ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:	En desarrollo del objeto propuesto, el contratista deberá desarrollar como mínimo las siguientes: **2.1 Reclutamiento de CIENTO TREINTA Y SEIS (136) operarios (as)**, cinco (5) días a la semana, en forma permanente y continua, incluyendo la maquinaria, herramientas y equipos de trabajo, deberán estar debidamente uniformados y capacitados. El Departamento de La Guajira no tendrá ningún vínculo laboral con este personal. Dentro de los anteriores, por lo menos cinco (5) operarios deberán acreditar curso de 20h de trabajos en altura, el cual debe ser certificado por alguna de las escuelas de entrenamiento en alturas avaladas por el Ministerio de Trabajo. **2.2 Los operarios deberán desarrollar las actividades con esmero, dedicación, celeridad y eficacia de forma general así:** • Limpieza de Áreas Comunes.

	• Limpieza y Desinfección de Baños. • Servicio Integral de Aseo y/o Cafetería. • Administración de propiedades. • Lavado de vidrios. • Servicio de mantenimiento de jardines. • Aspirado y pulido de pisos y alfombras existentes en oficinas • Barrido de andenes frente a las calles de las vías de acceso. • Limpieza de tanques elevados de almacenamiento y suministro de agua potable. **(BIMENSUAL).** • Limpieza y desinfección de pozos sépticos. **(BIMENSUAL).** **2.3. Servicio de Aseo:** Aseo diario, se realizará 3 veces al día en áreas comunes y 2 veces al día en los salones y las oficinas. • Barrer y trapear pisos en general (áreas comunes) tres veces al día, una en la mañana antes del inicio de la jornada escolar, una después del receso y otra por la tarde. • Barrer, trapear, aspirar (áreas oficinas). Dos veces al día, una en la mañana y otra en las tardes. • Barrer, trapear, sacudir auditorios, salones, salas y/o recintos que hagan parte de las Instituciones Educativas donde se presta el servicio. • Limpieza superficial de lámparas y cielo raso. • Mantener en perfecto estado de limpieza todos los pisos, escaleras, paredes, vidrios, pasillos, halls, cesta de basura, escritorios, papeleras, muebles, sillas, teléfonos, archivadores, interruptores, estantes metálicos etc. y todos los muebles. • Conservar y mantener los servicios sanitarios con barrida, lavado con detergentes líquidos, de todos los pisos, retretes, lavamanos, enchapados de paredes, divisiones, accesorios y espejos. • Desocupar permanentemente las papeleras de los baños y de las oficinas. • Realizar constantemente mantenimiento a las puertas exteriores, divisiones, guarda escobas, puertas de acceso a oficinas y entradas principales. • Limpiar el polvo de las canastas de basuras, archivadores, escritorios, sillas, así como desempolvar exteriormente computadores, máquinas, ventanas, persianas, divisiones y bordes de paredes. • Mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones que

	para el servicio de cafetería se hallan dispuestas. Mantener en forma permanente el servicio de cafetería de acuerdo con el horario de la prestación del servicio. • Abastecer los baños de papel higiénico, toallas de papel y jabón de manos en los dispensadores de manera permanente. **2.3.1 ASEO EN FORMA PERIÓDICA.** • Realizar aseo de paredes en general, lavado de pisos en zonas comunes, oficinas, limpieza de vidrios, acorde con la programación que para tal fin se haga con el supervisor del contrato. • Realizar el aseo de bodegas y zonas duras. • Pulir los pisos de las áreas comunes. **(BIMENSUAL)** **BRIGADAS DE ASEO** Son actividades realizadas por el contratista de manera BIMENSUAL, en las que deberá realizar aseo intensivo en fachadas conforme a la estructura del establecimiento educativo, así como limpieza y desinfección de tanques elevados, pozos sépticos, ventanales y vidrios exteriores, techos. Las mismas deberán realizarse en horarios que no interfieran con las actividades normales de la comunidad educativa. **2.4. SERVICIO DE JARDINERÍA:** • Limpiar los jardines. • Riego de las plantas de los jardines **2.5. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** 1. Ejecutar los trabajos con personal idóneo, tal como se describe en estos Estudios previos. Así como la empresa responsable del servicio cuenta con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio. 2. La prestación del servicio, incluye el servicio de aseo, limpiada, desinfección, brillada y cristalización de pisos, servicios menores de jardinería en las instalaciones de las Instituciones Educativas. 3. Será por cuenta y cargo del Contratista, el pago de salarios y prestaciones sociales, dotación de uniformes, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.

	4. Será de la autonomía y responsabilidad del Contratista la contratación, organización, orientación técnica, supervisión y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la Entidad. 5. Seleccionar todo el personal y mantenerlo debidamente contratado conforme a la legislación laboral vigente. 6. Suplir las fallas de personal de aseo y cafetería con la debida prontitud e igualdad de condiciones. 7. Presentar al Supervisor del Contrato por parte de la entidad contratante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de dicha Orden, la contratación del personal, las afiliaciones al sistema de seguridad social, pensión, salud y riesgos profesionales del personal, quienes desarrollaran los servicios **en las instalaciones de la entidad.** 8. Realizar la limpieza y desinfección de los pozos sépticos ubicados diferentes instituciones educativas de acuerdo a las instrucciones del supervisor del contrato. 9. Además, el Contratista debe ajustarse a los cambios de horarios de actividades de labores en el mismo. 10. Realizar brigadas de limpieza adicionales, en las que se incluyan actividades complementarias diferentes a las que se ejecuten cotidianamente en las instituciones educativas oficiales, esto acorde con la oferta presentada por el contratista. 11. Presentar el personal que se pondrá a disposición en cada una de las Instituciones Educativas, para coordinar las labores a realizar. 12. Mantener siempre a disposición personal adicional ofrecido para brindar el respaldo en las dependencias que así lo requieran. 13. Prestar los servicios única y exclusivamente en las dependencias que le autorice la entidad. 14. Prestar el servicio de aseo de acuerdo a los procedimientos y normas nacionales e internacionales de limpieza y desinfección, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia, además por las condiciones actuales acatar todas las

	condiciones de bioseguridad implementadas por el Gobierno Nacional. 15. Emplear, para la prestación del servicio de aseo personal saludable, entrenado y calificado, debidamente uniformado. 16. Cumplir con las exigencias normativas sobre el trabajo en alturas para el personal encargado de la limpieza de pozos sépticos. **2.6. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE** Para efectos del cumplimiento del objeto contractual arriba descrito, la Entidad deberá acatar, entre otras obligaciones, las siguientes: 1. Suministrar en forma oportuna la información que requiera el contratista. 2. Fijar el horario para prestar el servicio. 3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones del contratista por los daños que Sufra la Entidad en desarrollo o con ocasión del servicio prestado. 4. Pagar al contratista el valor del contrato dentro de los términos convenidos entre las partes. 5. Comunicar por escrito toda información que se presente como resultado de la prestación del servicio, generada por inconsistencias en su ejecución. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la Gobernación del Departamento de La Guajira en desarrollo o con ocasión del servicio prestado 7. Vigilar de manera permanente la ejecución del contrato con el único propósito que los servicios de aseo se presenten de manera oportuna, eficiente y eficaz. 8. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato.

3 VALOR:	**TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ML ($3.779.622.859)**, AIU, IVA y todos los tributos derivados de la celebración y ejecución del contrato incluidos.
4 FORMA DE PAGO:	EL DEPARTAMENTO pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El Departamento realizará el desembolso de los recursos de la siguiente forma: 1. Cinco (5) actas parciales cuyos valores se establecerán en el contrato resultante del presente proceso de selección, previa prestación del servicio, presentación del correspondiente informe de ejecución del objeto contratado junto con los soportes correspondientes y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado. Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y administrativos establecidos por la Entidad. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARÁGRAFO:** La Gobernación no se responsabilizará por la demora en los desembolsos al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.
5 CDP:	12 de 10 de enero de 2025
6 PLAZO:	El Plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses y/o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, este plazo contado a partir de

	la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
7 SUPERVISOR:	La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por el Secretario de Educación o la persona que haga sus veces, quedando obligado EL CONTRATISTA a entregarle toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, artículos 4° y 5°. El Supervisor tendrá las siguientes funciones: **a)** Cumplir con las obligaciones establecidas para el efecto en materia legal. **b)** Podrá exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria en desarrollo del objeto del contrato. **c)** Velar por los intereses del DEPARTAMENTO. **d)** Elaborar y suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA las actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. **e)** Vigilar y requerir al CONTRATISTA para que cumpla con las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **f)** Expedir la Certificación Mensual del Recibido a Satisfacción del cumplimiento del objeto contractual, para efectos de cada pago correspondiente. **g)** Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.
8 DERECHOS DEL CONTRATISTA	Tendrá derecho a recibir oportunamente la remuneración pactada en la cláusula del presente contrato y a que el valor intrínseco de la misma no se altere o modifique durante la vigencia del contrato.
9 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	Además de las obligaciones propias del objeto a contratar, las establecidas en los estudios previos y demás documentos precontractuales.
10 DERECHOS DEL CONTRATANTE	Para la ejecución de los fines, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, el DEPARTAMENTO: **1.** Exigirá del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante. **2.** Adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **3.** Solicitará la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. 4. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. **5.** Actuará de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
11 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE	1. Hacer los pagos al contratista en la forma y en los términos establecidos. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cabal cumplimiento de sus obligaciones. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Designar a un funcionario que lo

	represente en el comité operativo. 5. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.
11.1. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE	Para efectos del cumplimiento del objeto contractual arriba descrito, la Entidad deberá acatar, entre otras obligaciones, las siguientes: 1. Suministrar en forma oportuna la información que requiera el contratista. 2. Fijar el horario para prestar el servicio. 3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones del contratista por los daños que Sufra la Entidad en desarrollo o con ocasión del servicio prestado. 4. Pagar al contratista el valor del contrato dentro de los términos convenidos entre las partes. 5. Comunicar por escrito toda información que se presente como resultado de la prestación del servicio, generada por inconsistencias en su ejecución. 6. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra la Gobernación del Departamento de La Guajira en desarrollo o con ocasión del servicio prestado 7. Vigilar de manera permanente la ejecución del contrato con el único propósito que los servicios de aseo se presenten de manera oportuna, eficiente y eficaz. 8.Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato, y de las normas legales vigentes.
12 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El Contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 52.
13 TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL CONTRATO	El DEPARTAMENTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
14 CADUCIDAD.	En virtud de esta cláusula, si se presentase alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista previstas en el presente contrato, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencie que puede conducir a su paralización, el Contratante aplicará el procedimiento dispuesto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.
15 MULTAS.	En caso de retardo o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al Contratista; El Contratante podrá imponerle multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; o en un uno por ciento (1%) del valor estimado del Contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo 17 y el procedimiento para su imposición se aplicará teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, artículo 86.

<table>
<tr>
<td>16 GARANTÍAS</td>
<td>El CONTRATISTA deberá constituir garantías a favor de La Gobernación del Departamento de La Guajira, identificado con NIT 800103920-6, expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con el decreto 1082 de 2015, así:
<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>(i) Contrato de Seguro contenido en una póliza para entidades estatales.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA identificado con NIT No. 892.115.015-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio.</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los Bienes a Suministrar</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>Equivalente al 20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</td><td>Por el Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al 5% del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>Por el plazo de ejecución del contrato.</td><td>300 SMLMV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y

</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

		porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
	Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor
17 CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el Contratista pagará al Contratante a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago de los perjuicios que cause al Contratante. No obstante, el Contratante se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que el Contratista con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable al Contratante, a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse.	
18 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	El Contratista es una entidad independiente del DEPARTAMENTO DE LA GUAJRA, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del DEPARTAMENTO ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.	
19 CESIONES.	EL Contratista no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del Contratante	
20 INDEMNIDAD.	EL Contratista, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo librará totalmente al DEPARTAMENTO, de cualquier hecho que genere reclamaciones ya sean de carácter civil, penal, policivo, o de cualquier situación, hecho a causa originado por agentes humanos que puedan originar, suscitar o producir responsabilidad contractual o extra contractual derivada de la operación por ellos organizados; deberán	

	mantener al DEPARTAMENTO, indemne y libre de toda perdida, daño y pago de todo reclamo, demandas, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL DEPARTAMENTO, por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA o empleados en la ejecución de sus obligaciones en el presente contrato.
21 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma transaccional SECOP II, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la suscripción del acta de inicio y la aprobación de las garantías a las que haya lugar.
22 REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según el CDP respectivo.
23 CONFIDENCIALIDAD.	En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.
24 AUSENCIA DE PRESTACIONES.	Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL DEPARTAMENTO y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, y de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Tercera de este contrato.
25 CAUSALES DE TERMINACIÓN.	El presente contrato se puede dar por terminado cuando: **a)** se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 17 y 18, **b)** por mutuo acuerdo de las partes. **c)** cuando se dé cumplimiento del objeto del contrato, y **d)** por vencimiento del plazo.
26 IMPUESTOS.	Los impuestos y las contribuciones parafiscales que se causen por razón o con ocasión del contrato serán por cuenta del CONTRATISTA, y las retenciones que ordene la ley en relación con sus honorarios serán efectuadas por EL DEPARTAMENTO.
27 LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.	Para todos los efectos contractuales y legales atinentes a este compromiso, las partes acuerdan como lugar de ejecución del contrato los Municipios no certificados en educación del DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA y como domicilio contractual el Distrito Turístico y Cultural de Riohacha.
28 NOTIFICACIONES.	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona dispuesto en el SECOP II, y las constancias emitidas por mensaje de datos en el SECOP II

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CO1.PCCNTR7689464

CONTRATO:	N° CO1.PCCNTR7689464 DE 2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTROS DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE
NIT:	800164323-1
SUPERVISION:	CARLOS ANDRES DUARTE OSPINO - Secretario De Educación (E)
VALOR TOTAL:	TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ML ($3.779.622.859), AIU, IVA y todos los tributos derivados de la celebración y ejecución del contrato incluidos.
PLAZO:	CINCO (5) MESES, contados a partir del acta de inicio.
FECHA DE INICIO:	1 DE ABRIL DEL 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE AGOSTO DEL 2025.

En Riohacha, capital del Departamento de la Guajira al primer (1) dia del mes de abril del 2025, se reunieron en la Secretaria de Educación Departamental las siguientes personas: **CARLOS ANDRES DUARTE OSPINO**, en calidad de Secretaria de Educación Departamental (E) y quien en adelante se denominará **EL SUPERVISOR**, el Señor **GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL** identificado con cedula de ciudadania N° 19135746, en su calidad de representante legal de COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE identificada con NIT. 800164323-1, quien adelante se denominará **CONTRATISTA,** con el propósito de dar inicio a las actividades del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVCIO N° **CO1.PCCNTR7689464** DE 2025, por lo que se suscribe entre las partes el presente documento, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

- Que el dia veintiuno (21) de marzo del 2025, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVCIO N° **CO1.PCCNTR7689464** DE 2024. entre el Departamento de la Guajira y la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE, el cual tiene por el objeto "PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTROS DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

- Que se encuentran cumplidos los requisitos de ejecución del contrato, puesto que la aprobación de la Pólizas de Seguro de Cumplimento No. 3020115 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 1015042 expedidas por LA PREVISORA Compañia de Seguros S.A., se surtió el día Treinta y uno (31) de marzo del 2025, y el Registro Presupuestal N° 711 fue expedido el día veintiuno (21) de marzo de 2025.

ACUERDAN:

1. Iniciar con la operación PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTROS DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, el día **primero (1) de abril del 2025**.

2. El vencimiento del plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° **CO1.PCCNTR7689464** DE 2025, se encuentra estimado hasta el 30 de agosto del 2025 o hasta agotar recursos del presupuesto.

3. Que la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE en cumplimiento de sus obligaciones contractuales se compromete a realizar los trámites pertinentes a la ejecución del mismo.

4. El Departamento de La Guajira verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del CONTRATISTA por medio del SUPERVISOR, quien deberá hacer seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimento del objeto contractual.

Por lo antes expuesto, las partes acuerdan celebrar la presente acta de inicio. Para mayor constancia se firma al primer dia (1) de abril de 2025.

CARLOS ANDRES DUARTE OSPINO
Supervisor
SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL (E)
GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA

GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL
Contratista
Representante Legal
COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
NIT. 800164323-1

Proyectó FRANKLIN BARROS FIGUEROA ASESOR JURIDICO SED
Revisó LILIANA MAGDANIEL CAMARGO ASESOR JURIDICO DESPACHO SED

Secretaría de Educación

Riohacha – La Guajira 18 de junio de 2025

Señor
GERMAN MEDINA FRANCO
Jefe de la Oficina Asesora en Contratación
Departamento de La Guajira

Asunto: *Solicitud de suspensión del Contrato de Prestación de Servicios N°* CO1.PCCNTR.7689464

Cordial saludo

Por medio del presente libelo, me dirijo a usted con el fin de solicitar la SUSPENSION del contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.7689464 de 2025, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El departamento de La Guajira suscribió contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.7689464 derivado de la Licitación Pública LP 002 de 2025, suscrito el 21 de marzo de 2025, con fecha de inicio el 1 de abril de 2025 como consta en acta de inicio cuyo objeto es PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

En ocasión el objeto del contrato antes mencionado, es preciso acotar que deben ejercer funciones de limpieza y desinfección en los establecimientos educativos de los 12 municipios no certificados del departamento de La Guajira, por lo anterior es preciso indicar que mediante Resolución 0477 del 11 de octubre de 2024, se fijó el calendario escolar para el año lectivo 2025, teniendo como receso de mitad de año desde el 20 de junio hasta el 7 de julio de 2025, por lo anterior no se hace necesario la prestación del servicio de aseo y limpieza de los establecimientos educativos así como el suministro de insumos de limpieza.

Por ello este funcionario en calidad de supervisor del contrato CO1.PCCNTR.7689464, convocó al representante legal de la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, y en atención al principio de Economía Los servidores públicos que se involucran en la actividad contractual responderán civil, disciplinariamente, por penal ello y están obligados a cumplir los fines de la contratación, vigilando la correcta ejecución del contrato y velando por la protección de los derechos e intereses de la entidad, concertando con los rectores y directores de los establecimientos educativos, se acordó la suspensión del contrato CO1.PCCNTR.7689464, como consta en el acta 001 del 10 de junio de 2025.

Por lo anterior se le solicita a usted como jefe de la contratación del departamento que realice las acciones pertinentes para suspender la ejecución del contrato CO1.PCCNTR.7689464 suscrito entre el departamento de La Guajira y la Compañía de Servicios Generales del Caribe LTDA, en la plataforma SECOP II desde el 20 de junio de 2025 hasta el 4 de julio de 2025.

Agradezco de antemano su comprensión y colaboración.

Atentamente,

CARLOS ANDRES DUARTE OSPINO
Secretario de Educación Dptal (E)

Proyectó FRANKLIN BARROS FIGUEROA ASESOR JURIDICO SED
Revisó LILIANA MAGDANIEL CAMARGO ASESOR JURIDICO DESPACHO SED

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

ACTA DE SUSPENSIÓN N.° 01

En el distrito de Riohacha, a los 10 días del mes junio del año 2025, se reunieron las siguientes personas: Carlos Andrés Duarte Ospino quien se desempeña como Secretario de Educación Departamental (E) en calidad de Supervisor y Gabriel Ricardo Rodriguez Gil identificado con cedula de ciudadanía No. 19135746 Representante legal de la Compañía de Servicios Generales del Caribe LTDA NIT 800.164.323-1 en su condición de contratista, para suscribir el acta de suspensión N° 01 del contrato CO1.PCCNTR.7689464, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	PRESTACION DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
PLAZO INICIAL:	Cinco (5) meses
FECHA DE INICIACION:	1-04-2025
FECHA TERMINACIÓN INICIAL:	30-08-2025
SUSPENSION No. 01:	La suspensión del presente contrato se sustenta en la salida a receso escolar de los estudiantes de los establecimientos educativos siendo el objeto de este contrato PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, en ocasión a lo establecido en la Resolución 0477 del 11 de octubre de 2024 que fijó el calendario escolar para la vigencia 2025, en concordancia con el principio de economía en los procesos y por no hacerse efectivamente necesaria la prestación del servicio de aseo y limpieza y el suministro de insumos en las Instituciones Educativas y Centros Educativos de los 12 municipios no certificados del departamento de La Guajira
FECHA INICIO DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN:	20-06-2025
FECHA FINALIZACION DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN:	04-07-2025

La presente suspensión se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

Que en razón a lo anterior las partes acuerdan suspender el presente al contrato de prestación de servicios No. CO1.7689464 de 2025, de acuerdo a lo contenido en las siguientes clausulas: **PRIMERA:** suspéndase hasta el 4 de julio de 2025 la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7689464 de 2025 debiendo reiniciar la prestación del servicio al día hábil siguiente al fijado como extremo final de la suspensión. **SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

CARLOS ANDRES DUARTE OSPINO
Secretario de educación Departamental (E)

GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL
Rep. Legal Contratista

Proyectó: Franklin Barros Figueroa- Profesional de apoyo a la supervisión SED Guajira
Revisó: Liliana Magdaniel Camargo-Asesora externa-SED Guajira

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

ACTA DE REINICIO N.° 01

En el distrito de Riohacha, a los 16 días del mes julio del año 2025, se reunieron las siguientes personas: Carlos Andrés Duarte Ospino quien se desempeña como Secretario de Educación Departamental, en calidad de Supervisor y Gabriel Ricardo Rodríguez Gil identificado con cedula de ciudadanía No. 19135746 Representante legal de la Compañía de Servicios Generales del Caribe LTDA NIT 800.164.323-1 en su condición de contratista, para suscribir el acta de Reinicio N° 01 del contrato CO1.PCCNTR.7689464, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

OBJETO:	PRESTACION DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
PLAZO INICIAL:	Cinco (5) meses
FECHA DE INICIACION:	1-04-2025
FECHA TERMINACION INICIAL:	30-08-2025
Reinicio No. 01:	El reinicio del presente contrato se sustenta en el cumplimiento del plazo establecido en el acta de suspensión 01 suscrita el 16 de junio de 2025, la cual se modificó mediante oficio del 4 de julio de 2025, por la modificación del calendario escolar.
FECHA REINICIO:	18-07-2025
FECHA DE TERMINACION DESPUES DE LA SUSPENSIÓN	27-09-2025

La presente modificación (reinicio) se realiza con total conocimiento y voluntad de quienes la suscriben, y no acarrea reconocimiento económico alguno a favor de las partes.

Que en razón a lo anterior las partes acuerdan **REINICIAR** el presente al contrato de prestación de servicios No. CO1.7689464 de 2025, de acuerdo a lo contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Reiníciese desde el 18 de julio de 2025 la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.7689464 de 2025 como se acordó en acta del 16 de junio de 2025 modificada por oficio del 4 de julio de 2025. **SEGUNDA:** Las demás cláusulas del contrato no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

CARLOS ANDRES DUARTE OSPINO
Secretario de educación Departamental

GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL
Rep. Legal Contratista

Proyectó: Franklin Barros Figueroa- Profesional de apoyo a la supervisión SED Guajira
Revisó: Liliana Magdaniel Camargo-Asesora externa-SED Guajira

Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN No. 1215 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 0477 DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2024, MEDIANTE LA CUAL SE ADOPTÓ EL CALENDARIO ACADÉMICO ÚNICO "A" PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA PARA EL AÑO ESCOLAR 2025".

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA (E), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTARIAS EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, LAS LEYES 115 DE 1994 Y 715 DE 200, EL DECRETO 1075 DE 2015, EL DECRETO 0179 DEL 27 DE MARZO DE 2025, Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES Y COMPLEMENTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0179 de fecha 27 de marzo de 2025, se designó al doctor **CARLOS ANDRES DUARTE OSPINO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 84.091.976 expedida en Riohacha - La Guajira, quien se desempeña como **SECRETARIO DEL DESPACHO - SECRETARIO DE APOYO A LA GESTIÓN,** Código 020 grado 03, para desempeñar por Encargo el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARIO DE EDUCACION código 020 Grado 03 por el termino de tres (3) meses prorrogables.

Que el artículo 86 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, establece que los calendarios académicos tendrán la flexibilidad necesaria para adaptarse a las condiciones económicas regionales y a las tradiciones de las instituciones educativas, el cual se organizará en la educación básica y media, por períodos anuales de 40 semanas de duración mínima o semestrales de 20 semanas mínimo de horas efectivas de clases al año, según criterios establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Artículo 2.4.3.4.2. del Decreto 1075 de 2015 establece que la competencia para modificar el Calendario Académico es del Gobierno Nacional y que los ajustes en el mismo deben ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad territorial certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios. Establece también que las autoridades territoriales, los consejos directivos, los rectores o directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del Calendario Académico y la jornada escolar, ni para autorizar la reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas.

Que mediante Resolución No. 0477 del 11 de octubre del 2024 se adoptó el Calendario Académico Único "A" Para Los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios No Certificados del Departamento de La Guajira, para el año escolar 2025.

Que los términos adoptados en la Resolución No. 0477 del 11 de octubre del 2024 son:

PERIODOS LECTIVOS:

- Veinte (20) semanas del tres (3) de febrero del 2025 al veintidós (22) de junio del 2025.
- Veinte (20) semanas del siete (07) de julio del 2025 al cinco (5) de octubre del 2025 y del 13 (trece) de octubre del 2025 al treinta (30) de noviembre del 2025.

DESARROLLO INSTITUCIONAL:

- Tres (3) semanas del trece (13) de enero del 2025 al dos (2) de febrero del 2025.
- Una (1) semana del seis (6) de octubre del 2025 al doce (12) de octubre del 2025
- Una (1) semanas del primero (01) al siete (07) de diciembre del 2025

RECESO ESTUDIANTIL:

- Tres (3) semanas del trece (13) de enero del 2025 al dos (2) de febrero del 2025.
- Dos (2) semanas del veintitrés (23) de junio del 2025 al seis (06) de julio del 2025
- Una (1) semana del seis (6) de octubre del 2025 al doce (12) de octubre del 2025
- Seis (6) semanas del primero (01) de diciembre del 2025 al once (11) de enero del 2026

VACACIONES DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES:

- Dos (2) semanas del veintitrés (23) de junio del 2025 al seis (6) de julio del 2025
- Cinco (5) semanas del ocho (8) de diciembre del 2025 al once (11) de enero del 2026

Que en el contexto educativo del Departamento de La Guajira uno de los factores que inciden como estrategias de acceso y permanencia son Alimentación Escolar y Transporte Escolar.

Que por tal motivo la Gobernación de La Guajira por intermedio de la Secretaría de Educación Departamental se viene preocupando por la gran cantidad de niños que se encuentran por fuera del sistema educativo, llevándolos a implementar estrategias que mejoren la cobertura asegurando el acceso y la permanencia de los niños en las aulas de clase, el derecho a la educación a la población en edad escolar en condiciones de equidad e igualdad.

Que el nivel de cobertura total de niños vinculados a los Establecimientos Educativos, la estrategia de Transporte Escolar se constituye como una prioridad para los estudiantes de preescolar, básica y la media, debido a que muchos de ellos residen en territorios de difícil acceso, adicionalmente las condiciones económicas dificultan aún más el desplazamiento de los estudiantes. Estas situaciones ocasionan debilitamiento físico y mental, en los estudiantes generando afectaciones a nivel académico y aumento en la deserción del sistema educativo. Uno de los aspectos que explican la persistencia de la deserción escolar del sistema educativo es la tipología de la región, es decir, el contar con zonas de difícil acceso y población dispersa. Esta situación hace que los medios de transporte disponibles para los estudiantes sean altamente ineficientes y no les garanticen el acceso continuo a los Establecimientos Educativos. La ausencia de un servicio de transporte reduce las posibilidades de que un niño asista a la escuela y obtenga un buen desempeño en ella.

Que el transporte escolar se convierte en la condición para lograr la igualdad de oportunidades en niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo y en la necesidad del Estado de ampliar la cobertura social a través de programas que garanticen la vida y el desarrollo físico y como propósito alcanzar una sociedad más equitativa en la asignación de recursos a partir de la intervención del Estado, beneficiando a sectores marginales y en condiciones de pobreza.

Que conforme lo anterior el Departamento de la Guajira, publicó la Licitación Pública N° 004 de 2025 cuyo objeto es **"PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL SISTEMA**

Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN No. 1215 DE 2025

EDUCATIVO DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", el cual luego de revisadas las propuestas presentadas dentro del proceso, el Comité evaluador concluyó que estas no cumplían con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones, por lo cual el proceso fue declarado DESIERTO, mediante la Resolución No. 0987 del 18 de junio del 2025.

Que en aras de salvaguardar a nuestros niños, niñas y adolescentes, y evitar situaciones que pongan en riesgo sus vidas, dadas las condiciones geográficas, socioeconómicas, culturales, entre otras, se hace necesario ajustar el calendario académico y por lo tanto modificar la Resolución N° 0477 del 11 de octubre del 2024.

Que en virtud Artículo 2.4.3.4.2. del Decreto 1075 de 2015, la Secretaría de Educación Departamental solicitó al Ministerio de Educación Nacional autorización para la "Modificación al calendario escolar 2025" bajo el radicado N° 2025 – ER -0289504 del 24 de junio del 2025.

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió la Comunicación N° 2025-EE-186067 del 27 de junio del 2025, por medio de la cual autoriza la Modificación del Calendario Escolar 2025, de conformidad con lo solicitado.

Que, por lo anteriormente expuesto, el secretario de Educación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN No. 0477 DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2024, donde se adopta el calendario Académico Único "A" para los Establecimientos Educativos Oficiales de los Municipios No Certificados del Departamento de LA Guajira, para el año escolar dos mil veinticinco (2025), el cual contempla las semanas lectivas o de trabajo académico, las semanas de desarrollo institucional, las vacaciones de los docentes y directivos docentes y el receso estudiantil.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR AL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN No.0477 DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2024, CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS LECTIVOS el cual quedará así:

Cuarenta (40) semanas trabajo académico con estudiantes, distribuido en dos periodos semestrales:

- Veinte (20) semanas del tres (3) de febrero del 2025 al veintidós (22) de junio del 2025.
- Veinte (20) semanas del veintiuno (21) de julio del 2025 al cinco (5) de octubre del 2025 y del 13 (trece) de octubre del 2025 al catorce (14) de diciembre del 2025.

PARAGRAFO PRIMERO: Los ciclos lectivos Especiales Integrados (CLEI) uno (1), dos (2), tres (3) y cuatro (4) del Nivel de Educación Básica Formal para Jóvenes y Adultos y cinco (5) y seis (6) del Nivel de Educación media de la jornada nocturna y sabatina serán distribuido en dos periodos semestrales:

Gobernación de La Guajira

RESOLUCIÓN No. 1215 DE 2025

Los Directivos Docentes y Docentes de los establecimientos Educativos dedicaran cinco (5) semanas del calendario académico, distintas a las cuarenta (40) semanas lectivas para llevar a cabo cinco (5) semanas de actividades de desarrollo institucional. El tiempo para adelantar estas acciones es el siguiente:

- Tres (3) semanas del trece (13) de enero del 2025 al dos (2) de febrero del 2025.
- Una (1) semana del seis (6) de octubre del 2025 al doce (12) de octubre del 2025
- Una (1) semana del quince (15) de diciembre del 2025 al veintiuno (21) de diciembre del 2025

ARTICULO CUARTO: MODIFICAR AL ARTICULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN No.0477 DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2024, CORRESPONDIENTE A LA SEMANAS DE RECESO ESTUDIANTIL el cual quedará así:

Los estudiantes tendrán (12) semanas de receso estudiantil distribuidas de la siguiente forma:

- Tres (3) semanas del trece (13) de enero del 2025 al dos (2) de febrero del 2025.
- Cuatro (4) semanas del veintitrés (23) de junio del 2025 al veinte (20) de julio del 2025
- Una (1) semana del seis (6) de octubre del 2025 al doce (12) de octubre del 2025
- Cuatro (4) semanas del quince (15) de diciembre del 2025 al once (11) de enero del 2026

ARTICULO CINCO: MODIFICAR ARTICULO CINCO DE LA RESOLUCIÓN No.0477 DEL 11 DE OCTUBRE DEL 2024, CORRESPONDIENTE A VACACIONES Y DIRECTIVOS DOCENTES el cual quedará así:

Los Directivos Docentes y Docentes disfrutarán de siete (7) semanas de vacaciones distribuidos así:

- Cuatro (4) semanas del veintitrés (23) de junio del 2025 al veinte (20) de julio del 2025
- Tres (3) semanas del veintidós (22) de diciembre del 2025 al once (11) de enero del 2025

ARTICULO SEXTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0477 del 11 de octubre del 2024, continúan vigentes.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMINIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, Capital del Departamento de La Guajira, a los veintisiete (27) días del mes de junio del 2025.

CARLOS ANDRES DUARTE OSPINO

Secretario de Educación del Departamento de La Guajira (E)

Proyectó: Jelins Pinto Cabo. Contratista – SED
Revisó: Liliana Magdaniel Camargo. Contratista – SED
Revisó: Ángel Mendoza Rodríguez. Líder de Inspección y vigilancia (E) – SED
Revisó: Laura Echenique. Líder Jurídica - SED

ADICIÓN N° 001 PRÓRROGA No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CO1.PCCNTR.7689464 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.

OBJETO:	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"
CONTRATISTA:	COMPAÑÍA DE SERIVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
NIT:	800.164 323-1
REPRESENTANTE LEGAL	GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL
CEDULA:	19135746 expedida en UBATE - CUNDINAMARCA
VALOR INICIAL:	TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS OCHOSIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($3.779.622.859)
VALOR ADICION:	MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($1.889.811.427)
VALOR TOTAL:	**CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($5.669.434.286).**
PLAZO INICIAL	**CINCO (5) MESES**
PLAZO PRÓRROGA	**DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**
PLAZO + PRORROGA 001	**SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN POSTERIOR A LA SUSPENSION 001	VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN + PRORROGA 001:	EL 12 DE DICIEMBRE DE 2025

Entre los suscritos, a saber, **MISAEL ARTURO VELASQUEZ GRANADILLO,** varón, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.79.630.937 expedida en Bogotá D.C., actuando en este documento en calidad de Gobernador (E) y Representante Legal del Departamento de La Guajira, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3°, Literal b, del artículo 11 de la ley 80 de 1993, quien para estos efectos se denominará **EL DEPARTAMENTO** o **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por otra parte **GABRIEL RICARDO RRODRIGUEZ GIL** cédula de ciudadanía **No. 19.135.746** EXPEDIDA EN UBATE – CUNDINAMARCA, quien obra como representante legal de la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA** con **NIT: 800.164.323-1** y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Modificatorio 003 al contrato de prestación del servicio CO1.PCCNTR.7689464 de 2025 cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", previas las siguientes consideraciones:

a) Que el 21 de marzo de 2025, el Departamento de La Guajira y la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, celebraron el contrato de prestación de servicios **CO1.PCCNTR.7689464**, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".

b) Que la cláusula sexta estableció el plazo de ejecución por un tiempo de CINCO (5) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual fue suscrita el 1 de abril de 2025, fijando como fecha inicial de terminación el 30 de agosto de 2025, que por medio de acta de suspensión suscrita el 10 de junio de 2025, acuerdan que por el receso estudiantil sería suspendida la ejecución del 20 de junio al 4 de julio, que mediante resolución 1215 la secretaria de educación

Powered by CamScanner

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 12
Fecha de Vencimiento 31/12/2025
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2,025 **Fecha de Expedición:** 10 ene. 2025

Objeto: POYO EN EL SERVICIO DE ASEO A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CODIGO BPIN 2025000000010006-4
Solicitante: JAIRO AGUILAR DELUQUE

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Inversió 22 - 2.03.02.002.002.08.22.01.71.1 - 25	ASEO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	3.865.381.343,0
	TOTAL CERTIFICADO	3.865.381.343,0

FIRMA

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

NIT. 892115015-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 711

Vigencia: 2.025 **Fecha de Compromiso:** 21 de marzo de 2025

Beneficiario COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA **Nit:** 800164323 - 1

No. C.D.P. : 12 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 10 de enero de 2025 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Prestacion de Servicios

Contrato: co1.pccntr 7689464 **Fecha:**21/03/2025 **Vence:** 31/12/2025

Objeto: VR COMPROMISO PRESTACION DE SERVICIO DE ASEO A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA CODIGO BPIN 20250000010006-4

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gast-Inversió		
22 - 2.03.02.002.002.08.22.01.71.1 - 25	ASEO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	3.779.622.859,00
	Total Compromisos	$3.779.622.859,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Marzo	$3.779.622.859,00
Valor Total Prog.	$3.779.622.859,00

FIRMA

PÓLIZA Nº 1015041

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº
30	9	2025	PRORROGA	2		

TOMADOR	816423-COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	NIT	800.164.323-1
DIRECCIÓN	CL 9 3 56, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7281693
ASEGURADO	871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NIT	892.115.015-1
DIRECCIÓN	CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7275412

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚ DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	30	9	2025	1	4	2025	00:00	27	9	2025	00:00	179

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	4. 30 DIAS	$ 427,050,000.00

CARGAR A: COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA

Riesgo: 1 -
RIOHACHA, RIOHACHA, LA GUAJIRA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	427,050,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	427,050,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	427,050,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	427,050,000.00	SI	0.00

Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 1.00 SMMLV NINGUNO

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 %	NO APLIC

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE LA REFERENCIA Y A SOLICITUD DE ASEGURADO, PREVISORA SEGUROS ACEPTA Y RECONOCE LAS ACTAS DE SUSPENSION N° 01 DE FECHA 20/06/2025, ACTA DE REINICIO No. 01 DE FECHA 18/07/2025 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.7689464 DE 2025
FECHA DE SUSPENSION: 26/06/2025
FECHA DE REINICIO: 18/07/2025
Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grave los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$**********0.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$**********0.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**********0.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://lfacturaseguros.transfiriendo.com/lFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portalogin, e ingresando los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9681 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto nos abstenemos de practicar retenciones de industria y comercio.

30/09/2025 18:32:48

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6911	2	EUGENIA MARIA MENDOZA		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA Nº
3020115

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	
30	9	2025	MODIFICACIÓN	2			NO

TOMADOR	816423-COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	NIT	800.164.323-1
DIRECCIÓN	CL 9 3 56, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7261693
ASEGURADO	871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NIT	892.115.015-1
DIRECCIÓN	CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7275412

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	30	9	2025	1	4	2025	00:00	27	9	2028	00:00	1278

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	4. 30 DIAS	$2,078,792,573.00

CARGAR A: COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT: 892.115.015-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	377,962,286.00	SI	01/04/2025	27/03/2026	0.00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	188,981,143.00	SI	01/04/2025	27/09/2028	29,000.00
3	CALIDAD DEL SERVICIO	755,924,572.00	SI	01/04/2025	27/03/2026	0.00
4	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO	755,924,572.00	SI	01/04/2025	27/03/2026	0.00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7689464, DE FECHA 21 03 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTROS DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE LA REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO, PREVISORA SEGUROS ACEPTA Y RECONOCE LAS ACTAS DE SUSPENSION N° 01 DE FECHA 20/06/2025, ACTA DE REINICIO No. 01 DE FECHA 18/07/2025 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. CO1.7689464 DE 2025

FECHA DE SUSPENSION: 26/06/2025
FECHA DE REINICIO: 18/07/2025
NUEVA FECHA DE TERMINACION: 27/09/2025

VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA: DESDE 01/04/2025 HASTA 27/09/2028

Texto Continua en Hojas de Anexos...

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$*******29,000 00
GASTOS	$**********0 00
IVA	$********5,510 00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$*******34,510 00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, con los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 0061 del 16 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto nos abstenemos de practicar retenciones de industria y comercio.

30/09/2025 16:05:15

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6911	2	EUGENIA MARIA MENDOZ		

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO No.3020115 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: MODIFICACIÓN	2

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.

PÓLIZA Nº
3020115

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº
30	9	2025	MODIFICACIÓN	1		

TOMADOR	816423-COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	NIT	800.164.328-1
DIRECCIÓN	CL 9 3 56, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7261693
ASEGURADO	871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NIT	892.115.015-1
DIRECCIÓN	CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7275412

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	30	9	2025	1	4	2025	00:00	30	8	2028	00:00	1217

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	4. 30 DIAS	$2,078,792,573.00

CARGAR A: COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT: 892.115.015-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	377,962,286.00	SI	01/04/2025	01/03/2026	0.00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	188,981,143.00	SI	01/04/2025	30/08/2028	0.00
3	CALIDAD DEL SERVICIO	755,924,572.00	SI	01/04/2025	01/03/2026	0.00
4	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO	755,924,572.00	SI	01/04/2025	01/03/2026	0.00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7689464, DE FECHA 21 03 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTROS DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE LA REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO, PREVISORA SEGUROS ACEPTA Y RECONOCE EL ACTA DE INICIO DE FECHA 01/04/2025 AL CONTRATO CO1.PCCNTR7689464.

FECHA DE INICIO: 01/04/2025
NUEVA FECHA DE TERMINACION: 30/08/2025

VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA: DESDE 01/04/2025 HASTA 30/08/2028

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 31 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	$**********0
GASTOS	$**********0
IVA	$**********0
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**********0

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaseguros.transfiriendo.com/FacturaPrevisora/portal/quirinet/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 0064 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente según Decreto Reglamentario No. 2 de 1985 adicionado en el artículo 4.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

30/09/2025 17:53:25

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6911	2	EUGENIA MARIA MENDOZ		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA Nº
3020115

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº
30	9	2025	MODIFICACIÓN	1		

TOMADOR	816423-COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	NIT	800.164.323-1
DIRECCIÓN	CL 9 3 56, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7261693
ASEGURADO	871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NIT	892.115.015-1
DIRECCIÓN	CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7275412

EMITIDO EN	MONEDA	TIPO CAMBIO	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚM. DÍAS
RIOHACHA	PESOS	1.00	1803	18	30	9	2025	1	4	2025	00:00	30	8	2028	00:00	1247

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	4. 30 DIAS	$2,078,792,573.00

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT: 892.115.015-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	377,962,286.00	SI	01/04/2025	01/03/2026	0.00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	188,981,143.00	SI	01/04/2025	30/08/2028	0.00
3	CALIDAD DEL SERVICIO	755,924,572.00	SI	01/04/2025	01/03/2026	0.00
4	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO	755,924,572.00	SI	01/04/2025	01/03/2026	0.00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATI[S]TA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7689464, DE FECHA 21 03 2025 CELEBRADO ENTRE [L]AS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTROS [D]E INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE [L]OS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE LA REFERENCIA Y A SOLICITUD [D]EL ASEGURADO, PREVISORA SEGUROS ACEPTA Y RECONOCE EL ACTA DE INICIO DE FECHA 01/04/2025 AL CONTRATO [N]O. CO1.PCCNTR7689464.

FECHA DE INICIO: 01/04/2025
NUEVA FECHA DE TERMINACION: 30/08/2025

VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA: DESDE 01/04/2025 HASTA 30/08/2028

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.

La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación, cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$**********0.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$**********0.00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$**********0.00

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el https://facturaseguros.transformando.com/FacturaPrevisora/portaladquirente/pages/auth/portallogin, los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 18 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2 de 1986 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 20
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo ta abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

30/09/2025 17:53:25

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6911	2	EUGENIA MARIA MENDOZ	30.00%	0.00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION DEL PAGO

POLIZA No. 3020115 **CERTIFICADO No.** 1

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	RIOHACHA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$0.00	$0.00	1117183-COMPA¥IA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
30/10/2025	$**********0.00	$**********0.00	$**********0.00				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y COMPA¥IA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $0.00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	30/10/2025	$**********0.00	$**********0.00	$**********0.00					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
3020115	CUMPLIMIENTO	1	$2,076,792,573.00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 30 días del mes de septiembre de 2025

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y el cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR

PÓLIZA Nº
1015041

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
31	3	2025	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	816423-COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	NIT	800.164.323-1
DIRECCIÓN	CL 8 3 58, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7251693
ASEGURADO	871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NIT	892.116.015-1
DIRECCIÓN	CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7276412

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	16	31	3	2025	21	3	2025	00:00	20	8	2025	00:00	152

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	4. 30 DIAS	$ 427,050,000.00

CARGAR A: COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA

Riesgo: 1 -
RIOHACHA, RIOHACHA, LA GUAJIRA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	427,050,000.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	427,050,000.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	427,050,000.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	427,050,000.00	SI	355,680.00

Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Minimo 1.00 SMMLV NINGUNO

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje Tipo Benef
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000	100.000 % NO APLICA

RCP-027-6 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACON

TOMADOR COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
800.164.323-1
Ingrese ciudad y direcoión de residencia

ASEGURADO DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
892.115.015-1
Ingrese ciudad y direcoión de residencia
Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúa el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emite la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	$********355,680.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$*******67,579.20
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$******423,259.20

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturasegucpe.isimerendo.com/FacturaPrevisora/portalcliente/paginas/portalLogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 0061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.1.9.8. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 50% por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

31/03/2025 08:45:53

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑIA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6911	2	EUGENIA MARIA MENDOZA		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA ANEXA No. 1 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1015041 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

BENEFICIARIOS Terceros Afectados

VIGENCIA DEL SEGURO
Desde el 21 de marzo de 2025 hasta el 20 de agosto de 2025

OBJETO
Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.

INTERÉS ASEGURABLE

VIRTUD DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7689464, DE FECHA 21 03 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTROS DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

CONDICIONES GENERALES
Textos según clausulado La Previsora S.A forma RCFG27VERSION006-D00I que se adjunta.

MODALIDAD DE COBERTURA
La póliza opera bajo la modalidad de delimitación temporal de cobertura denominado "ocurrencia" con arreglo a lo consignado en el artículo 1131 del código de comercio.

LÍMITE TERRITORIAL República de Colombia

LEY Y JURISDICCIÓN República de Colombia

LIMITE ASEGURADO $ 427.050.000 por evento y por vigencia combinado para todos los amparos (por riesgo).
* Los sublímites y coberturas ofrecidas hacen parte del límite asegurado y no en adición a esta.
* En aquellos amparos donde no se establezca sublimite, se entienden otorgados al 100% del límite asegurado
AMPAROS

Las labores u operaciones que lleva a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la carátula de la póliza. De tal manera queda amparada la responsabilidad civil extracontractual derivada de:

1. Perjuicios patrimoniales, incluye daños emergentes y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
2. Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, fisiológico y daños a la vida de relación siempre que se deriven de un daño material y/o lesión corporal cubierto por la presente póliza.

OTROS AMPAROS

1. Costos y gastos de defensa, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.1. del condicionado general, este amparo se sublimita a 100 % por evento y 100 % por vigencia, aplicando las tarifas de colegios de abogados de la respectiva ciudad.
2. Costos de cauciones, según alcance establecido en las condiciones generales, Sublimitado a 30 % por evento y por vigencia.
3. Gastos Médicos, en adición a lo indicado en el numeral 1.2.3. del condicionado general, este amparo se entiende como aquellos gastos médicos de emergencia en que se incurran hasta cinco (5) días calendarios siguientes al hecho externo imputable al asegurado; Sublimitado a a 15 % por evento y a 30 % por vigencia. Para esta cobertura se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado,

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1015041 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

4. Vehículos propios, en adición a lo indicado en el numeral 1.3.1. del condicionado general, este amparo se extiende a los vehículos no propios y opera en exceso de $100.000.000 para daños a bienes de terceros, $100.000.000 por lesiones o muerte a una persona, $200.000.000 por lesiones o muerte a varias personas; todos estos respecto del seguro de automóviles, SOAT y de cualquier otro seguro que el vehículo posea. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000. Sublimitado a 100% por evento y 100% por vigencia.
5. Responsabilidad patronal, según alcance establecido en las condiciones generales. Sublimitado a 100% por evento y 100% por vigencia
6. Contratistas y subcontratistas, queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa o indirecta con la actividad del asegurado. Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista. En caso de no contar con póliza opera en exceso de pérdidas, daños o perjuicios superiores a 200 SMMLV. Sublimitado a 100% por evento y 100% por vigencia

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:

1. Responsabilidad civil contractual
2. Responsabilidad civil fallas en el suministro
3. Reclamaciones propias de otra clase de seguros
4. Renovación automática
5. Restablecimiento automático
6. Pérdidas o daños derivados del incumplimiento de normas, reglamentos o en general disposiciones legales, incluido el pago de multas y sanciones
7. Recolección y/o retirada de productos
8. Responsabilidad civil por AMIT

9. Responsabilidad civil por actos de terrorismo
10. Enfermedades profesionales
11. Responsabilidad civil profesional
12. Transporte de pasajeros
13. Responsabilidad civil de Directores y Administradores (D&O)
14. Exportaciones a Estados Unidos de Norte América (USA), Canadá, Puerto Rico y México
15. Reclamaciones que no sean consecuencia directa de daños materiales o lesiones personales, daños patrimoniales puros.
16. Conducciones subterráneas y aéreas
17. Propiedades adyacentes
18. Fabricación, elaboración, transporte, almacenamiento y uso entre otros, de explosivos y materias relacionadas con juegos artificiales, y quema de los mismos.
19. Transporte de carta extradimensionada y extrapesada
20. La extracción y fabricación y transporte de productos de carácter inflamable, tóxico, corrosivo, contaminante y/o explosivo incluidos los relacionados en el Dec 1609/2002.
21. Personas al servicio del asegurado cuando no estén en el ejercicio de sus funciones.
22. Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo, subsuelo o bien por ruido, así como daños originados por la acción paulatina del agua, que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.
23. Toda clase de eventos ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.
24. Eventos que ocurran fuera de la vigencia de esta póliza.
25. Cobertura de honorarios y gastos de defensa si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida del contrato de seguro, si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa del asegurador y si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma que delimita la responsabilidad del asegurador, este solamente responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.
26. Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas que aparecen conjuntamente mencionadas como el "asegurado" en la carátula de la póliza o en sus anexos.
27. Reclamaciones originadas por terremoto, erupción volcánica (actos de la naturaleza) y en general todos los eventos que escapen del control del asegurado.
28. Incumplimiento de cualquier norma legal y de operación que regulan la materia

Texto Continua en Hojas de Anexos...

HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1015041 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

DEDUCIBLES APLICABLES

1. Gastos médicos: Sin deducible
2. Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos
3. Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, máximo 2.000 SMMLV

CONDICIONES PARTICULARES

1. El asegurado será responsable por declarar el verdadero estado del riesgo y mantener informada a la aseguradora de los cambios en este, sobre todo en lo relacionado con los reclamos presentados, tal como lo establecen los Artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.
2. Ampliación del plazo para aviso de siniestro a 10 días.
3. CLÁUSULA DE DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR POR MUTUO ACUERDO: Queda entendido y convenido que, en caso de siniestros amparados por la presente póliza, en los cuales PREVISORA requiera la designación de un perito ajustador, este será nombrado de común acuerdo con el tomador.
4. CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DE LA PÓLIZA POR PARTE DE LA ASEGURADORA - AMPLIACIÓN DEL PLAZO A 30 DÍAS HÁBILES: Modifica parcialmente la Cláusula Décima Sexta de las Condiciones Generales de la Póliza en cuanto al plazo allí previsto. En consecuencia, este seguro podrá ser revocado unilateralmente por PREVISORA, mediante noticia escrita al asegurado enviada a su última dirección conocida con no menos de 30 días hábiles de antelación contados a partir de la fecha del envío.
5. CLÁUSULA DE NO RESTABLECIMIENTO DE SUMA ASEGURADA: Queda entendido que la suma asegurada se reduce desde el momento del siniestro en el importe de la indemnización pagada por la compañía, y la misma no se entiende restablecida en ningún momento.
6. CLÁUSULA DE NO AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS PREDIOS Y OPERACIONES: Queda entendido que para la inclusión de nuevos predios y/u operaciones, el asegurado deberá solicitarla por escrito a la Previsora, quien una vez efectúe el respectivo análisis determinará si da lugar o no a la aceptación del nuevo riesgo u operación y al cobro de prima adicional

IDENTIFICACION DEL PAGO

PREVISORA SEGUROS

POLIZA No. 1015041 **CERTIFICADO No.** 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

LLAME GRATIS: EN BOGOTA AL 3487555, Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
RESPONSABILIDAD CIVIL	RIOHACHA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$356,680.00	$67,579.20	816423 - COMPAVIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
30/04/2025	$**********0.00	$******356,680.00	$******67,579.20				

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el Artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

GRS-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO: 4. 30 DIAS

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - NIT. 860.002.400-2

CONVENIO DE PAGO DE PRIMAS CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y COMPAVIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 1068 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y gastos que se causen por concepto de expedición de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total de $ 423,259.20, serán pagadas en los siguientes plazos.

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	30/04/2025	$**********0.00	$******356,680.00	$******67,579.20					

La mora en el pago de cualquiera de las presentes cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que ésta se presente, y dará derecho a la Aseguradora al cobro de las primas devengadas y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte integral de las siguientes pólizas :

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	VALOR ASEGURADO
1015041	RESPONSABILIDAD CIVIL	0	$*427,050,000.00

En constancia se firma el presente documento en la ciudad de RIOHACHA a los 31 días del mes de MARZO de 2025

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A LAS CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza expresamente a la COMPAÑÍA , para consultar las bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones crediticias, que permitan un conocimiento adecuado del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la compañía considere pertinentes en relación con el contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

REPRESENTANTE LEGAL O TOMADOR DE LA POLIZA

LA PREVISORA S.A. CIA. DE SEGUROS
GERENTE

APRECIADO CLIENTE

Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 "La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

GRS-CAR-009-1

DAVIVIENDA

Pago PSE

Recibida de su transacción

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 6.155.313,00

Número de aprobación
00028600

Motivo
PRELIQUIDACION PARA PAGOS EN LINEA.

Fecha del pago
31/03/2025

Referencia 1
181.68.6.255

Hora del pago
09:52 AM

Referencia 2
CC

Número de producto origen
**********4318

Referencia 3
40912222

Destino del pago
La Previsora SA Compañía de Seguros

Código único CUS
1374028600

PÓLIZA Nº
3020115

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
28	3	2025	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	816423-COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	NIT	800.164.323-1
DIRECCIÓN	CL 8 3 58, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7281693
ASEGURADO	871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NIT	892.115.015-1
DIRECCIÓN	CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7275412

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	28	3	2025	21	3	2025	00:00	24	8	2026	00:00	1252

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	4. 30 DIAS	$2.078.792.573,00

CARGAR A: COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT: 892.115.015-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	377.962.286,00	SI	21/03/2025	23/02/2026	702.077,89
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	188.981.143,00	SI	21/03/2025	24/08/2026	1.296.462,42
3	CALIDAD DEL SERVICIO	755.924.572,00	SI	21/03/2025	23/02/2026	1.404.155,78
4	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO	755.924.572,00	SI	21/03/2025	23/02/2026	1.404.155,78

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7689464, DE FECHA 21 03 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTROS DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para cobrar el pago de la prima devengada y de los costos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	$****4.806.851,87
GASTOS	$********9.999,99
IVA	$******915.201,85
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****5.732.053,71

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://facturaelectronicaseguros.inmotriando.com/FacturaElectronicaPortal/consulta/pages/consultaPortal.xhtml, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 0061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.3.-5 del DUR en materia tributaria- 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

23/03/2025 16:23:14

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6911	2	EUGENIA MARIA MENDOZ		

- ORIGINAL -

Estado
Aprobado

Valor del pago
$ 6.155.313,00

Número de aprobación
00028600

Motivo
PRELIQUIDACION PARA PAGOS EN LINEA.

Fecha del pago
31/03/2025

Referencia 1
181.68.6.255

Hora del pago
09:52 AM

Referencia 2
CC

Número de producto origen
**********4318

Referencia 3
40912222

Destino del pago
La Previsora SA Compañía de Seguros

Código único CUS
1374028600

[redacted]

PÓLIZA Nº
3020115

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
1	10	2025	MODIFICACIÓN	3			NO

TOMADOR	816423-COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	NIT	800.164.323-1
DIRECCIÓN	CL 9 3 56, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7261693
ASEGURADO	871269-DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	NIT	892.115.015-1
DIRECCIÓN	CL 1A 6A, RIOHACHA, LA GUAJIRA	TELÉFONO	7275412

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	1803	18	1	10	2025	1	4	2025	00:00	12	12	2028	00:00	1351

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1.00	4. 30 DIAS	$3,118,188,857.00

CARGAR A: COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA

BENEFICIARIOS:
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA NIT: 892.115.015-1

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	566,943,429.00	SI	01/04/2025	12/06/2026	239,203.00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	283,471,714.00	SI	01/04/2025	12/12/2028	119,000.00
3	CALIDAD DEL SERVICIO	1,133,886,857.00	SI	01/04/2025	12/06/2026	478,408.00
4	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIO	1,133,886,857.00	SI	01/04/2025	12/06/2026	478,408.00

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7689464, DE FECHA 21 03 2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTROS DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO, SE MODIFICA LA SUMA ASEGURADA Y SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA 12/12/2025 SEGUN PRORROGA No. 001 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7689464 DE 2025.
NUEVA FECHA DE TERMINACION: 12/12/2025
VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA: DESDE 01/04/2025 HASTA 12/12/2028
LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES.

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporaneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$****1,315,019.00
GASTOS	$**********0.00
IVA	$******249,853.61
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$****1,564,872.61

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

01/10/2025 09:33:49

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6911	2	EUGENIA MARIA MENDOZ		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Powered by CamScanner

PREVISORA SEGUROS

REFERENCIA DE PAGO No: 124228101

NOMBRE DEL TOMADOR	SUCURSAL	RAMO	No. CUOTA
COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	18	2	1

POLIZA - ENDOSO	VALOR A PAGAR $	FECHA LIMITE DE PAGO		
		DIA	MES	AÑO
3020115-3	$ 1.564.873	31	10	2025

COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE
	NUMERO DE CUENTA

COD. ASEGURADO	
816423	La mora en el pago de la prima de la poliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminacion automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedicion del contrato (Articulos 81 y 82 de la Ley 45/90 y articulo 1068 del código del comercio).

Convenios Bancolombia y sus corresponsales bancarios
Banco de Bogotá
Banco Agrario convenio 13368
NOTA: No se recibe pagos mixtos, solo efectivo o cheque local
El pago en corresponsales bancarios Bancolombia es en efectivo

VIGILADO Superintendencia Financiera

LA PREVISORA S.A. Compañía de Seguros

CLIENTE

PREVISORA SEGUROS

REFERENCIA DE PAGO No: 124228101

NOMBRE DEL TOMADOR	SUCURSAL	RAMO	No. CUOTA
COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	18	2	1

POLIZA - ENDOSO	VALOR A PAGAR $	FORMA DE PAGO	
3020115-3	$ 1.564.873		☐ EFECTIVO ☐ CHEQUE

FECHA LIMITE DE PAGO			COD. BANCO	NUMERO DE CHEQUE	NUMERO DE CUENTA
DIA	MES	AÑO			
31	10	2025			

(415)7709998461284(8020)000001242281O1(3900)000001564873(96)20251031

BANCO

Redeban

OCT 01 2025 11:45:24 FEMDES 9.90

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
MULTIPAGAS RIOHACHA II
CALLE 3 7-27 L1, BRR
C.CAJCO: 30C7C75269 TER: E0ZZZ326
RECIBO: C42091 RRN: C60C74
APRO: 746940
RECAUDO
CONVENIO: 47052
LA PREVISORA S A CIA
REF: CCCCC*242281C1

VALOR $ 1.564.873

U CORRESPONSAL BANCARIO NO DEBE COBRARLE POR HACER ESTA TRANSACCION.
Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la informacion en este documento este correcta. Para reclamos comuniquese al C*8000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

*** COMERCIO ***

Powered by CamScanner

Gobernación de La Guajira

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS

El Asesor de Despacho del Gobernador Contratación, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, así como el Decreto 1082 de 2015, procede al estudio y la aprobación de la Garantía Única y de RCE que se relacionan a continuación:

POLIZA(S) No.: 3020115 (C) CRC - 1015041 (RCE)	**EXPEDIDA POR:** PREVISORA SEGUROS
FECHA DE EXPEDICIÓN: 26 de marzo del 2025	**PLAZO:** Desde la firma del acta de inicio y de conformidad al contrato.
CONTRATO No. (CO1.PCCNTR.7689464)	**VALOR INICIAL:** $ 3.779.622.859 M/CTE
CONTRATISTA: COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA Nit: 800164323 -I	
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTROS DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 21 DE MARZO DE 2025	**ANEXO(S):** 1 (C) 1 (RCE)

AMPAROS PACTADOS

RIESGO	%	CONDICIONES	VALOR	VIGENCIA	
				DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	10%	Vigencia igual al termino de ejecución y seis meses más.	$ 377.962.286	21/03/2025	23/02/2026
CALIDAD DEL SERVICIO.	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	$ 755.924.752	21/03/2025	23/02/2026
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más	$ 755.924.752	21/03/2025	23/02/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	5%	Plazo del contrato y tres (3) años más.	$ 188.981.143	21/03/2025	24/08/2028
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	(300 SMLV)	Igual al periodo de ejecución del contrato.	$ 427.050.000	21/03/2025	20/08/2025

VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

DATOS	SI	NO	DATOS	SI	NO
DATOS DEL BENEFICIARIO	X		VIGENCIAS CORRECTAS	X	
VALORES CORRECTOS	X		AMPAROS CORRECTOS	X	
FIRMA ASEGURADOR	X		DATOS DEL CONTRATO	X	

APROBACION: SI_X_ NO___

FECHA APROBACION: 31 de marzo de 2025

GERMÁN MEDINA FRANCO
Asesor Despacho del Gobernador Contratación

Revisó: Jhoyser Vélez – Profesional Especializado Grado 08
Nota: El funcionario/contratista que proyectó este documento verificó la información en la página oficial de la aseguradora

aportes en línea

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonera ley SENA e ICBF
NIT 800164323	1	COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COLEGIO	calle 9 No. 3-56	RIOHACHA-LA GUAJIRA	7271693	S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-08	2025-09	1756252416	9491547482	E	2025/09/05	2025/09/08	BANCO DAVIVIENDA	3	$ 9,212,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				144	$31,413,600	$59,500	$0	$31,473,100
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	4	$911,200	$1,800	$0	$913,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	14	$3,189,200	$6,100	$0	$3,195,300
PORVENIR	230301	800,224,808	8	118	$25,490,800	$48,100	$0	$25,538,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	8	$1,822,400	$3,500	$0	$1,825,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				144	$2,054,700	$3,900	$0	$2,058,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	144	$2,054,700	$3,900	$0	$2,058,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				144	$7,860,300	$14,900	$0	$7,875,200
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	144	$7,860,300	$14,900	$0	$7,875,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				144	$7,860,300	$15,600	$0	$7,875,900
A.I.C.	EPSIC3	817,001,773	3	1	$57,000	$200	$0	$57,200
ANAS WAYUU	EPSIC4	839,000,495	6	10	$560,500	$1,100	$0	$561,600
CAJACOPI	CCFC55	901,543,211	6	39	$2,167,900	$4,100	$0	$2,172,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$57,000	$200	$0	$57,200
DUSAKAWI	EPSIC1	824,001,398	1	17	$913,900	$1,800	$0	$915,700
EPS FAMILIAR DE COLOMBIA SAS	CCFC33	901,543,761	5	2	$58,900	$200	$0	$59,100
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	1	$57,000	$200	$0	$57,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	6	$342,000	$700	$0	$342,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	29	$1,489,600	$2,900	$0	$1,492,500
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	2	$114,000	$300	$0	$114,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	36	$2,042,500	$3,900	$0	$2,046,400
TOTAL				144	$49,188,900	$93,900	$0	$49,282,800

2025/10/01 09:28 AM

OMAR BRITO CUADRADO
CONTADOR PUBLICO TITULADO
U. EXTERNADO DE COLOMBIA

ASESORIAS CONTABLES - AUDITORIAS TRIBUTARIAS

RIOHACHA - LA GUAJIRA

C E R T I F I C A D O

Yo **OMAR BRITO CUADRADO**, Contador Público Matricula No.18105-T y C.C. 19.496.929 de Bogotá, hago constar que la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA** con NIT **No. 800.164.323-1**, se encuentra a paz y salvo con los aportes a seguridad social y parafiscales y esta acogida al **Decreto 862 de Abril 26 de 2013** de acuerdo a su **Artículo 8 (EXONERACION DE APORTES PARAFISCALES),** el cual empezó a regir desde el primero de Mayo 2013.

Riohacha, 01 de octubre de 2025

OMAR BRITO CUADRADO
CONTADOR PÚBLICO
Mat. No.18105-T

OMAR BRITO CUADRADO
CONTADOR PUBLICO TITULADO
U. EXTERNADO DE COLOMBIA

ASESORIAS CONTABLES - AUDITORIAS TRIBUTARIAS

RIOHACHA - LA GUAJIRA

C E R T I F I C A D O

Yo **OMAR BRITO CUADRADO**, Contador Público Matricula No.18105-T y C.C. 19.496.929 de Bogotá, hago constar que la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA** con NIT. **800.164.323-1**, cumple y se encuentra a paz y salvo con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar).

Riohacha, 01 de octubre de 2025

OMAR BRITO CUADRADO
CONTADOR PÚBLICO
Mat. No.18105-T

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 281286126

PIB
07:36:23
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19135746:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281286144

PIB
07:37:03

Bogotá DC, 26 de septiembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona COMPAÑIA SE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA Identificado(a) con NIT número 8001643231:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de septiembre de 2025, a las 07:40:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	19135746
Código de Verificación	19135746250926074019

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de septiembre de 2025, a las 07:40:29, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8001643231
Código de Verificación	800164323125092607402 9

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/10/2025 10:18:15 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **19135746** y Nombre: **GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124178670** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:18:48 AM horas del 01/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **19135746**

Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ GIL GABRIEL RICARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14980958628

(415)7707212489984(8020) 000001498095862 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 1 6 4 3 2 3	1	Impuestos y Aduanas de Riohacha 2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA

36. Nombre comercial	37. Sigla
COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 0 1

41. Dirección principal
CL 9 3 56

42. Correo electrónico comserviciosltda@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 7 1 6 9 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 8 3 0	1 9 9 1 0 4 1 9	8 1 2 9	1 9 9 1 1 0 1 9	8 1 2 1	8 1 3 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ GIL GABRIEL RICARDO

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 25-09-2025 09:22:

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 1476937914 7

(415)7707212489984(8020) 000001476937914 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 9 1 3 5 7 4 6	5	Impuestos y Aduanas de Riohacha	2 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 9 1 3 5 7 4 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 1 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
RODRIGUEZ	GIL	GABRIEL	RICARDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	La Guajira 4 4	Riohacha 0 1 1

41. Dirección principal
CL 9 3 59

42. Correo electrónico comserviciosltda@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 2 7 1 6 9 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 0 2 0 2 0 6	0 0 2 0	1 9 8 9 0 1 2 4				4 1 2 1	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ GIL GABRIEL RICARDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 25-09-2025 09:20:38 AM

19.135.746

RODRIGUEZ GIL

GABRIEL RICARDO



05-DIC-1948

UBATE
(CUNDINAMARCA)

1.71 A+ M

21-DIC-1972 BOGOTA D.C.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 25/09/2025 - 09:49:25
Recibo No. S000646883, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Y7JpGgvCCP

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA
Nit : 800164323-1
Domicilio: Riohacha, La Guajira

MATRÍCULA

Matrícula No: 19118
Fecha de matrícula: 19 de abril de 1991
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 9 NRO. 3-56
Barrio : ARRIBA
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : comserviciosltda@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 6057310202
Teléfono comercial 2 : 3166264108
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 9 NRO. 3-56
Barrio : ARRIBA
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : comserviciosltda@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 6057310202
Teléfono para notificación 2 : 3166264108

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 426 del 19 de abril de 1991 de la Notaria Unica De Riohacha de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de abril de 1991, con el No. 385 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ARRENDAUTOS RODRIGUEZ SALAS LIMITADA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1524 del 22 de septiembre de 1992 de la Notaria Uca. De Riohacha , inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de septiembre de 1992, con el No. 978 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 122 del 25 de enero de 1996 de la Notaria Primera De Riohacha , inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 1996, con el No. 2419 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 1352 del 01 de octubre de 1997 de la Notaria 1a. De Riohacha , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de octubre de 1997, con el No. 2856 del Libro IX, se decretó REFORMA - GENERALES

Por Escritura Pública No. 378 del 03 de abril de 2001 de la Notaria 1era De Riohacha , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de abril de 2001, con el No. 10501 del Libro IX, se decretó COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARI

Por Escritura Pública No. 230 del 05 de marzo de 2002 de la Notaria 01 De Riohacha. , inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2002, con el No. 11222 del Libro IX, se decretó OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 230 del 05 de marzo de 2002 de la Notaria 01 De Riohacha. de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de marzo de 2002, con el No. 11223 del Libro IX, se decretó AUMENTO CAPITAL

Por Escritura Pública No. 322 del 23 de abril de 2003 de la Notaria 01 De Riohacha , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de abril de 2003, con el No. 12081 del Libro IX, se decretó OBJETO SOCIAL

Por Escritura Pública No. 952 del 19 de octubre de 2004 de la Notaria Primera de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre.de 2004, con el No. 13018 del Libro IX, se decretó AMPLIACION DEL TERMINO DE DURACION

Por Escritura Pública No. 215 del 01 de marzo de 2010 de la Notaria Primera de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de marzo de 2010, con el No. 16753 del Libro IX, se decretó REFORMA AMPLIACION OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2013, con el No. 19950 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de febrero de 2013, con el No. 19951 del Libro IX, se decretó AUMENTO DE CAPITAL

Por Escritura Pública No. 861 del 13 de julio de 2015 de la Notaria Primera de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2015, con el No. 22972 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Escritura Pública No. 529 del 05 de mayo de 2016 de la Asamblea General Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2016, con el No. 23971 del Libro IX, se decretó CESION DE CUOTAS

Por Acta No. 1 del 19 de julio de 2017 de la Asamblea Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de agosto de 2017, con el No. 26700 del Libro IX, se decretó AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA

Por Escritura Pública No. 1 del 04 de febrero de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de febrero de 2019, con el No. 28631 del Libro IX, se decretó ASIGNACION DE FACULTADES

Por Escritura Pública No. 213 del 13 de marzo de 2023 de la Notaria Primera De Riohacha de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2023, con el No. 36197 del Libro IX, se decretó ADJUDICACION DE CUOTAS SE LE ADJUDICAN EL 46 % DE LAS CUOTAS DE GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL REPRESENTADA EN 46.000.000 A LA SEÑORA ODALIS SALAS ROSADO QUIEN ENTRARIA COMO NUEVA SOCIA

Por Acta No. 2 del 11 de enero de 2024 de la Reunion Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2024, con el No. 37915 del Libro IX, se decretó REFORMA - AMPLAICION TERMINO DE DURACION

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2045.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: Prestación de servicios generales, tales como: Aseo lavandería, recepción, mensajería, servicio de cafetería, administración de edificios, suministro de personal técnico calificado en forma temporal a empresas de constitución; mantenimiento de instalaciones fabriles tales como: Mecánicos, latoneros, pintores, soldadores, tuberos maestros de obras civiles, conductores, servicio de cafetería, casinos comedores, etc. Suministro de personal temporal para el servicio de secretariado comercial, jardineros, meseros y otros servicios no calificados. Asimismo la empresa podrá prestar servicio de transporte de personal, servicio de vigilancia, venta de repuestos automotores, proveer útiles de aseo personal y de oficinas, suministro de artículos de primera necesidad, tales como: Carnes, granos, ranchos, venta y dotación de elementos de seguridad industrial, suministro y dotación de uniformes, venta de toda clase de materiales eléctricos, transformadores, re des eléctricas, venta de aceites dieléctricos para transformadores y soldadura y en general, desarrollar toda clase de actividades relacionadas con el objeto social descrito. Venta y suministro de elementos odontológicos, medico quirúrgicos, de laboratorio y dotaciones clínico hospitalarios. B) así mismo la prestación y servicio de fumigaciones a entidades publicas y privadas, para el control de plagas, insectos y roedores. Prestacion de servicios a personal tecnico y especializado tales como auxiliares de laboratorio, bacteriologos, citologos, tecnicos en rayos x, medicos, auxilares de enfermeria, enfermeras, fisioterapeutas, odontologos, camilleros, auxiliares de saneamiento, trabajadora social.C)venta de harina de trigo al por mayor de igual manera de arroz y aceite de cocina.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 100.000.000,00 dividido en 1.000,00 cuotas con valor nominal de $ 100.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL Nro. Cuotas 49	CC. 19135746 Valor $ 49.000.000,00
ODALIS SALAS ROSADO Nro. Cuotas 46	CC. 40912222 Valor $ 46.000.000,00
NERLYS VANGRIEKEN PESQUERA Nro. Cuotas 5	CC. 40935402 Valor $ 5.000.000,00
Totales Nro. Cuotas: 100	Valor: $ 100.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: El gerente o el sugerente en su defecto tendrán las siguientes funciones; enajenar, gravar, los bienes muebles e inmuebles de la sociedad designar apoderados cuando ellos se requieran suscribir toda clase de actos o contratos que se relacionen directamente con el objeto social, dar o recibir dinero en mutuo negociar toda clase de títulos valores y en general ejecutar todos los actos necesarios para la buena marcha de la sociedad.Contratar sin limite de cuantia

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 4 del 12 de septiembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria , inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 19 de septiembre de 2019 con el No. 29620 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE	GABRIEL RICARDO RODRIGUEZ GIL	C.C. No. 19.135.746

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 1 del 10 de enero de 2024 de la Reunion Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2024 con el No. 37821 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	MIRLE IRINA CURIEL CORREA	C.C. No. 40.917.959	24402-T

PODERES

La empresa Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda. a través de su representante legal ha solicitado a la sociedad le confiere facultades para darle poder a la señora DANIRIS ELENA TORREGROSA Fandiño Identificada con cedula de Ciudadanía No. 1.118.849.025 de Riohacha, asistente de personal de Recursos Humanos de Compañía de Servicios Generales del Caribe Ltda., para que represente a la empresa Judicial y extrajudicialmente en los procesos de conciliaciones laborales que se tenga que llevar acabo ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y/o antes cualquier entidad que lo requiera.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 467 del 27 de marzo de 1992 de la Notaria Unica Riohacha	728 del 13 de abril de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 1524 del 22 de septiembre de 1992 de la Notaria Uca. De Riohacha	978 del 22 de septiembre de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 122 del 25 de enero de 1996 de la Notaria Primera De Riohacha	2419 del 30 de enero de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 1352 del 01 de octubre de 1997 de la Notaria 1a. De Riohacha	2856 del 02 de octubre de 1997 del libro IX
*) E.P. No. 378 del 03 de abril de 2001 de la Notaria 1era De Riohacha	10501 del 06 de abril de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 230 del 05 de marzo de 2002 de la Notaria 01 De Riohacha.	11222 del 06 de marzo de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 230 del 05 de marzo de 2002 de la Notaria 01 De Riohacha. Riohacha	11223 del 06 de marzo de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 322 del 23 de abril de 2003 de la Notaria 01 De Riohacha	12081 del 28 de abril de 2003 del libro IX
*) E.P. No. 952 del 19 de octubre de 2004 de la Notaria Primera Riohacha	13018 del 20 de octubre de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 215 del 01 de marzo de 2010 de la Notaria Primera Riohacha	16753 del 02 de marzo de 2010 del libro IX
*) Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria	19950 del 20 de febrero de 2013 del libro IX
*) Acta No. 3 del 21 de diciembre de 2012 de la Asamblea General Extraordinaria	19951 del 20 de febrero de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 861 del 13 de julio de 2015 de la Notaria Primera Riohacha	22972 del 14 de julio de 2015 del libro IX
*) E.P. No. 529 del 05 de mayo de 2016 de la Asamblea	23971 del 13 de mayo de 2016 del libro IX

General Extraordinaria Riohacha
*) Acta No. 1 del 19 de julio de 2017 de la Asamblea 26700 del 17 de agosto de 2017 del libro IX Extraordinaria
*) E.P. No. 1 del 04 de febrero de 2019 de la Asamblea 28631 del 27 de febrero de 2019 del libro IX Extraordinaria Riohacha
*) E.P. No. 213 del 13 de marzo de 2023 de la Notaria 36197 del 13 de marzo de 2023 del libro IX Primera De Riohacha Riohacha
*) Acta No. 2 del 11 de enero de 2024 de la Reunion 37915 del 06 de febrero de 2024 del libro IX Extraordinaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7830
Actividad secundaria Código CIIU: N8129
Otras actividades Código CIIU: N8121 N8130

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA
Matrícula No.: 42882
Fecha de Matrícula: 19 de abril de 1991
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 9 NRO. 3-56
Barrio : ARRIBA
Municipio: Riohacha, La Guajira

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $8.048.049.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N7830.

CERTIFICAS ESPECIALES

Mediante escritura pública numero 201 de fecha 25 de febrero de 2019, le confiere poder a la señora yoleidis johanna jimenez coronado, identificada con cedula de ciudadania n. 10.939.505 de riohacha, jefe personal de compañía de servicios generales del caribe LTDA y gina patricia lopez rosado, identificada con cedula de ciudadanis n. 26.945.822 de valledupar, asistente de personal de recursos humanos de compañía de servicios generales del caribe LTDA, para que representen a la empresa judicial y extrajudicialmente en los procesos de conciliaciones laborales que se tengan que llevar a cabo ante el ministerio de trabajo y seguridad social y/o ante cualquier entidad que lo requiera
xxxx

Ciudad,
RIOHACHA

El Banco Popular, hace constar que el cliente COMPANIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LT identificado con NIT Persona Jurídica No. 8001643231 , actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina 405 Riohacha con las siguientes caracteristicas:

Tipo de Producto:	114 Cta Corriente Persona Jurl
Número:	110-405-12447-0
Fecha de Apertura:	
Nombre Cuenta	COMPANIA DE SERV.GRALES DEL CARIBE CONTR
Estado	ACTIVA

Este constancia se expide con destino a GOBERNACION DE LA GUAJIRA
Elaborada en la oficina 405 RIOHACHA el dia 25 del mes 07 del año 2025

Atentamente,

VIGILADO

Sin firma autografa art. 10 decreto 836 de 1991.
BANCO POPULAR

Fogafin

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

INFORME DE GESTIÓN

PRIMER INFORME DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS N° LP-002- 2025

INFORMACIÓN GENERAL

Contrato Número:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN No. LP-002**	**de**	**2025**	Espacio para el número de Radicación
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PERSONAL DE ASEO Y LIMPIEZA CON SUMINISTRO DE INSUMOS EN LAS SEDES E INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIÓNES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA				
Contratista:	**COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA. – NIT. 800.164.323-1**			
El presente corresponde al Informe No 06 de 2025, informe que detallan las ejecuciones de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y describe el estado de avance de ejecución del objeto contractual.				
Estado de avance de la ejecución física a la fecha (%)	**66.67%**			
Formula: Alcance Prestación Bien o Servicio = % Total Pactado Contractualmente *Esto debe estar acorde con el Objeto y Forma de Pago, contenido en el contrato suscrito.				
Descripción de la ejecución actual (De acuerdo con el cronograma de actividades):				

Nº	Obligaciones Técnicas Mínima Contratista/Entidad	Estado de avance de la obligación
1	**2.2. Los operarios deberán desarrollar las actividades con esmero, dedicación, celeridad y eficacia de forma general así:** • Limpieza de Áreas Comunes. • Limpieza y Desinfección de Baños. • Servicio Integral de Aseo y/o Cafetería. • Administración de propiedades. • Lavado de vidrios. • Servicio de mantenimiento de jardines. • Aspirado y pulido de pisos y alfombras existentes en oficinas Barrido de andenes frente a las calles de las vías de acceso	**Descripción del avance:** • EL SERVICIO DE ASEO Y BRIGADAS DE ASEO Y ADEMÁS LA ENTREGA DE INSUMOS CORRESPONDIENTES , CAPACITACIONES SOBRE. PREVENCION DE INCIDENTE Y ACCIDENTE DE TRABAJO POR CAUSA DE CAIDA SE PRESTÓ EN CADA UNA DE LAS SEDES CON UN PERSONAL CAPACITADO RESPONSABLE en los sitios establecidos por la entidad, de acuerdo con lo expuesto en el contrato N° **LP-002- 2025** durante el periodo comprendido del 01 al 27 de septiembre de 2025, **Entrega producto Si _X_ No** **Ubicación: SEXTO INFORME**

2	**2.3 Servicio de Aseo:** Aseo diario, se realizará 2 veces al día en áreas comunes y 2 veces al día en los salones y las oficinas. • Barrer y trapear pisos en general (áreas comunes) dos veces al día, una en la mañana y otra por la tarde. Barrer, trapear, aspirar (áreas oficinas). Dos veces al día, una en la mañana y otra en las tardes. • Barrer, trapear, sacudir auditorios, salones, salas y/o recintos que hagan parte de las Instituciones Educativas donde se presta el servicio. • Limpieza superficial de lámparas y cielo raso. • Mantener en perfecto estado de limpieza todos los pisos, escaleras, paredes, vidrios, pasillos, halls, cesta de basura, escritorios, papeleras, muebles, sillas, teléfonos, archivadores, interruptores, estantes metálicos etc. y todos los muebles. • Conservar y mantener los servicios sanitarios con barrida, lavado con detergentes líquidos, de todos los pisos, retretes, lavamanos, enchapados de paredes, divisiones, accesorios y espejos. • Desocupar permanentemente las papeleras de los baños y de las oficinas. • Realizar constantemente mantenimiento a las puertas exteriores, divisiones, guarda escobas, puertas de acceso a oficinas y entradas principales. • Limpiar el polvo de las canastas de basuras, archivadores, escritorios, sillas, así como desempolvar exteriormente computadores, máquinas, ventanas, persianas, divisiones y bordes de paredes.	**Descripción del avance:** • Se realiza limpieza dos veces al día en áreas comunes salones y oficinas conservado y manteniendo los servicios en perfecto estado de limpieza en los espacios definidos por personal idóneo y capacitado para la prestación de este servicio de aseo en las instituciones **Entrega producto Si _X_ No** **Ubicación: SEXTO INFORME**

	• Mantener en perfecto estado de limpieza todos los implementos y aparatos de cafetería, tales como grecas, vajillas, termos, bandejas, neveras. • Mantener en perfecto estado de limpieza las instalaciones que para el servicio de cafetería se hallan dispuestas.	

3	**2.3.1. ASEO EN FORMA PERIÓDICA.** • Realizar aseo de paredes en general, lavado de pisos en zonas comunes, oficinas, limpieza de vidrios, acorde con la programación que para tal fin se haga con el supervisor del contrato. • Realizar el aseo de bodegas y zonas duras. • Realizar el aseo general en las instalaciones de la cafetería. • Pulir los pisos de las áreas comunes. **(BIMENSUAL)**	**Descripción del avance:** • El servicio de aseo se prestó en cada una de las sedes de las instituciones educativas y/o en los sitios establecidos por la entidad bimensualmente **Entrega producto Si _X_ No** **Ubicación: SEXTO INFORME**

4	**2.4. SERVICIO DE JARDINERÍA:** 3 Limpiar los jardines. 4 Riego de las plantas de los jardines.	• **Descripción del avance:** Se realiza limpieza y riego de plantas en las instituciones que lo requieran **Entrega producto Si _X_ No** **Ubicación: SEXTO INFORME**
N	**Obligaciones Específicas del Contratista**	**Estado de avance de la obligación**

5	• Ejecutar los trabajos con personal idóneo, tal como se describe en estos Estudios previos. Así como la empresa responsable del servicio cuenta con la capacidad, infraestructura, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio. • La prestación del servicio, incluye el servicio de aseo, limpiada, desinfección, brillada y cristalización de pisos, servicios menores de jardinería en las instalaciones de las Instituciones Educativas	**Descripción del avance:** • EL SERVICIO DE ASEO Y BRIGADAS DE ASEO Y ADEMÁS LA ENTREGA DE INSUMOS CORRESPONDIENTES , CAPACITACIONES SOBRE. PREVENCION DE INCIDENTE Y ACCIDENTE DE TRABAJO POR CAUSA DE CAIDA SE PRESTÓ EN CADA UNA DE LAS SEDES CON UN PERSONAL CAPACITADO RESPONSABLE en los sitios establecidos por la entidad, de acuerdo con lo expuesto en el contrato N° **LP-002- 2025** **Entrega producto Si _X_ No _____** **Ubicación: SEXTO INFORME**
6	Será por cuenta y cargo del Contratista, el pago de salarios y prestaciones sociales, dotación de uniformes, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia.	**Descripción del avance:** Se canceló oportunamente los salarios al personal vinculado al contrato. **Entrega producto Si _X_ No ____ Ubicación: SEXTO INFORME**
7	• Será de la autonomía y responsabilidad del Contratista la contratación, organización, orientación técnica, supervisión y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la Entidad	**Descripción del avance:** Se realizó la contratación y organización para cumplí satisfactoriamente **Entrega producto Si _X_ No ____ Ubicación: SEXTO INFORME**
8	• Seleccionar todo el personal y mantenerlo debidamente contratado conforme a la legislación laboral vigente	**Descripción del avance:** todos el personal está debidamente uniformado y contratado conforme a la legislación laboral vigente GOBERNACION DE LA GUAJIRA **Entrega producto Si _X_ No ____ Ubicación SEXTO INFORME**

9	• Suplir las fallas de personal de aseo y con la debida prontitud e igualdad de condiciones	**Descripción del avance:** la compañía siempre brinda respaldo en caso de ausencia por incapacidades y permisos de los operarios **Entrega producto Si _ No _X__ Ubicación: SEXTO INFORME**
10	• Presentar al Supervisor del Contrato por parte de la entidad contratante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de dicha Orden, la contratación del personal, las afiliaciones al sistema de seguridad social, pensión, salud y riesgos profesionales del personal, quienes desarrollaran los servicios en las instalaciones de la entidad	**Descripción del avance:** Se viene cumpliendo a cabalidad con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **Entrega producto Si _X_ No ___ Ubicación: SEXTO INFORME**
11	• Además, el Contratista debe ajustarse a los cambios de horarios de actividades de labores en el mismo.	**Descripción del avance:** la compañía se ajusta a los cambios de horarios **Entrega producto Si _X_ No. ___ Ubicación: SEXTO INFORME**
12	• Realizar brigadas de limpieza adicionales, en las que se incluyan actividades complementarias diferentes a las que se ejecuten cotidianamente en las instituciones educativas oficiales, esto acorde con la oferta presentada por el contratista.	**Descripción del avance:** Se viene cumpliendo a cabalidad con las jornadas de limpiezas en las instituciones del departamento **Entrega producto Si _X_ No. ___ Ubicación: SEXTO INFORME**
13	• Presentar el personal que se pondrá a disposición en cada una de las Instituciones Educativas, para coordinar las labores a realizar	**Descripción del avance:** compañía ha realizado seguimientos del personal en los procesos y desempeño de sus labores técnicas e igualmente ha venido haciendo seguimiento para satisfacer las necesidades de cada operario **Entrega producto Si _X_ No. ___ Ubicación: SEXTO INFORME**

Si el supervisor tiene observaciones con respecto al estado de la ejecución de las obligaciones anteriormente presentadas, debe incluirlas en la siguiente tabla.

Observaciones:

Observación	Amerita corrección o acción correctiva (SI/NO)	Descripción de la Corrección o Acción Correctiva

Notas:

La casilla observaciones debe ser empleada por el supervisor para que producto del seguimiento, defina las medidas a tomar para mejorar la ejecución contractual.

Se habla de corrección cuando el contratista no realizó la entrega del producto X en el plazo establecido contractualmente, entonces se define un plan de choque para elaborar este producto X de forma paralela con el producto Y; esto es una corrección, porque se eliminó el problema.

Sin embargo, se habla de acción correctiva cuando se identifica con el contratista que el atraso en la entrega del producto X obedece a que por ejemplo existe una demora en la información que es insumo para su elaboración, entonces las partes deciden tomar medidas para evitar que esto vuelva a suceder, dado que se identificó la causa raíz del problema.

Si estas acciones son eficaces, es decir, si contribuyen a eliminar la observación, se verá reflejada en los informes posteriores, al no generarse observaciones o eliminar las que se evidenciaron previamente.

Compromisos adquiridos

Producto de la ejecución de las anteriores obligaciones contractuales, se generan los siguientes compromisos, que serán objeto de seguimiento en el próximo informe:

Compromiso	Fecha de entrega	Responsable

Seguimiento a compromisos

(En caso de que aplique) A continuación, se presenta el seguimiento a compromisos generados en informes previos:

Compromisos adquiridos (Revisión próxima reunión)			
Compromiso	**Fecha de entrega**	**Responsable**	**Seguimiento**

COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA
Nit: 800164323-1

INFORME DE GESTIÓN

PRIMER INFORME DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS N° LP-002- 2025

Como soporte de lo anterior, anexo los siguientes documentos al presente informe de ejecución:

ANEXOS	ANEXOS	No. DE FOLIOS
Copia de factura	Certificado de Pago de Aportes.	
Copia de Contrato No. LP-002- 2025	Certificado de Antecedentes Fiscales y Disciplinarios.	
Copia del Acta de Inicio.	Copia del Registro Único Tributario.	
Certificados de Disponibilidad Presupuestal.	Copia cédula de ciudadanía Representante Legal.	
Copia Registro Presupuestal.	Certificado de Existencia y Representación Legal.	
Copia de la Póliza	Certificación Bancaria Cuenta Corriente N° 110-405-12447-0 Banco Popular	
Copia Aprobación de Pólizas		

Firma de **EL CONTRATISTA**

Nombre y Apellido: Gabriel Ricardo Rodríguez Gil
Dependencia: REPRESENTANTE LEGAL COMPAÑÌA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.

EVIDENCIAS SERVICIO DE ASEO



















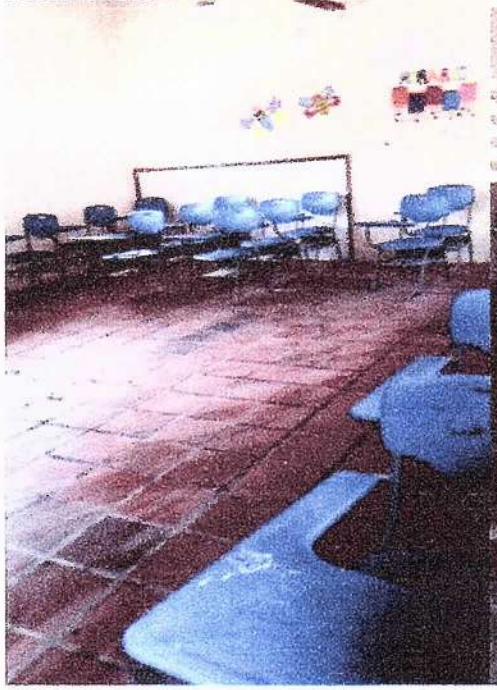










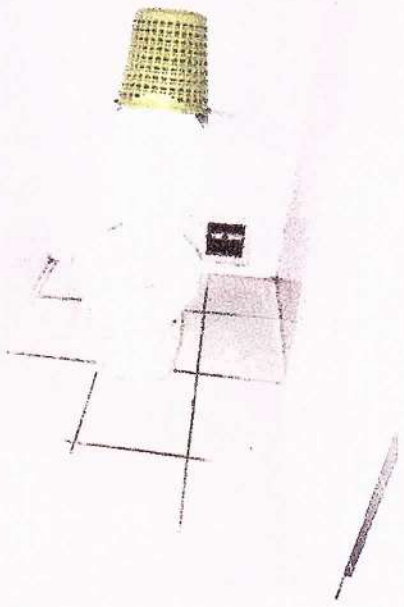








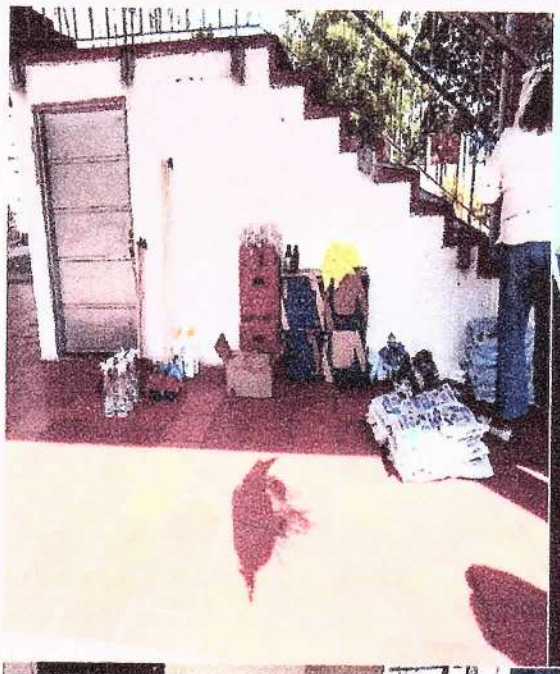


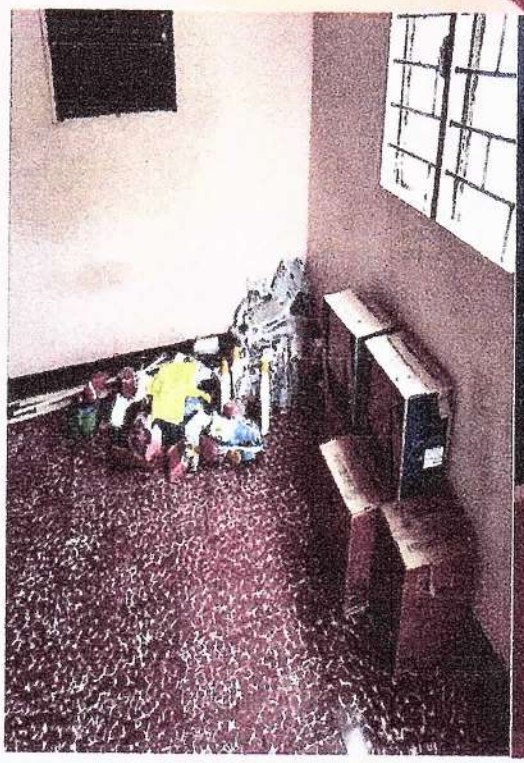



ENTREGA DE INSUMOS












CAPACITACIÓN PREVENCIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO POR CAUSA DE CAÍDAS



La Jagua del Pilar, 29 de septiembre de 2025

YO, LUIS CARLOS DIAZ OJEDA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 77.090.653 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR – CESAR EN MI CALIDAD DE RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA ANAURIO MANJARREZ DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR – LA GUAJIRA

CERTIFICO QUE:

La señora, **CARMEN ANGELICA USTARIZ MANJARREZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía número **32.763.124** expedida en Barranquilla - Atlántico, prestó sus servicios en esta Institución Educativa, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA,** para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 01 hasta el 27 de SEPTIEMBRE de 2025.

La presente certificación se expide a los 29 días del mes de septiembre de 2025 por solicitud del interesado.

Magister. LUIS CARLOS DIAZ OJEDA
C.C. Nº 77.090.653 de Valledupar
Rector

San Pedro - Barrancas, 27 de septiembre de 2025

Yo, **LIDA ROCÍO PEÑARANDA OÑATE** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.004.664 en mi calidad de **DIRECTORA** del **Centro Educativo Luis A Brito de San Pedro** del municipio de **Barrancas - La Guajira**

CERTIFICO QUE:

La señora **KELYS PATRICIA RAMOS SOLANO** identificada Cédula de Ciudadanía **No. 1.120.741.356** expedida en **Barrancas – La Guajira**, prestó sus servicios en el Centro Educativo contratado por la **COMPAÑÍA DE SERVIVIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** para desempeñar las funciones como Auxiliar de Servicio Generales desde el 1 al 27 de septiembre de 2025.

La presente certificación se expide a los 27 días del mes de septiembre de 2025 por solicitud de la interesada.

LIDA ROCÍO PEÑARANDA OÑATE
DIRECTORA

San Pedro - Barrancas, 27 de septiembre0 de 2025

Yo, **LIDA ROCÍO PEÑARANDA OÑATE** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27.004.664 en mi calidad de **DIRECTORA** del **Centro Educativo Luis A Brito de San Pedro** del municipio de **Barrancas - La Guajira**

CERTIFICO QUE:

La señora **CARMEN HELENA HERNÁNDEZ MUÑOZ** identificada Cédula de Ciudadanía **No. 26.989.148** expedida en **Barrancas – La Guajira,** prestó sus servicios en el Centro Educativo contratado por la **COMPAÑÍA DE SERVIVIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** para desempeñar las funciones como Auxiliar de Servicio Generales desde el 1 al 27 de septiembre de 2025.

La presente certificación se expide a los 27 días del mes de septiembre de 2025 por solicitud de la interesada.

LIDA ROCÍO PEÑARANDA OÑATE
DIRECTORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE DIBULLA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA

"Nuestra Señora del Pilar"

[illegible]

[illegible]

EL SUSCRITO RECTOR

C E R T I F I C A:

Que la señora: FRANCIA ROSADO PERALTA identificada con C.C. 1.123.405.397 expedida en Dibulla-La-Guajira, laboró en esta institución educativa del 01 al 27 de septiembre del 2025 desempeñando las funciones de servicios generales(ASEO).

La presente se expide en Dibulla a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del 2025.

WESTIN ELIAS VEGA

Rector.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE DIBULLA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"Nuestra Señora del Pilar"
Antiguo Distrito Mixto "NUESTRA SEÑORA DEL PILAR"
Reconocimiento Oficial Según Decreto Nº 233 de Nov 10 del 2011
DANE 244001000418 NIT. 800.106.262-1

EL SUSCRITO RECTOR

C E R T I F I C A :

Que la señora: **SOREYIS BERRIO CARDOZO** identificada con C.C. 1.123.404.951 expedida en Dibulla-La-Guajira, laboró en esta institución educativa del 01 al 27 de septiembre del 2025, desempeñando las funciones de servicios generales(ASEO)

La presente se expide en Dibulla a veinticinco (25) días del mes de agosto del 2025.

WESTIN ELIAS VEGA

Rector.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA
INMACULADA LIÑAN
3002463974
ineinmaculadalinan@gmail.com
www.inmaculadalinan.edu.co
Urumita - La Guajira
Calle 6 No 2A-79

Yo, ILFREDO BARROS FRAGOZO, identificado con la cédula de ciudadanía número 77177507 expedida en Valledupar Cesar, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Técnica Inmaculada Liñán de Urumita la Guajira.

CERTIFICA QUE:

Que la señora: CENNIS ROCIO LIÑÁN GUERRA, identifica con la cédula de ciudadanía número 40801412 expedida en Urumita (La Guajira) prestó sus servicios en la institución educativa, contratada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTD., para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, desde el 01 de septiembre de 2025 hasta el 27 septiembre de 2025.

Se expide la presente certificación a los 26 días del mes de septiembre de 2025 por solicitud de la interesada.

Esp. ILFREDO BARROS FRAGOZO
Rector.

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE URUMITA LA GUAJIRA.

C E R T I F C A

Que el señor **ALBERT JOSÉ NÚÑEZ LIÑÁN** identificado, con cedula de ciudadanía **84101769**, expedida en Urumita la Guajira, se presentó a la institución contratada por la Compañía de Servicios Generales del Caribe LTDA. Para desarrollar las funciones como auxiliar de servicios generales del **1 de septiembre al 27**, del mismo mes año 2025

La certificación se expide a solicitud del interesado

Esp **JUAN CLAUDIO MOLINA LIÑÁN**
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA ROIG Y VILLALBA

DANE: 144279000368 – NIT 892 115181 DV – 6

RESOLUCION DE APROBACION [illegible] de [illegible] de septiembre de 2000 y RESOLUCION. 262X0-5 2002. JORNADA DIURNA

JORNADA NOCTURNA RESOLUCION [illegible] del 28 de diciembre de 2001

DIRECCIÓN: CR 21 NO. 16-33 TEL: [illegible] Correo Electrónico: Roigvillalba@hotmail.com FONSECA, LA GUAJIRA

Fonseca, La Guajira, 26 de septiembre de 2025

Yo, **MILENA MERCEDES MOLINA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 56.056.725, expedida en Fonseca, en mi calidad de rectora de la institución Educativa Técnica Roig y Villalba, del municipio de Fonseca.

CERTIFICO QUE:

Que las señoras, **ADA LUZ RODRIGUEZ**, con C.c. 56.055.440, **NAIS BEATRIZ GARIZABALO**, C.c.56.057.976, **SILENA PATRICIA PACHECO SALCEDO**, C.c. 1.120.743.053, **ROSA CRISTINA AÑEZ ROSADO**, C.c. 56.055.330, **OLGA NIEVES JIMÉNEZ** C. c. 1.120.740.862, prestaron sus servicios en la Institución Educativa contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES LTDA**, para desempeñar las funciones como auxiliar de servicios generales, desde el 01 de septiembre hasta el 27 de septiembre del 2025.

Esta constancia se expide en Fonseca – La Guajira, a los días 26 del mes de septiembre de 2025.

MILENA MERCEDES MOLINA RODRIGUEZ
Rectora

Institución Educativa Manuel Antonio Dávila

CONFORMADA Y ORGANIZADA MEDIANTE DECRETO No. 244 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2002.
Jornada Única Resolución 0986 del 17 de julio de 2019 emanados de la Gobernación del Departamento de La Guajira
NIT. 892.115.277-4 DANE 144650000651
San Juan del Cesar, La Guajira, Calle 15 No. 17-107 Barrio Los Ángeles

Yo, JUAN BAUTISTA DÍAZ BERMÚDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.163.810 de San Juan del Cesar, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Manuel Antonio Dávila, de San Juan del Cesar.

CERTIFICO QUE:

La señora ARIANED MARCELA BLANCHAR CUELLO, identificada con C.C.No.56.076.820, expedida en San Juan del Cesar, presta sus servicios en esta Institución Educativa, contratada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA. Para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 27 de septiembre de 2025.

Esp. JUAN BAUTISTA DÍAZ BERMÚDEZ
Rector

Institución Educativa Manuel Antonio Dávila

CONFORMADA Y ORGANIZADA MEDIANTE DECRETO No. 244 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2002.
Jornada Única Resolución 0986 del 17 de julio de 2019 emanados de la Gobernación del Departamento de La Guajira
NIT. 892.115.277-4 DANE 144650000651
San Juan del Cesar, La Guajira, Calle 15 No. 17-107 Barrio Los Ángeles

Yo, JUAN BAUTISTA DÍAZ BERMÚDEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.163.810 de San Juan del Cesar, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Manuel Antonio Dávila, de San Juan del Cesar.

CERTIFICO QUE:

La señora LIDUVINA ESTHER SUBIRIA GONZÁLEZ, identificada con C.C.No.56075498, expedida en San Juan del Cesar, presta sus servicios en esta Institución Educativa, contratada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA. Para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 27 de septiembre de 2025.

Esp. JUAN BAUTISTA DÍAZ BERMÚDEZ
Rector

Carrera 15 No. 21-75
Teléfono 7756613
Fonseca - La Guajira
Corr. Elec: I_EPM@yahoo.es

Yo Manuel Mayorga Barriga identificado con cedula de ciudadanía N° 91.500.126 en m calidad de rector de la Institución Educativa Ernesto Parodi Medina del municipio de Fonseca

CERTIFICO QUE:

Que: **GAMEZ MOLINA ELINA ESTHER**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 56.077.434 Expedida en San Juan del Cesar, presto sus servicios en esta institución educativa en la sede **Concentración Escolar el Carmen** contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA** para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** Desde el 01 de Septiembre de 2025 hasta el 27 de Septiembre de 2025.

La Presente certificación se expide a los 29 días del mes de Septiembre de 2025 por solicitud del interesado(a).

Mag. MANUEL MAYORGA BARRIGA
Rector

Yo Manuel Mayorga Barriga identificado con cedula de ciudadanía N° 91.500.126 en mi calidad de rector de la Institución Educativa Ernesto Parodi Medina del municipio de Fonseca

CERTIFICO QUE:

Que: **BLANCHAR PERALTA MARIA NELLYS**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 56.057.754 Expedida en Fonseca, presto sus servicios en esta institución educativa en la sede **María de los Ángeles Venegas** contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA** para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS** Desde el 01 de Septiembre de 2025 hasta el 27 de Septiembre de 2025.

La Presente certificación se expide a los 29 días del mes de Septiembre de 2025 por solicitud del interesado(a).

Mag. MANUEL MAYORGA BARRIGA
Rector

Yo Manuel Mayorga Barriga identificado con cedula de ciudadanía N° 91.500.126 en mi calidad de rector de la Institución Educativa Ernesto Parodi Medina del municipio de Fonseca

CERTIFICO QUE:

Que: **PITRE MEJIA KERLIN MARCELA**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.120.745.163 Expedida en Fonseca, presto sus servicios en esta institución educativa en la sede **Calixto Maestre** contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA** para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** Desde el 01 de Septiembre de 2025 hasta el 27 de Septiembre de 2025.

La Presente certificación se expide a los 29 días del mes de Septiembre de 2025 por solicitud del interesado(a).

Mag. MANUEL MAYORGA BARRIGA
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE AGUSTIN SOLANO
Aprobado según Resolución No. 007 de Febrero 21 de 2001
Nit. 825-000.806-2 DANE 144073000833
Cll 11 No. 10 -43 Celular3006601966
Barrancas – La Guajira

Barrancas, la Guajira 27 de Septiembre del 2025

Yo JOSE FRANCISCO MONTIEL ROMERO, identificado con la cedula de ciudadanía numero 17.902.730 en mi calidad de Rector de la INSTITUCION JOSE AGUSTIN SOLANO DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS LA GUAJIRA.

CERTIFICA QUE:

La señora YACELIS MARIA URIANA BRITO, identificada con la cedula de ciudadanía numero 26.989.491 expedida en Barrancas, La Guajira presto sus servicios en esta Institución Educativa contratada por la compañía de Servicios Generales del Caribe LTDA. Para desarrollar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (ASEADORA), desde el 1 de Septiembre al 27 Septiembre del presente año 2025.

La presente certificación se expide a los 27 días del mes de Septiembre del año 2025.-

Lic. JOSE FRANCISCO MONTIEL ROMERO
CC17.902.730 de Maicao
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA JOSE AGUSTIN SOLANO
Aprobado según Resolución No. 007 de Febrero 21 de 2001
Nit. 825-000.806-2 DANE 144078000335
CLL 11 No. 10 -43 Celular3006601966
Barrancas – La Guajira

Barrancas, la Guajira 27 de Septiembre del 2025

Yo **JOSE FRANCISCO MONTIEL ROMERO,** Identificado con la cedula de ciudadanía número 17.902.730 en mi calidad de Rector de la **INSTITUCION JOSE AGUSTIN SOLANO DEL MUNICIPIO DE BARRANCAS LA GUAJIRA.**

CERTIFICA QUE:

La señora **INGRIS MARIA GOMEZ GAMEZ,** identificada con la cedula de ciudadanía numero 26.987.814 expedida en Barrancas, La Guajira presto sus servicios en esta Institución Educativa contratada por la compañía de **Servicios Generales** del Caribe LTDA. Para desarrollar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (ASEADORA),** desde el 1 de Septiembre al 27 Septiembre del presente año 2025.

La presente certificación se expide a los 27 días del mes de Septiembre del año 2025.-

Lic.JOSE FRANCISCO MONTIEL ROMERO
CC17.902.730 de Maicao
Rector

República de Colombia
Departamento de La Guajira
Municipio de Uramita
Nit 96012912[illegible]
Codigo Dane: 244855000[illegible]

Modalidad
Postprimaria
Aprobada Según Decreto
[illegible] de 2014

CENTRO EDUCATIVO LA ESPERANZA

El suscrito Director del Centro Educativo la Esperanza

Certifica

Que La señora **YULIANA PAOLA NUÑEZ RAMOS**, identificada con cedula de ciudadania N° **39.475.169**, expedida en Urumita La Guajira, presto sus servicios en el Centro Educativo la Esperanza, como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 01 de septiembre de 2.025 hasta el 27 de septiembre de 2.025.

La presente certificación se expide a los 25 días del mes de septiembre de 2025 a solicitud de interesado.

JOSE ARMANDO MOLINA LIÑAN
CC: 84.101.312 de Uranita la Guajira.
Email:joscarmando-68@outlook.com
Celular:/-- 3102201923
Director: **Centro Educativo la Esperanza**

INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA
*DANE: 144650000066 * NIT: 825.000.966-2*
SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA)

YO, *DARLIN ELIECER GAMEZ GUTIERREZ*, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N°84103944 EN CALIDAD DE RECTOR DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA DE SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA).

CERTIFICO QUE:

ANGELA MARGARITA DAZA VEGA, identificada con cédula de ciudadanía Nº 56078063, expedida en San Juan del Cesar (La Guajira) prestó sus servicios en esta Institución educativa, contratada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIO GENERALES del 1 al 27 de septiembre de 2025

Dado en San Juan del Cesar (La Guajira), a los 26 días del mes de septiembre de 2025.

Mag. DARLIN ELIECER GAMEZ GUTIERREZ
Rector. –

CIUDADANIA N°84103944 EN CALIDAD DE RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA DE SAN JUAN DEL CESAR (LA GUAJIRA).

CERTIFICO QUE:

DAYARYS PAOLA ALVAREZ TONCEL, identificada con cédula de ciudadania N°1122401467. expedida en San Juan del Cesar (La Guajira) prestó sus servicios en esta Institución educativa, contratada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIO GENERALES del 1 al 27 de septiembre de 2025

Dado en San Juan del Cesar (La Guajira), a los 26 días del mes de septiembre de 2025.

Mag.DARLIN ELIECER GAMEZ GUTIERREZ
Rector. –

Institución Educativa Rural Hugues Manuel Lacouture
San Juan del Cesar -La Junta- Guajira
Decreto N°244 de 5 de Noviembre de 2002
DANE: 244 650000-761 NIT: 892115470-1

San Juan del Cesar-La Guajira, 27 de Septiembre de 2025

Yo **ROBERTO CARLOS DIAZ SALINA**, Identificado con Cedula No 84.104.479, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Rural Hugues Manuel Lacouture de la Junta, Municipio de San Juan del Cesar.

CERTIFICO QUE:

La señora **LUZ CARINE MARTINEZ GUTIERREZ** , identificada con la Cedula No 1.122.402.373, expedida en San Juan del Cesar, y la Señora **GREGORIA DEL CARMEN FONTALVO GAMEZ,** identificada con la Cedula No 56.075.681, expedida en San Juan del Cesar, Prestaron sus servicios en la Institución Educativa contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** Desde el 1 de Septiembre de 2025 hasta el 27 de Septiembre de 2025.

La presente certificación se expide a los veintisiete (27) días del mes de Septiembre de 2025 por solicitud del interesado.

ROBERTO CARLOS DIAZ SALINA
Rector

EL RECTOR DE LA INSTITUCION

CERTIFICA:

Que la señora: **MARICRUZ PADILLA MARIN** identificada con cedula de ciudadanía No 49.793.227. presto sus servicios en esta Institución Educativa, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, para desarrollar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES (ASEADORA)**, desde el 01 de septiembre hasta el 27 de septiembre de 2025.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los (27) días del mes de septiembre de 2025.

JESUS MARIA POVEDA PEREZ
Rector,

Elabora.belkis.g

EL RECTOR DE LA INSTITUCION

CERTIFICA:

Que la señora **RUTH MARINA AMAYA ROMERO**, identificada con cedula de ciudadanía No 26.985.909, presto sus servicios en esta Institución Educativa, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA,** para desarrollar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES(ASEADORA),** desde el 01 septiembre hasta el 27 de septiembre de 2025.

Se expide la presente a solicitud del interesado los (27) días del mes de septiembre de 2025.

JESUS MARIA POVEDA PEREZ
Rector.

Elabora.belkis.g

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DE CARACOLÍ

CÓDIGO DANE 244650000117 – NIT. 900014608-3
DECRETO N° 008 DE 2010 (POSPRIMARIA)
DECRETO N° 223 - ORDENANZA N° 362 DE 2013
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA

San Juan del Cesar La Guajira, 26 de Septiembre de 2025.

Yo, OTILIA LUCIA CARMARGO MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía N° **27.001.809** de San Juan del Cesar, en mi calidad de Rectora de la Institución educativa Rural Caracolí del municipio de San Juan del Cesar.

CERTIFICO QUE:

La señora **JOHANA BENJUMEA COTES** identificada con cedula de ciudadanía número **1.192.726654** expedida en San Juan del Cesar, prestó sus servicios en la institución educativa, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 01 de Septiembre de 2025 hasta el 27 de Septiembre de 2025.

La presente certificación se expide a los 26 días del mes Septiembre de 2025 por solicitud del interesado.

Otilia Camargo M.

Otilia Camargo Mendoza
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL DE CARACOLÍ

CÓDIGO DANE 244650000117 – NIT. 900014608-3
DECRETO N° 008 DE 2010 (POSPRIMARIA)
DECRETO N° 223 - ORDENANZA N° 362 DE 2013
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA

San Juan del Cesar La Guajira, 26 de Septiembre de 2025.

Yo, OTILIA LUCIA CARMARGO MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía N° **27.001.809** de San Juan del Cesar, en mi calidad de Rectora de la Institución educativa Rural Caracolí del municipio de San Juan del Cesar.

CERTIFICO QUE:

La señora **MARGI LUZ LOPERENA LOPERENA** identificada con cedula de ciudadanía número **1.122.400.313** expedida en San Juan del Cesar, prestó sus servicios en la institución educativa, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.**

Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 01 de Septiembre de 2025 hasta el 27 de Septiembre de 2025.

La presente certificación se expide a los 26 días del mes Septiembre de 2025 por solicitud del interesado.

.

Otilia Camargo Mendoza
Rectora

CENTRO EDUCATIVO RURAL RÍO ANCHO
Resolución, 263 del 5 de noviembre del 2002
NIT: 825003293 - 8 DANE: 244001000914
Carrera 2 N.° 2-53, Teléfono: 3103634141
email: [illegible]
Río Ancho - Dibulla - La Guajira

Río Ancho, Dibulla - La Guajira, 27 de septiembre de 2025

El suscrito Director del Centro Educativo Rural de Río Ancho, con sede en el municipio de Dibulla – La Guajira,

CERTIFICA

Que la señora **DIANA PATRICIA MORALES GONZÁLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 26.976.940 de Dibulla (La Guajira), prestó el servicio de aseo en el Centro Educativo Rural de Río Ancho desde el **1 de septiembre al 27 de septiembre del presente año.**

La señora DIANA PATRICIA MORALES GONZÁLEZ fue enviada por la Compañía de Servicios Generales del Caribe LTDA para prestar el servicio de aseo en el Centro Educativo Rural de Río Ancho.

Se expide a solicitud de la Compañía de Servicios Generales del Caribe LTDA a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2025.

En constancia se firma en el corregimiento de Río Ancho.

Leonardo Velozza Peñate
Director

La JOSEFINA RAMIREZ DAVID Identificada con Cédula de Ciudadanía No. 42.498.857 en mi calidad de Rectora de la Institución Educativa Roque de Alba del Municipio de Villanueva La Guajira

C E R T I F I C A:

Que la Señora **MARIELIS ARAGON PAYARES** Identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 1.121.330.134 Expedida en Villanueva (La Guajira), La Señora **CIELO ROCIO AGUILERA CORREA** Identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 64.477.862 Expedida en San Pedro (Sucre), La Señora **ALEXANDRA RODRIGUEZ BARROS** Identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 56.097.976 Expedida en Villanueva (La Guajira), y la señora **YESICA PAOLA CALERO CONTRERAS** Identificada con Cedula de Ciudadanía Numero 56.099.355 Expedida en Villanueva (La Guajira), prestaron sus Servicios en la Institución Educativa contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 1 al 27 de Septiembre de 2025.

La presente certificación se expide a solicitud de los interesados a los 27 días del mes de Septiembre de 2025.

Esp. JOSEFINA RAMIREZ DAVID
Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL GOOL
NIT: 825000898-1
DANE: 144874000266

Establecimiento de Enseñanza Preescolar, Básica Primaria y Secundaria
Reconocido mediante Acuerdo No. 024 de agosto de 1995 y aprobado según Resolución 239 de 5 de noviembre de 2002 emanada de secretaria de Educación Departamental.

YO, LUIS GREGORIO JIMENEZ LOPEZ, identificado con cedula de ciudadanía No.5172374 en mi calidad de rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA del municipio de Villanueva La Guajira

CERTIFICO QUE:

Que la señora, ELENITA EPIEYU GONZALEZ identificada con la cedula de ciudadanía No.40953670 expedida en Manaure La Guajira prestó sus servicios en la Institución Educativa contratada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA. Para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES desde el 1 de septiembre del 2025 hasta el día 27 de septiembre del 2025.

La presente certificación se expide a los 24 días del mes de septiembre del 2025 por solicitud del interesado.

LUIS GREGORIO JIMENEZ LOPEZ
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA EL CARMELO
SAN JUAN DEL CESAR – GUAJIRA
Resolución No. 234 de Novbre. 30 de 2000
NIT: 800227406-4 DANE: 144650000341

San Juan del Cesar, septiembre 15 2025

Yo **EDWARD FRAGOZO MENDOZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.093900 en calidad de rector de la Institución Educativa el Carmelo del Municipio de San Juan del Cesar

CERTIFICO

La señora **RITA MARÍA MENDOZA ORTIZ identificada** con C.C No. 119278753 expedida en San Juan del Cesar La Guajira; el señor **YOISI YOHAN FRAGOZO HENRIQUEZ,** identificado con C.C NO. 1.21.330.646 ,**CAROLINA VEGA NIEVES identificada** con C.C No. 560767[illegible], **STHEFANI AROCHA BRITO** con C.C. 1.122.410.158, prestan sus servicios en la Institución Educativa Contratados por la **COMPAÑÍA DE SERVICIO GENERALES DEL CARIBE LTDA**. Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 27 de septiembre 2025.

La presente certificación se expide a los 15 días del mes de septiembre del año 2025 por solicitud del interesado.

Atentamente

Dr. EDWARD FRAGOZO MENDOZA
Rector

Institución Educativa Rural
Mercedes Romero de Quintero

Conformada y Organizada Mediante Decreto N° 244 del 05 de noviembre de 2002 y 23 de diciembre de 2011 para Preescolar y Básica y Decreto 019 del 22 de Febrero de 2010 para la Media. NIT: 825.002.766-3 DANE: 244650000494.

El Totumo; San juan del Cesar 27 de septiembre de 2025

Yo. JOSE ALBERTO PLATA NUÑEZ; identificado con la cedula de ciudadanía N° 84.036.699 en calidad de rector de la Institución Educativa Rural Mercedes Romero de Quintero

C E R T I F I C O QUE

Que las señoras, MINELVA CECILIA PLATA CUELLO, con cedula de ciudadanía 56077431 de san juan del cesar- La Guajira, y ELVIS MARIA MAESTRE GUERRA, identificada con cedula de ciudadanía número 56078996 de San Juan del Cesar La Guajira prestaron sus servicios en la Institución Educativa, contratada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIO GENERALES desde el 01 de septiembre de 2025 hasta el 27 de septiembre 2025

La presente certificación se expide en el Corregimiento el Totumo a los 27 días del mes de septiembre de 2025 por solicitud del interesado.

Atentamente:

Mg. JOSE A. PLATA NUÑEZ
C.C. 84.036.699 de San Juan del Cesar
Rector

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
INSTITUCION EDUCATIVA ESTEBAN BENDECK OLIVELLA
DANE: 144874000380 - NIT: 825.000.818-0
Establecimiento de Enseñanza Preescolar, Básica Primaria y Secundaria
Conformado y Organizado según Decreto No 239 del 5 de Nov. 2002 Emanado de Sec. Educ. Dptal
CALLE 10 No 8ª-62 - TEL 3244324833 - CORREO: Iiestebanbendeck@hotmail.com

Yo. ARMANDO COLMENARES GERENA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.805.022, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Esteban Bendeck Olivella, del municipio de Villanueva La Guajira,

CERTIFICA QUE:

La señora GALA MARGARITA RODRIGUEZ RAMOS , identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 56.097.138 expedida en Villanueva-Gj., presto sus servicios en la Institución Educativa, contratada por la COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, desde el 1 al 27 de SEPTIEMBRE del 2025.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

ARMANDO COLMENARES GERENA
C.C.. 79.805.022 de Bogotá
Rector

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE VILLANUEVA
NSTITUCION EDUCATIVA ESTEBAN BENDECK OLIVELLA
DANE: 144874000380 - NIT: 825.000.818-0
Establecimiento de Enseñanza Preescolar, Básica Primaria y Secundaria
Conformado y Organizado según Decreto No. 239 del 5 de Nov. 2002 Emanada de Sec. Educ. Dptal.
CALLE 10 No. 9ª-62 - TEL.3244324633 - CORREO: iaestebanbendeck@hotmail.com

Yo, ARMANDO COLMENARES GERENA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.805.022, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Esteban Bendeck Olivella, del municipio de Villanueva La Guajira,

CERTIFICA QUE:

La señora YANETH LAUDITH CABRERA CABANA , identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.44.159.573 expedida en Villanueva, presto sus servicios en la Institución Educativa, contratada por la COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, desde el 1 al 27 de SEPTIEMBRE del 2025.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

ARMANDO COLMENARES GERENA
C.C. 79.805.022 de Bogotà
Rector

Institución Educativa Técnica Agroambiental
José Pérez
Corregimiento El Hatico
Conformada y Organizada mediante Decreto Nº 261 del 5 de Noviembre de 2002
para Preescolar y Básica Primaria y Decreto Nº 0155 del 29 de Noviembre de 2013
para Básica Secundaria y Media, especialidad Académica con énfasis Agroambiental
NIT 825 005 237-5 DANE - 244279000223
FONSECA - LA GUAJIRA

LA SUSCRITA RECTORA GENERAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROAMBIENTAL JOSE PEREZ

CERTIFICA:

Que la señora MARTINEZ TONCEL DIANNIS PATRICIA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.120.745.539 expedida en Fonseca La Guajira, prestó sus servicios como Auxiliar de Servicios Generales en la Institución Educativa desde el 27 de septiembre hasta el 27 de septiembre del año en curso.

Este certificado se expide a solicitud del interesado dado en El Hatico-Fonseca la Guajira a los 27 días del mes de septiembre del 2025

ZULAY AMAYA BLANCHAR
Rectora

LA SUSCRITA RECTORA GENERAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROAMBIENTAL JOSE PEREZ

CERTIFICA:

Que la señora MOLINA PALACIO ALAINE, identificada con cedula de ciudadanía N° 56.057.068 expedida en Fonseca La Guajira, prestó sus servicios como Auxiliar de Servicios Generales en la Institución Educativa desde el 01 de septiembre hasta el 27 de septiembre del año en curso.

Este certificado se expide a solicitud del interesado dado en El Hatico-Fonseca la Guajira a los 27 días del mes de septiembre del 2025

ZULAY AMAYA BLANCHAR
Rectora

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
Secretaría de Educación Departamental
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOBO ARAGON
Aprobado en educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media de Bachillerato Académico, por resolución No. 328 del 28 de diciembre del 2001 y decreto de Creación de las Instituciones No. 262 del 5 de Noviembre del 2002 , Dane No. 144279000392, Nit. No. 892.170.005-1

YO **LEONEL RIIZO GNECCO,** IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 84.101.521 EXPEDIDA EN URUMITA GUAJIRA, EN MI CALIDAD DE RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JACOBO ARAGON DE FONSECA LA GUAJIRA.

C E R TI F I C O:

Que la señora **MAIRET TORRES TARIFA,** Identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 56.056157 expedida en Fonseca la Guajira, prestó sus servicios en la Institución Educativa Juan Jacobo Aragón, contratada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, desde el 1º de Septiembre de 2025 hasta el 27 de Septiembre de 2025.

La presente certificación se expide a los 17 días del mes de Septiembre de 2025, por solicitud del interesado

LEONEL RIZO GNECCO
Rector
C.C. No. 84.101.521 de Urumita Guajira

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
Secretaría de Educación Departamental
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN JACOBO ARAGON
Aprobado en educación Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media de Bachillerato Académico, por resolución No. 328 del 28 de diciembre del 2001 y decreto de Creación de las Instituciones No. 262 del 5 de Noviembre del 2002 , Dane No. 144279000392, Nit. No. 892.170.005-1

YO **LEONEL RIIZO GNECCO,** IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 84.101.521 EXPEDIDA EN URUMITA GUAJIRA, EN MI CALIDAD DE RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN JACOBO ARAGON DE FONSECA LA GUAJIRA.

C E R TI F I C O:

Que la señora **LUZ INDIRA DAZA LOZANO,** Identificada con la Cédula de Ciudadanía Número 26.996.581 expedida en Fonseca la Guajira, prestó sus servicios en la Institución Educativa Juan Jacobo Aragón, contratada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, desde el 1o de Septiembre de 2025 hasta el 27 de Septiembre de 2025.

La presente certificación se expide a los 17 días del mes de Septiembre de 2025, por solicitud del interesado

LEONEL RIZO GNECCO
Rector
C.C. No. 84.101.521 de Urumita Guajira

Institución Educativa

MARGOTH MAESTRE DE ARIZA

Calle 9 No. 9 – 36 Tel. y Fax. (095) 7755572 – Distracción – La Guajira
Aprobado Mediante Resolución No. 360 de 21 de Diciembre 2001
Registro Dane: 244279000826 Nit. 825.002705

Distracción, 27 de septiembre 2025

Yo, **LUIS CARLOS ALVARADO DEL CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No **85.165.624** De Guamal (Magd), y en mi calidad de rector de la Institución Educativa

CERTIFICO

Qué las señoras **YONILDA EPIEYU PUSHAINA** identificada con cédula de ciudadanía N° **1.124.363.365, ENAISA PEROZA SALCEDO** identificada con cédula de ciudadanía N° **45.507.369 y NILLIBETH YELENKA BRITO HERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía No **1.121.042.961,** prestan sus servicios como operario de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicio firmado entre la gobernación de la Guajira y la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE,** Con Nit 80164323-1, cumplieron a cabalidad con las funciones encomendadas en favor del establecimiento educativo desde el 1 de septiembre al 27 de septiembre de 2025.

la presente certificación se expide a solicitud del interesado

Atentamente,

MG. LUIS CARLOS ALVARADO DEL CASTILLO
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA REMEDIOS SOLANO
Sedes: Remedios solano, Elba Solano Solano, Villa luz, Nuestra señora del Pilar
Aprobada según resolución No 243 de Noviembre 5 del 2002
Emanada por la secretaria de educación departamental
NIT: 825002609 DV-7 DANE: 144078000033

Barrancas, 27 de Septiembre 2025

Yo, Zoraya Martínez Ospino identificada con cedula de ciudadanía No.26.987.376 expedida en Barrancas La Guajira en mi calidad de rectora de la Institución Educativa Remedios Solano del Municipio de Barrancas.

CERTIFICO QUE:

Por medio de la presente certifico que la señora **NELVIS DAYANI SOLANO MARRUGO** identificada con cedula de ciudadanía **No. 26.989.199** expedida en Barrancas la Guajira, presta a la Institución contratada por la **Compañía de servicios Generales del Caribe LTDA.** Para desarrollar las funciones como auxiliar de servicios generales. Durante el periodo de 1 de Septiembre hasta el 27 de Septiembre 2025.

La presente certificación se expide a los 27 del mes de Septiembre de 2025 por solicitud del interesado.

Dra. ZORAYA MARTINEZ O.
Rectora

INSTITUCION EDUCATIVA REMEDIOS SOLANO
Sedes: Remedios solano, Elba Solano Solano, Villa luz, Nuestra señora del Pilar
Aprobada según resolución No 243 de Noviembre 5 del 2002
Emanada por la secretaria de educación departamental
NIT: 825002609 DV-7 DANE: 144078000033

Barrancas, 27 de Septiembre 2025

Yo, Zoraya Martínez Ospino identificada con cedula de ciudadanía No.26.987.376 expedida en Barrancas La Guajira en mi calidad de rectora de la Institución Educativa Remedios Solano del Municipio de Barrancas.

CERTIFICO QUE:

Por medio de la presente certifico que la señora **CINDY CAROLINA COHEN MINDIOLA,** identificada con cedula de ciudadanía **No. 1122813317** expedida en Barrancas la Guajira, presta a la Institución contratada por la **Compañía de servicios Generales del Caribe LTDA.** Para desarrollar las funciones como auxiliar de servicios generales. Durante el periodo del 1 de Septiembre hasta el 27 de Septiembre de 2025.

La presente certificación se expide a los 27 del mes de Septiembre de 2025 por solicitud del interesado.

Dra. ZORAYA MARTINEZ O.
Rectora

Yo **OSCAR ENRIQUE MURGAS BONILLA**, identificado con cedula de ciudadanía # 77.160.211 de San Diego Cesar, en mi calidad de Rector, de la Institución Educativa Silvestre Francisco Dangond Daza del municipio de Villanueva La Guajira.

CERTIFICO QUE:

Las Señoras **YENIS LEONOR ACUÑA MILIAN**, identificada con la cedula de ciudadanía # 56.097.864 expedida en Villanueva La Guajira, **KARIBETH MARTÍNEZ** , identificada con C.C. # 56.098.481 de Villanueva La Guajira, **MARTHA LUCIA VEGA GUILLEN** ,identificada con C.C. # 40.799.992 de Villanueva La Guajira, y **MARÍA LAURA RAMÍREZ RAMÍREZ** ,identificada con C.C. # 56.097.451 de Villanueva La Guajira , prestaron sus servicios en esta Institución Educativa Contratada por la **COMPAÑÍA SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones de **AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES,** desde el 01 de septiembre de 2025 al 27 de septiembre del 2025

La presente certificación se expide por solicitud del interesado.

Esp. OSCAR ENRIQUE MURGAS BONILLA
Rector.

Yo, **ESTELA CECILIA ZABALETA MONTERO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 27.016.866 en mi calidad de rectora de la institución educativa Heliodoro Alfredo Montero Duarte del Municipio de el Molino - La Guajira

CERTIFICA QUE:

La Señora **ORLI ONEIDA MARTINEZ ORTIZ** identificada con cédula de ciudadanía número **56´057.089**, expedida en **Fonseca – La Guajira,** prestó sus servicios en la Institución Educativa contratada por la Compañía de Servicios Generales Del Caribe LTDA, para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, desde el 01 de Septiembre de 2025 hasta el 27 de Septiembre de 2025.

Se expide la presenta a petición del interesado.

Dado en El Molino a los 29 días del mes de Septiembre de 2025

ESTELA ZABALETA MONTERO
Rectora

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE SITRACCION
CENTRO EDUCATIVO DE DISITRACCION
DANE. 244279001016 NIT. 825003150-3
RESOLUCION No. 251 DE NOVIEMBRE 5 DE 2002
Teléfono: 321-5408299 Email: ceducativodedistraccion@gmail.com

Libertad y Orden

Distracción La Guajira, 27 de septiembre de 2025

Yo, **Damith Solano Medina** identificada con cedula de ciudadanía N° 26.994.826 de Fonseca, en mi calidad de Directora del Centro Educativo de Distracción.

CERTIFICO QUE:

Que la señora **MARTHA LUCIA DOMINGUEZ SIERRA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.121.043.320 expedida en Distracción, La Guajira y la señora **MILADIS SOLIPAZ CONTRERAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.722.671 expedida Santa Marta, Magdalena; prestaron sus servicios en la institución educativa contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde 01 al 27 septiembre de 2025.

La presente certificación se expide a los 27 días del mes de septiembre de 2025 por solicitud del interesado.

DAMITH DEL CARMEN SOLANO MEDINA
Directora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS
Autorizado por la Secretaria de Educación Departamental, según
Decreto nº 223 del 20 de Agosto de 2013
NIT: 900723215-4 DANE: 344560000074
Calle 1ª Nº 5-05 tel: 3135555256
Manaure – Guajira

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION SAGRADO CORAZON DE JESUS, DE MANAURE – LA GUAJIRA

CERTIFICA QUE:

ALEIDYS IBETH SIERRA LOPEZ, identificada con Cedula de Ciudadanía N°56.103.314 de Manaure, CARMENZA ZAMBRANO JAYARIYU, identificada con Cedula de Ciudadanía N°40.932.746 de Riohacha prestaron sus servicios como Auxiliar de Servicios Generales, satisfactoriamente, en la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús, ubicado en la calle CLL 01 No. 5-05 Municipio de Manaure la Guajira, del 01 al 27 de Septiembre de 2025.

Dado en Manaure a los 27 días del mes de Septiembre de 2025.

DELFINA DIAZ PUSHAINA
Rectora

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA "ISMAEL RODRIGUEZ FUENTES"
NIT: 892.115.240-2 DANE: 144110000067
Cra 2 Nº 15-150 Tel. 3175202668
e-mail: institucion.isrofu@hotmail.com
El Molino – Guajira

Yo: **BLADIMIR FLOREZ PEÑALOZA**, identificado con cedula de ciudadanía numero 84.101.934 expedida en Urumita, en mi calidad de rector de la Institucion Educativa técnica Agropecuaria Ismael Rdodriguez Fuentes de El Molino – La Guajira.

C E R T I F I C O QUE:

La señora **LUZMARY TONCEL MONTERO**, identificada con cedula de ciudadanía numero 39.515.815 expedida en El Molino – La Guajira, prestò sus servicios en la Institucion Educativa contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.**

Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 1º de septiembre de 2025 hasta el 27 de septiembre de 2025.

La presente certificación se expide a los 27 dias del mes de septiembre de 2025, por solicitud del interesado.

MAG. BLADIMIR FLOREZ PEÑALOZA
Rector.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA "ISMAEL RODRIGUEZ FUENTES"
NIT: 892.115.240-2 DANE: 144110000067
Cra 2 Nº 15-150 Tel. 3175202668
e-mail: institucion.isrofu@hotmail.com
El Molino – Guajira

Yo: **BLADIMIR FLOREZ PEÑALOZA**, identificado con cedula de ciudadanía numero 84.101.934 expedida en Urumita, en mi calidad de rector de la Institucion Educativa técnica Agropecuaria Ismael Rdodriguez Fuentes de El Molino – La Guajira.

C E R T I F I C O QUE:

La señora **LUZMARY TONCEL MONTERO**, identificada con cedula de ciudadanía numero 39.515.815 expedida en El Molino – La Guajira, prestò sus servicios en la Institucion Educativa contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.**

Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 1º de septiembre de 2025 hasta el 27 de septiembre de 2025.

La presente certificación se expide a los 27 dias del mes de septiembre de 2025, por solicitud del interesado.

MAG. BLADIMIR FLOREZ PEÑALOZA
Rector.

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA "ISMAEL RODRIGUEZ FUENTES"
NIT: 892.115.240-2 DANE: 144110000067
Cra 2 Nª 15-150 Tel. 3175202668
e-mail: institucion.isrofu@hotmail.com
El Molino – Guajira

Yo: **BLADIMIR FLOREZ PEÑALOZA**, identificado con cedula de ciudadanía numero 84.101.934 expedida en Urumita, en mi calidad de rector de la Institucion Educativa técnica Agropecuaria Ismael Rdodriguez Fuentes de El Molino – La Guajira.

CERTIFICO QUE:

el señor **CARRILLO GOMEZ LUIS MIGUEL**, identificado con cedula de ciudadanía numero 1123731861 expedida en El Molino – La Guajira, prestò sus servicios en la Institucion Educativa contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.**

Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 1º de septiembre de 2025 hasta el 27 de septiembre de 2025.

La presente certificación se expide a los 27 dias del mes de septiembre de 2025, por solicitud del interesado.

MAG. BLADIMIR FLOREZ PEÑALOZA
Rector.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIONEDUCATIVA RURALMARIA AUXILIADORA – CUESTECITA

CERTIFICA QUE:

Que las señoras **ENMIS JOHANA PINTO BERTI**, identificada con cedula de ciudadanía N° 56.105.092 expedida en Albania- La Guajira, MARRUGO PINEDA MARIA JOSE, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.120.302.024 de Albania la Guajira, se encuentran laborando en esta Institución Educativa desde el día 01 de Septiembre hasta el 27 de Septiembre del año 2025.

Para mayor constancia se expide en Cuestecita, Albania la Guajira a los 27 días del mes de Septiembre de 2025.

BENJAMIN ALEMAN

Rector

INSTITUCION EDUCATIVA MARIA EMMA MENDOZA

San Juan del Cesar La Guajira

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental en los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media según Decreto No.244 de noviembre 5 de 2002 NIT 825.001.049-8 DANE 144650001020

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA EMMA MENDOZA

CERTIFICA:

Que la señora **LUZ ELENA GONZALEZ MOSCOTE**, titular de la cedula número **56075724** presto sus servicios a esta institución en el cargo de **AUXILILIAR DE SERVICIOS GENERALES,** quien labora para la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, desde el 1ro de septiembre al 27 de septiembre del 2025.**

Dado en San Juan del Cesar, La Guajira, a los 27 días del mes de septiembre del año 2025.

ELIS BEATRIZ VASQUEZ SANCHEZ
Rectora

Aprobado por la Secretaría de Educación Departamental de la Guajira, Resolución No. 344 de noviembre 6 de 2002 NIT 846001040-8 DANE 144650000162
y Media según Resolución No. 344 de noviembre 6 de 2002 NIT 846001040-8 DANE 144650000162

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA EMMA MENDOZA

CERTIFICA:

Que la señora **FLOR MARIA PADILLA RIVERA**, titular de la cedula número **56073979** presto sus servicios a esta institución en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, quien labora para la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, desde el **1ro de septiembre al 27 de septiembre del 2025.**

Dado en San Juan del Cesar, La Guajira, a los 27 días del mes de septiembre del año 2025.

ELIS BEATRIZ VASQUEZ SANCHEZ
Rectora

INSTITUCION EDUCATIVA MARIA EMMA MENDOZA

San Juan del Cesar La Guajira

Aprobado por la Secretaria de Educación Departamental en los Niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media según Decreto No 344 de noviembre 8 de 2002 NIT 826 001 049-8 DANE 144650001020

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA EMMA MENDOZA

CERTIFICA:

Que la señora **CARMEN DAYANA DAZA DEVIA,** titular de la cedula número **1122400491** presto sus servicios a esta institución en el cargo de **AUXILILIAR DE SERVICIOS GENERALES,** quien labora para la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, desde el 1ro de septiembre al 27 de septiembre del 2025.**

Dado en San Juan del Cesar, La Guajira, a los 27 días del mes de septiembre del año 2025.

ELIS BEATRIZ VASQUEZ SANCHEZ

Rectora

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

NORMAL SUPERIOR DE SAN JUAN DEL CESAR

CERTIFICO QUE:

La señora **ISAMAR DELFINA LAGO MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No 1122404764 expedida en San Juan del Cesar – La Guajira prestara sus servicios en la Institucion Educativa contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.**

Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 25 de septiembre de 2025 hasta el 27 de septiembre de 2025

Se expide a petición del interesado a los 16 días del mes de septiembre de 2025 a solicitud del interesado

RECTOR (A) DE LA INSTITUCION

Secretaría de Educación de la Escuela Normal Superior

[illegible]

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

NORMAL SUPERIOR DE SAN JUAN DEL CESAR

CERTIFICO QUE:

Que la señora MERIELEN JUDITH MARTINEZ JARAMILLO identificada con la cedula de ciudadanía No 39516028 expedida en el Molino – La Guajira prestaron sus servicios en la Institución Educativa contratados por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.**

Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 11 de septiembre de 2025 hasta el 27 de septiembre de 2025

Se expide a petición del interesado, a los 16, días del mes de septiembre de 2025 por solicitud del interesado.

[illegible] JOSE OROZCO DAZA
Rector

Correo Electrónico: [illegible]
NIT: 892160007-3 - DANE: 144650000368
Tel: 7743276 Calle 10 No 9-17 San Juan del Cesar, La Guajira

CERTIFICO QUE:

DILIA ROSA BAQUERO GAMEZ [illegible] 444 [illegible] San Juan del Cesar - La Guajira, [illegible] Educativa contratadas por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.

[illegible] laborales como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES [illegible] 28 de septiembre de 2025 hasta el 27 de septiembre de 2025

[illegible] petición del interesado, a los 16 días del mes de septiembre de 2025 [illegible] interesado

[illegible]
ANGEL JOSE OROZCO DAZA

[illegible]
NIT [illegible] PAMI [illegible]
[illegible] Calle [illegible] San Juan del Cesar, La Guajira

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE MANAURE
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "URBANA MIXTA N°1"
ENSEÑANZA DE PREESCOLAR, BÁSICA PRIMARIA
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA
DANE # 254560000100
ICFES 116632 NIT. 825 000 026 – 4
NUCLEO EDUCATIVO N° 10

Manaure, La Guajira, septiembre 29 de 2.025.

Yo, **EDILBERTO MANUEL PRASCA URIANA** identificado con cedula de ciudadanía N° **84.078.862** de Riohacha, La Guajira y en mi calidad de Rector de la **Institución Educativa "Urbana Mixta N° 1"** del municipio de Manaure, La Guajira.

CERTIFICO:

Que los empleados que a continuación se relacionan, laboraron en esta Institución Educativa con funciones de **SERVICIOS GENERALES**, contratados por la empresa **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.**

N° CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DESDE	HASTA
45.691.808	SOFÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ PÚA	SERVICIOS GENERALES	01 de Septiembre/25	27 de Septiembre /25
40.847.725	BETTY EPIEYU PUSHAINA	SERVICIOS GENERALES	01 de Septiembre /25	27 de Septiembre /25

Se firma a solicitud del interesado.

Atentamente,

EDILBERTO M. PRASCA URIANA
Rector

San Juan del Cesar, 1 de octubre del 2025

Yo, **RICARDO DARIO BONIVENTO LOPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 84.038.393, en mi calidad de rector de la Institución Educativa José Eduardo Guerra del municipio de San Juan del Cesar – La Guajira.

CERTIFICO QUE

La señora **ROSALINA GRANADOS ACEVEDO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 56.077.719 expedida en San Juan del Cesar – La Guajira, prestó sus servicios en esta institución educativa, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** en el periodo comprendido del 1 al 27 de septiembre del 2025.

La presente certificación se expide al primer (01) días del mes de octubre del 2025, por solicitud del interesado para sus fines pertinentes.

RICARDO DARIO BONIVENTO LOPEZ
Rector

REALIZADO POR JACKE

San Juan del Cesar, 1 de octubre del 2025

Yo, **RICARDO DARIO BONIVENTO LOPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 84.038.393, en mi calidad de rector de la Institución Educativa José Eduardo Guerra del municipio de San Juan del Cesar – La Guajira.

CERTIFICO QUE

La señora **KELY MARGARITA GUERRA BAQUERO**, identificada con la cedula de ciudadanía número 1.122.398.750 expedida en San Juan del Cesar – La Guajira, prestó sus servicios en esta institución educativa, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** en el periodo comprendido del 1 al 27 de septiembre del 2025.

La presente certificación se expide a primer (01) días del mes de octubre del 2025, por solicitud del interesado para sus fines pertinentes.

RICARDO DARIO BONIVENTO LOPEZ
Rector

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE SITRACCION
CENTRO EDUCATIVO DE DISITRACCION
DANE. 244279001016 NIT. 825003150-3
RESOLUCION No. 251 DE NOVIEMBRE 5 DE 2002
Teléfono: 321-5408299 Email: ceducativodedistraccion@gmail.com

Libertad y Orden

Distracción La Guajira, 27 de septiembre de 2025

Yo, **Damith Solano Medina** identificada con cedula de ciudadanía N° 26.994.826 de Fonseca, en mi calidad de Directora del Centro Educativo de Distracción.

CERTIFICO QUE:

Que la señora **MARTHA LUCIA DOMINGUEZ SIERRA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.121.043.320 expedida en Distracción, La Guajira y la señora **MILADIS SOLIPAZ CONTRERAS**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.722.671 expedida Santa Marta, Magdalena; prestaron sus servicios en la institución educativa contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde 01 al 27 septiembre de 2025.

La presente certificación se expide a los 27 días del mes de septiembre de 2025 por solicitud del interesado.

DAMITH DEL CARMEN SOLANO MEDINA
Directora

Centro Educativo El Plan

DANE: 244855000268
NIT: 825-003243-1
EL PLAN SEDE PRINCIPAL
MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR

LA SUSCRITA DIRECTORA
DEL CENTRO EDUATIVO EL PLAN

CERTIFICA:

Que la señora ***María Alejandra Salas Armenta***, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.119.817.135 expedida en La Jagua Del Pilar, prestó sus servicios en la institución educativa contratada por la ***COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA***. con NIT número 800164323-1 para desarrollar las funciones como auxiliar de servicios generales desde el 1 de septiembre hasta el 27 del mismo mes del año 2025.

La presente certificación se expide a los 27 días del mes de septiembre de 2025 por solicitud del interesado.

Rafaela Salas.

RAFAELA SALAS SALAS
DIRECTORA

CENTRO EDUCATIVO BUENOS AIRES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
DANE: 244001001678 –
NIT: 825003152-8
Decreto de Aprobación 263 del 05 de noviembre de 2002

CERTIFICADO

Yo, Romelia María Floriano Jiménez identificada con cedula de ciudadanía número 60395182, en calidad de directora rural encargada del Centro Educativo Buenos Aires, identificado con NIT 825003152-8, certifico que la señora **LICETH KAROLINA PALMA PAEZ** identificada con cédula de ciudadanía 1123406746 y **KARIANIS MARIA PERTUZ MARRIAGA** identificada con cédula de ciudadanía 1123403114, se encuentran desarrollando los servicios desde el 01 de septiembre al 27 de septiembre del presente año, como parte de la contratación realizada por la empresa Compañía de Servicios Generales del Caribe.

Para los interesados se firma a los 27 días del mes de septiembre de 2025.

Romelia María Floriano Jiménez
Directora
Contacto: 3043875778

Troncal del caribe, Vereda Campana Nuevo.
Celular: +57 3104113246.
Correo electrónico Cerba.campana@gmail.com
Dibulla, La Guajira.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS FUNDADORES
Conformada y organizada según decreto 239 de 2002 y Aprobada para la Educación Media Académica por el decreto 223 del 20 de agosto de 2013
DANE: 144874000452 - NIT: 825.000.878 – 2

Villanueva, La Guajira, 26 septiembre de 2025

CERTIFICA QUE:

Que, la señora ESNEIDIS BEATRIZ PEREZ CONTRERAS, identificada con la cedula de ciudadanía N° 56.098.739 Expedida en Villanueva, La Guajira prestó sus servicios en la Institución Educativa contratada por la COMPAÑÍA SERVICIOS GENERALES DE LA COSTA LTDA para desempeñar la funciones como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES en el periodo entre el 01 de septiembre al 27 de septiembre de 2025.

La presente certificación se expide en Villanueva, La Guajira los 28 de agosto de 2025

ESP. ELIS MAARINA VEGA MENDOZA
Rectora.

Calle 16 # 2 – 45 Barrio José Galo Daza
elmaveme@yahoo.es
3128448236

Proyecto: Eustorgio J.
Revisó: E.Vega.M.

INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA AMBIENTAL JOSE LUIS GAMEZ

MUNICIPIO DE FONSECA
NIT. 825003226-4 DANE 244279000176

EL SUSCRITO RECTOR DE LA I.E.T.A. JOSE LUIS GAMEZ

HACE CONSTAR

Que la señora **YELMIS YARID ARGUELLES GIL**, identificada con la cédula de ciudadanía No.1010015920 expedida en Fonseca, presta sus servicios en esta Institución Educativa, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, en el periodo comprendido del 1 de septiembre al 27 del mismo mes y año.

Dado en Fonseca a los 27 días del mes de septiembre de 2025.

MGS: EFRAIN ENRIQUE ZARATE BLANCHAR
Rector.

Dirección: Carrera 12 No. 18-40
Tel: 7756844 Cel. 3017606908
Correo: ce.almapoque@hotmail.com

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MIGUEL PINEDO BARROS

LA PUNTA DE LOS REMEDIOS - MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA

APROBACIÓN 264 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2002

DANE: 244090000124 NIT: 900102130-2

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MIGUEL PINEDO BARROS, DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS.

HACEN CONSTAR:

Que la Señora **EILEEN YUSETH CASTRILLO MINDIOLA,** identificada con la cédula de ciudadania Nro 1.123.407.612 expedida en Dibulla (Guajira) prestó sus servicios en esta Institución como Auxiliar de Servicios Generales (aseadora) del 1 al 27 de septiembre 2025.

Para mayor constancia se firma en La Punta de los Remedios, a los 27 días del mes de septiembre de 2025

Lic. EDISON TORRES GOMEZ
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MIGUEL PINEDO BARROS

LA PUNTA DE LOS REMEDIOS - MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA

APROBACION 264 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2002

DANE: 244090000124 NIT: 900102130-2

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MIGUEL PINEDO BARROS, DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS.

HACEN CONSTAR:

Que la Señora **ROSA MERCEDES ALONSO,,** identificada con la cédula de ciudadania Nro 57 429.559 expedida en Santa Marta (Magdalena) prestó sus servicios en esta Institución como Auxiliar de Servicios Generales (aseadora) del 1 al 27 de septiembre de 2025.

Para mayor constancia se firma en La Punta de los Remedios a los 27 dias del mes de septiembre de 2025

LIC. EDISON TORRES GOMEZ
Rector

CALLE 8 No. 2 - 23 • CELULARES: 3157250585 - 3106018146 - 3205127478 • E-Mail: etogo1960@hotmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE DISTRACCIÓN "Chorreras" LA GUAJIRA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL GLADIS BONILLA DE GIL
NIT 825 000 453 6 DANE 244098000042
Conformada y Organizada por Ordenanza #064 - 2002. Decreto 252 del 5 de nov De 2002

EL SUSCRITO RECTOR Y SECRETARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GLADIS BONILLA DE GIL DEL CORREGIMIENTO DE CHORRERAS LA GUAJIRA.

C E R T I F I C A Q U E:

IZAMAR MENDOZA MANJARREZ Identificada Con Cedula De Ciudadanía # **1.121.042.450**
EXPEDIDA EN DISTRACCION LA GUAJIRA. presto sus servicios en la institución educativa contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIO GENERALES** desde el primero (01) de Septiembre del 2025 hasta el 27 del mismo mes del 2025
La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 18 Días del mes de Septiembre del 2025

NUMAS ENRIQUE MOLINA SIERRA
RECTOR

EL SUSCRITO RECTOR Y SECRETARIO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GLADIS BONILLA DE GIL DEL CORREGIMIENTO DE CHORRERAS LA GUAJIRA.

C E R T I F I C A Q U E:

GIL ATENCIO LEINA LIBETH Identificada Con Cedula De Ciudadanía **# 1.121.042.973 EXPEDIDA EN DISTRACCION LA GUAJIRA**, prestó sus servicios en la institución educativa contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIO GENERALES** desde el primero (01) de Septiembre del 2025 hasta el 27 del mismo mes del 2025
La presente certificación se expido a solicitud del interesado a los 18 Días del mes de Septiembre del 2025

NUMAS ENRIQUE
RECTOR

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RURAL DE BUENAVISTA

Yo CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Con Cedula nº 1.118.818.214 de Riohacha, en calidad de Señor de la Institucion Educativa Rural de Buenavista Municipio de Distraccion [illegible]

CERTIFICO

Que la Señora BERMUDEZ OROZCO INGRID YOHANA , con Cedula Numero 26.986.383 de Fonseca la Guajira, presto sus Servicio en esta Institucion Educativa como Auxiliar de Servicios Generales por medio la Empresa, COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, NIT 800164323 - 1 en la Fecha comprendida del 01 de Septiembre al 27 de Septiembre del 2025.

Se expide el Presente Documento a los 27 dias del Septiembre 2025 por solicitud del Interesado para efectos personales

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
C.C. Nº 1.118.818.214 de Riohacha
Rector

Powered by CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
RURAL DE BUENAVISTA

Yo CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA Con Cedula n° 1.118.818.214 de Riohacha, en calidad de Rector de la Institucion Educativa Rural de Buenavista Municipio de Distraccion la Guajira

CERTIFICO

Que la Señora CONTRERAS SOLANO MARIA CECILIA , con Cedula Numero 56.055.703 de Bogota, presto sus Servicio en esta Institucion Educativa como Auxiliar de Servicios Generales por medio la Empresa, COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA, NIT 800164323 -- 1 en la Fecha comprendida del 01 de Septiembre al 27 de Septiembre del 2025.

Se expide el Presente Documento a los 27 dias del Septiembre 2025 por solicitud del interesado para efectos personales

CARLOS ANDRES VEGA MENDOZA
C.c 1.118.818.214 de Riohacha
Rector

Powered by CamScanner

República de Colombia - Departamento de La Guajira
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CARLOS ALBERTO CAMARGO MÉNDEZ
Aprobada por Resolución 0961 del

Yo, **MARIO ALEJANDRO DUARTE OROZCO,** identificado con documento no. 1121297032 en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Carlos Alberto Camargo Méndez, de Hatonuevo La Guajira,

CERTIFICO QUE:

La señora **ORTIZ URECHE YANITZA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1122810443 expedida en Barrancas La Guajira, prestó sus servicios en la Institución, contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** desempeñando las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 08 de septiembre de 2025 hasta el 27 de septiembre de 2025.

La presente certificación se expide a los 26 días del mes de septiembre de 2025 por solicitud de la Interesada.

MARIO ALEJANDRO DUARTE OROZCO
Rector

Hatonuevo La Guajira, Barrio El Carmen, Carrera [illegible]
Cel: 3104718809, Barrio El Carmen, Carrera [illegible]
Email: rectoria@iecarmen.edu.co

República de Colombia Departamento de La Guajira
INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CARLOS ALBERTO CAMARGO MENDEZ

Yo, **MARIO ALEJANDRO DUARTE OROZCO,** Identificado con documento no. 1121297032 en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Carlos Alberto Camargo Méndez, de Hatonuevo La Guajira,

CERTIFICO QUE:

La señora **RIVERO ORTIZ SANDRA MARCELA,** identificada con cédula de ciudadanía número 1102148121 expedida en Hatonuevo La Guajira, prestó sus servicios en la Institución, contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** desempeñando las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 01 de septiembre de 2025 hasta el 27 de septiembre de 2025.

La presente certificación se expide a los 26 días del mes de septiembre de 2025 por solicitud de la interesada.

MARIO ALEJANDRO DUARTE OROZCO
Rector

Calle [illegible] Hatonuevo La Guajira Celular 310 253 [illegible]
Email: [illegible]

Yo, **MARIO ALEJANDRO DUARTE OROZCO,** identificado con documento no. 1121297032 en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Carlos Alberto Camargo Méndez, de Hatonuevo La Guajira,

CERTIFICO QUE:

La señora **CORREDOR ARGÜELLO NUBIA ISABEL,** identificada con cédula de ciudadanía número 40960022 expedida en Hatonuevo La Guajira, prestó sus servicios en la Institución, contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** desempeñando las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 01 de septiembre de 2025 hasta el 27 de septiembre de 2025.

La presente certificación se expide a los 26 días del mes de septiembre de 2025 por solicitud de la interesada.

MARIO ALEJANDRO DUARTE OROZCO
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL MIGUEL PINEDO BARROS
LA PUNTA DE LOS REMEDIOS - MUNICIPIO DE DIBULLA - LA GUAJIRA
APROBACIÓN 264 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2002
DANE: 244090000124 NIT: 900102130-2

EL RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MIGUEL PINEDO BARROS, DE LA PUNTA DE LOS REMEDIOS.

HACEN CONSTAR:

Que la Señora **ERIKA MARILUZ ARIAS REDONDO,** identificada con la cédula de ciudadanía Nro 40.930.308 expedida en Riohacha (Guajira) prestó sus servicios en esta Institución como Auxiliar de Servicios Generales (aseadora) del 1 al 27 de septiembre de 2025.

Para mayor constancia se firma en La Punta de los Remedios, a los 27 días del mes de septiembre de 2025

Lic. EDISON TORRES GOMEZ
Rector

INSTITUCION EDUCATIVA "NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN"

"la calidad es nuestra meta "

Yo **HAWER PERALTA SARABIA**

CERTIFICA

La señora **YULIETH PAOLA RICARDO CARRILLO** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. [illegible] expedida en Hacaritama y la señora **NORELVIS AMAYA CAMARGO** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. [illegible] expedida en Hacaritama prestaron sus servicios como contratadas por la **COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE S.A.S.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 01 de septiembre del 2021 hasta el [illegible]

HAWER PERALTA SARABIA

Rector

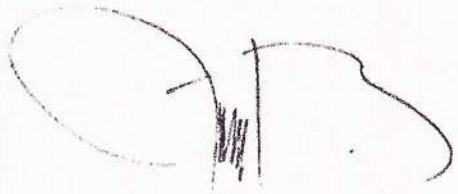
CERTIFICACIÓN

El suscrito Rector de la Institución Educativa Técnica Rural Agropecuaria de Mingueo – INETRAM, certifica que las señoras, identificadas a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
ERICA PATRICIA BLANCO TOVAR	1.006.854.243
MARYCARMEN BARRERA VILLAR	36.719.143
YAJANIS ROMERO TORRES	26.969.946

Desempeñaron sus funciones de servicios general (aseadoras) en nuestra institución a través de contrato que tienen celebrado con la empresa Compañía de Servicios Generales del Caribe LTDA Durante los días del 1 al 27 de SEPTIEMBRE del año 2025.

La presente se expide en Mingueo, Dibulla, La Guajira, al día 27 del mes de SEPTIEMBRE del año 2025.



CARLOS ARTURO MERLANO BLANCO
RECTOR

Centro Educativo Rural El Tablazo
NIT: 825003252-6 DANE: 244650000133
3004537302 E-MAIL: centroeducativoeltablazo@hotmail.com
EL TABLAZO- SAN JUAN DEL CESAR -LA GUAJIRA

El Tablazo, San Juan del Cesar, La Guajira
29 de septiembre de 2025

La suscrita, **DESIRETH MARGARITA SARMIENTO GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No 56077638** expedida en San Juan Del Cesar, en mi calidad de Directora del Centro Educativo Rural El Tablazo de San Juan Del Cesar

CERTIFICO que:

La señora **Iris Elena Sabalza Amaya**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 56078597** de San Juan del Cesar y La señora **Alexandra Esther Lemos Toncel**, identificada con la cédula de ciudadanía **No. 56077879** de San Juan del Cesar, operarias asignadas por el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No LP-002- 2025**, en el desempeño de sus funciones como ***Auxiliar De Servicios Generales***; servicios prestados en la sede principal del Centro Educativo Rural El Tablazo durante el período comprendido entre el 01 al 27 de septiembre del presente año.

Para constancia de lo anterior, se firma en El Tablazo, San Juan del Cesar, el 29 de septiembre de 2025, para los fines pertinentes.

Sin otro particular,

MSc. Desireth Sarmiento
DIRECTORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CENTRO EDUCATIVO LOS PONDORES
NIT.: 825003231-1 DANE: 244650000516
Los Pondores – San Juan del Cesar La Guajira

Yo, DORIS MARIA MORENO ORTEGA identificada con cedula de ciudadanía No. 49.751.246 en mi calidad de directora del Centro Educativo Los Pondores del corregimiento de los Pondores de San Juan del Cesar – La Guajira.

CERTIFICO QUE:

La Señora DIANA MARIA LUCIA VEGA DIAZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 56.073.671 expedida en San Juan del Cesar La Guajira. Prestó sus servicios en este Centro Educativo contratada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA. Para desempeñar la función como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES desde el 1° de Septiembre al 27 de Septiembre del Año 2025.

La presente certificación se expide en el corregimiento de Los Pondores de San Juan del Cesar – La Guajira, el día 27 de Septiembre de 2025.

DORIS MARIA MORENO ORTEGA
DIRECTORA
CC. No. 49.751.246 DE CHIMICHAGUA CESAR
CENTRO EDUCATIVO LOS PONDORES
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CENTRO EDUCATIVO LOS PONDORES
NIT.: 825003231-1 DANE: 244650000516
Los Pondores – San Juan del Cesar La Guajira

Yo, DORIS MARIA MORENO ORTEGA identificada con cedula de ciudadanía No. 49.751.246 en mi calidad de directora del Centro Educativo Los Pondores del corregimiento de los Pondores de San Juan del Cesar – La Guajira.

CERTIFICO QUE:

La Señora BELKIS YANETH VEGA GIL, identificada con cedula de ciudadanía No. 56.074.549 expedida en San Juan del Cesar La Guajira. Prestó sus servicios en este Centro Educativo contratada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA. Para desempeñar la función como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES desde el 1° de Septiembre al 27 de Septiembre del Año 2025.

La presente certificación se expide en el corregimiento de Los Pondores de San Juan del Cesar – La Guajira, el día 27 de Septiembre de 2025.

DORIS MARIA MORENO ORTEGA
DIRECTORA
CC. No. 49.751.246 DE CHIMICHAGUA CESAR
CENTRO EDUCATIVO LOS PONDORES
MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR

CAPACITACIÓN DE PREVENCIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO POR CAUSA DE CAÍDAS



REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento de La Guajira
Municipio de Dibulla – Corregimiento de Las Flores
Aprobada por la Secretaria de educación Departamental
Según decreto 233 de 11 de Noviembre de 2011
Para Pre-Escolar, Básica primaria Y secundaria y Educación Media

Las Flores – Dibulla, septiembre 27 de 2025

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ADOLFO ANTONIO MINDIOLA ROBLES

Que, la señora **MARIA MARGARITA ROMERO ARAUJO**, con cedula de ciudadanía No. 1.128.201.613 y la señora **CRISTAL ELENA SANMARTIN BRIASCO**, con cedula de ciudadanía No. 1.124.363.973, asistieron al cumplimiento de su jornada laboral desde el día 01 de hasta el 27 de septiembre del presente año, realizando las labores en las zonas donde fueron asignadas por rectora dentro de la Institución Educativa, en un horario de 8 horas.

Dado a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2025 en el Corregimiento de las Flores, Municipio de Dibulla – La Guajira.

Atentamente,

Mag. MARIA EUGENIA RUIZ ESCUDERO
C.C. No. 49764070
Rectora INERAM

Yo, **ESTELA CECILIA ZABALETA MONTERO**, identificada con cedula de ciudadanía N° 27.016.866 en mi calidad de rectora de la institución educativa Heliodoro Alfredo Montero Duarte del Municipio de el Molino - La Guajira

CERTIFICA QUE:

La Señora **ROSALBA PEREZ SUAREZ** identificada con cédula de ciudadanía número **40.799.302**, expedida en **Villanueva – La Guajira,** prestó sus servicios en la Institución Educativa contratada por la Compañía de Servicios Generales Del Caribe LTDA, para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, desde el 01 de Septiembre de 2025 hasta el 27 de septiembre de 2025.

Se expide la presenta a petición del interesado.

Dado en El Molino a los 25 días del mes de Septiembre de 2025

ESTELA ZABALETA MONTERO
Rectora

LA SUSCRITA RECTORA DE LA INSTITUCION ETNOEDUCATIVA MONTE ALVERNIA

CERTIFICA

La Señora **DENIRIS DUARTE IGUARAN**, identificada con cedula de ciudadanía N°26988962 expedida en Barrancas La Guajira y la señora **LILIANA BEATRIZ PINTO FUENTES**, identificada con cedula de ciudadanía N.40927260 de Riohacha La Guajira, prestaron sus servicios en la Institución Educativa contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.**

Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, desde el 01 al 27 de septiembre – 2025, en nuestro establecimiento Educativo.

La presente certificación se expide a los 26 días mes septiembre -2025, por solicitud del interesado.

Atentamente

CLARENA MARITZA MENDOZA CEBALLOS
Rectora

Institución Educativa Técnica María Inmaculada
Creada mediante Decreto Departamental 370 de Diciembre 29 de 2014
Técnica en Gestión Empresarial Decreto Departamental 093 de Abril de 2009
Calle 10 N° 17-28 Plaza Principal Cel No. 3128876134
FONSECA LA GUAJIRA
NIT: 825001548-1 DANE: 144278000387
jemariainmaculada@hotmail.com – maria inmaculada de fonseca @hotmail.com

LA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARIA INMACULADA

I.E. MARIA INMACULADA

CERTIFICA

Que empleada a continuación relacionada labora en esta institución educativa como empleada de SERVICIOS GENERALES, contratada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA, identificada con el NIT 800.164.328-1 los días del 1 al 27 de SEPTIEMBRE de 2025.

FONSECA LA GUAJIRA

No. De Cedula	Nombre y apellidos	Cargo	Desde
56056045	YOLIMA CEIBA DIAZ RAMIREZ	SERVICIOS GENERALES	El 1 al 27 de SEPTIEMBRE de 2025

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día (30) del mes de SEPTIEMBRE de 2025.

Atentamente,

Hna. ANA ELVIA ORTEGON FAJARDO
C.C.No. 65.797.303 de Pitalito.
Rectora

Institución Educativa Técnica María Inmaculada
Creada mediante Decreto Departamental 320 de Diciembre 29 de 2004,
Técnica en Gestión Empresarial Decreto Departamental 093 de Abril de 2009
Calle 10 N° 17-28 Plaza Principal Cel No. 3126876234
FONSECA LA GUAJIRA
NIT: 825001548-1 DANE: 144278000287
iemariainmaculada@hotmail.com – mariainmaculada@sedguajira.gov.co

LA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARIA INMACULADA

I.E. MARIA INMACULADA

CERTIFICA

Que empleada a continuación relaciono, laboro en esta Institución educativa con funciones de SERVICIOS GENERALES, contratada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA, identificada con el NIT: 800164323-1 los días del 1 al 27 de SEPTIEMBRE de 2025.

FONSECA - LA GUAJIRA

No. De Cedula	Nombre y apellidos	Cargo	Desde
56055437	JUANA FRANCISCA ARGOTE ALVAREZ	SERVICIOS GENERALES	El 1 al 27 de SEPTIEMBRE de 2025

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día (30) del mes de SEPTIEMBRE de 2025.

Atentamente,

Hna. ANA ELVIA ORTEGON FAJARDO
C.C.No. 65.797.303 de Riohacha.
Rectora

Institución Educativa Técnica María Inmaculada
Creada mediante Decreto Departamental 320 de Diciembre 29 de 2004.
Técnica en Gestión Empresarial Decreto Departamental 093 de Abril de 2009
Calle 10 N° 17-28 Plaza Principal Cel No. 3126876234
FONSECA LA GUAJIRA
NIT: 825001548-1 DANE: 144279000287
lemariainmaculada@hotmail.com – mariainmaculada@sedguajira.gov.co

LA RECTORA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MARIA INMACULADA

CERTIFICA

Que empleada a continuación relaciono, laboro en esta institución educativa con funciones de **SERVICIOS GENERALES**, contratada por la COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LIMITADA, identificada con el NIT: 800.164.323-1, los días del 1 al 27 de SEPTIEMBRE de 2025.

No. De Cedula	Nombre y apellidos	Cargo	Desde
52200601	KENI YOJANA DIAZ RAMIREZ	SERVICIOS GENERALES	El 1 al 27 de SEPTIEMBRE de 2025

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día (30) del mes de SEPTIEMBRE de 2025.

Atentamente,

Hna. ANA ELVIA ORTEGON FAJARDO
C.C.No. 65.797.303 de Purificación.
Rectora

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE FONSECA (LA GUAJIRA)

CERTIFICA:

Que la señora: **ARELIS MARIA PEREZ JIMENEZ,** Identificada con C.C. No. 56.057.676 expedida en Fonseca - La Guajira, prestó sus servicios en esta Institución Educativa contratados por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA,** para desempeñar funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERAES,** desde el 1 al 27 de septiembre de 2025 .

La presente certificación se expide a los 26 dias del mes de Julio de 2025 por solicitud de la interesada.

Mg. FRANCISCO JAVIER NUÑEZ POLO
Rector

República de Colombia
Departamento de la Guajira
Institución Educativa Técnica
AGROPECUARIA DE FONSECA
Carretera Nacional Salida a Valledupar
Tel (5) - 7764008 Fonseca La Guajira

Con Licencia de funcionamiento en los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Técnica, según Decreto numero 262 del 6 de Noviembre del año 2002 emanada de la Gobernación Departamental de La Guajira
NIT. 892.115.013-7 DANE 144279000635

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE FONSECA (LA GUAJIRA)

CERTIFICA:

Que la señora: **YASMELIS DEL CARMEN DEARMAS CANTILLO,** Identificada con C.C. No. 1.120.742.729 expedida en Fonseca - La Guajira, prestó sus servicios en esta Institución Educativa contratados por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA,** para desempeñar funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERAES,** desde el 1 al 27 de septiembre de 2025.

La presente certificación se expide a los 26 días del mes de Julio de 2025 por solicitud de la interesada.

Mg. FRANCISCO JAVIER NUÑEZ POLO
Rector

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA DE FONSECA (LA GUAJIRA)

CERTIFICA:

Que la señora: **JOHANA MARIETH GAMEZ MENGUAL,** Identificada con C.C. No. 1.120.740.674 expedida en Fonseca - La Guajira, prestó sus servicios en esta Institución Educativa contratados por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, para desempeñar funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERAES,** desde el 1 al 27 de septiembre de 2025 .

La presente certificación se expide a los 26 días del mes de Julio de 2025 por solicitud de la interesada.

Mg. FRANCISCO JAVIER NUÑEZ POLO
Rector

INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA TÉCNICA EUSEBIO SEPTIMIO MARI

Conformada mediante Decreto 034 de Febrero 28 de 2005
CARRERA 4 # 11 - 130 • Nit 825.002.209 - 4 • Icfes: 042671 • Dane 144560000199

El Rector de la Institución Etnoeducativa Técnica "EUSEBIO SEPTIMIO MARI" institución oficial conformada en sus niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica y Jornada Nocturna; mediante Decreto 034 del 28 de Febrero de 2005, emanada de la Gobernación del Departamento de la Guajira.

CERTIFICA QUE:

RUBIELA DE JESUS BARROS OSPINO, identificada con la cedula de ciudadanía # 57450751 Y **ANA PAOLA SOLANO MARQUEZ** identificada con C.C. # 1010158117 prestaron sus servicios en esta institución educativa en calidad de Aseadoras como contratistas de La **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**, Nit #800164323-1; desde el 1º DE SEPTIEMBRE HASTA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2025

La presente certificación se expide a los VEINTINUEVE (29) días del mes de Septiembre de 2025

VICTOR ARRIETA PEREZ
RECTOR

27 de septiembre de 2025

Yo, **JOSE GABRIEL CANTILLO** identificado con cedula de ciudadanía N° **12562865** de Santa Marta (Magdalena), y en mi calidad de Rector de la Institución Educativa San Rafael de Albania

CERTIFICO

Que la señora **ÁLVAREZ MELÉNDEZ YIDIS YARELIS,** identificada con cédula de ciudadanía No **56089338,** presta sus servicios como operario de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicio firmado entre la Gobernación de La Guajira y la Empresa Compañía de servicios generales del Caribe, con NIT 800164323-1, cumplió a cabalidad con las funciones encomendadas en favor del Establecimiento Educativo en las siguientes fechas: del 1 al 27 de septiembre del presente año.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

En constancia se firma en el municipio de Albania, departamento de La Guajira, a los 27 días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,

JOSE GABRIEL CANTILLO
Rector IE San Rafael de Albania

27 de septiembre de 2025

Yo, **JOSE GABRIEL CANTILLO** identificado con cedula de ciudadanía N° **12562865** de Santa Marta (Magdalena), y en mi calidad de Rector de la Institución Educativa San Rafael de Albania

CERTIFICO

Que la señora **TORRES FERREIRA LUISA FERNANDA**, identificada con cédula de ciudadanía No **1068348122**, presta sus servicios como operario de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicio firmado entre la Gobernación de La Guajira y la Empresa Compañía de servicios generales del Caribe, con NIT 800164323-1, cumplió a cabalidad con las funciones encomendadas en favor del Establecimiento Educativo en las siguientes fechas: del 1 al 27 de septiembre del presente año.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

En constancia se firma en el municipio de Albania, departamento de La Guajira, a los 27 días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,

JOSE GABRIEL CANTILLO
Rector IE San Rafael de Albania

27 de septiembre de 2025

Yo, **JOSE GABRIEL CANTILLO** identificado con cedula de ciudadanía N° **12562865** de Santa Marta (Magdalena), y en mi calidad de Rector de la Institución Educativa San Rafael de Albania

CERTIFICO

Que la señora **PUENTES PEREZ JHORYANIS,** identificada con cédula de ciudadanía No **1193523316,** presta sus servicios como operario de acuerdo con lo establecido en el contrato de prestación de servicio firmado entre la Gobernación de La Guajira y la Empresa Compañía de servicios generales del Caribe, con NIT 800164323-1, cumplió a cabalidad con las funciones encomendadas en favor del Establecimiento Educativo en las siguientes fechas: del 1 al 27 de septiembre del presente año.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

En constancia se firma en el municipio de Albania, departamento de La Guajira, a los 27 días del mes de septiembre de 2025.

Atentamente,

JOSE GABRIEL CANTILLO
Rector IE San Rafael de Albania

CENTRO EDUCATIVO CORRAL DE PIEDRA
CREADO MEDIANTE DECRETO 245 DE 2002
NIT. 900042036-1 – DANE: 244650000141

LA SUSCRITA DIRECTORA DEL CENTRO EDUCATIVO CORRAL DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA.

CERTIFICA:

Que la señora **ISABEL MERCEDES CUELLO MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 49.762.129 expedida en Valledupar Cesar, y la señora **LAURA CAMILA BOLAÑO PLATA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.120.242.844, expedida en San Juan Del Cesar La Guajira, prestaron sus servicios en este Centro Educativo, contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA,** para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES,** desde el 01 al 27 de septiembre de 2025.

La presente certificación se expide a los 29 días del mes septiembre de 2025 por solicitud de la parte interesada, para sus fines pertinentes.

Cordialmente,

YAQUILIS BEATRIZ PITRE SUÁREZ.
C.C. N° 56.054.418 de Fonseca la Guajira.
Directora.

Palomino, Dibulla, septiembre 27 del 2025

Yo, **OSWALDO PALENCIA JIMENEZ,** identificada con cédula de ciudadanía N° 84079479 expedida en Riohacha y en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Rural San Antonio de Palomino del municipio de Dibulla.

CERTIFICO

Que la señora LAURY VANESSA REYES RACINES, identificada con documento 1.123.402.083 presta sus servicios de aseo general en nuestra institución sin novedad desde el 1 al 27 de septiembre del año en curso.

Dado en Palomino, municipio de Dibulla, departamento de La Guajira, a los 27 días del mes de septiembre del año en curso.

Atentamente

Oswaldo Palencia J.

OSWALDO PALENCIA JIMENEZ
RECTOR
C.C. No: 84079479
Correo:

Dibulla, Palomino, septiembre 27 del 2025

Yo, **OSWALDO PALENCIA JIMENEZ,** identificada con cédula de ciudadanía N° 84079479 expedida en Riohacha y en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Rural San Antonio de Palomino del municipio de Dibulla.

CERTIFICO

Que la señora **LICETH PAOLA AMAYA RAMÍREZ,** identificada con documento 1.118.839.052 presta sus servicios de aseo general en nuestra institución sin ninguna novedad desde 1 al 27 de septiembre del año en curso.

Dado en Palomino, municipio de Dibulla, departamento de La Guajira, a los 27 días del mes de septiembre del año en curso.

Atentamente

Oswaldo Palencia J.

OSWALDO PALENCIA JIMENEZ
RECTOR
C.C. No: 84079479
Correo:

Yo **OSCAR ENRIQUE MURGAS BONILLA**, identificado con cedula de ciudadania # 77.160.211 de San Diego Cesar, en mi calidad de Rector, de la Institución Educativa Silvestre Francisco Dangond Daza del municipio de Villanueva La Guajira.

CERTIFICO QUE:

Las Señoras **YENIS LEONOR ACUÑA MILIAN**, Identificada con la cedula de ciudadanía # 56.097.864 expedida en Villanueva La Guajira, **KARIBETH MARTÍNEZ** , identificada con C.C. # 56.098.481 de Villanueva La Guajira, **MARTHA LUCIA VEGA GUILLEN** ,identificada con C.C. # 40.799.992 de Villanueva La Guajira, y **MARÍA LAURA RAMÍREZ RAMÍREZ** ,identificada con C.C. # 56.097.451 de Villanueva La Guajira , prestaron sus servicios en esta Institución Educativa Contratada por la **COMPAÑÍA SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones de **AUXILIARES DE SERVICIOS GENERALES,** desde el 01 de septiembre de 2025 al 27 de septiembre del 2025

La presente certificación se expide por solicitud del interesado.

Esp. OSCAR ENRIQUE MURGAS BONILLA
Rector.

Centro Educativo Los Haticos
Nit: 825003272 – 3
Dane: 244650000257
E-MAIL: cerloshaticos@gmail.com - 3013701163
LOS HATICOS -San Juan Del Cesar_ La Guajira

Los Haticos, San Juan Del Cesar La Guajira 29 de septiembre 2025

Yo, **MARTHA ISABEL DAZA NUÑEZ**, identificada con cedula ciudadanía N° 56078721 expedida en San Juan Del Cesar La Guajira y en mi calidad de Directora del Centro Educativo Los Haticos De San Juan Del Cesar La Guajira.

C E R T I F I C O:

Que la señora **Elena María Córdoba Gil** con Cedula de ciudadanía No 56077645, expedida en San Juan Del Cesar, presto sus servicios en el Centro Educativo Rural Los Haticos contratado por la Compañía **DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA,** para desempeñar las funciones como auxiliar de servicios generales desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 27 de septiembre de 2025.

Dado en Los Haticos, San Juan Del Cesar La Guajira a los 29 día del mes de septiembre 2025.

Cordialmente,

Martha Isabel Daza Nuñez
Directora del Centro Educativo los Haticos

Centro Educativo Los Haticos
Nit: 825003272 – 3
Dane: 244650000257
E-MAIL: cerloshaticos@gmail.com - 3013701163
LOS HATICOS -San Juan Del Cesar_ La Guajira

Los Haticos, San Juan Del Cesar La Guajira 29 de septiembre 2025

Yo, **MARTHA ISABEL DAZA NUÑEZ**, identificada con cedula ciudadanía N° 56078721 expedida en San Juan Del Cesar La Guajira y en mi calidad de Directora del Centro Educativo Los Haticos De San Juan Del Cesar La Guajira.

C E R T I F I C O:

Que la señora **MAIRUTH RIVAS RANGEL** con Cedula de ciudadanía No 1007680258 expedida en San Juan Del Cesar, presto sus servicios en el Centro Educativo Rural Los Haticos contratado por la Compañía **DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA,** para desempeñar las funciones como auxiliar de servicios generales desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 27 de septiembre de 2025.

Dado en Los Haticos, San Juan Del Cesar La Guajira a los 29 día del mes de septiembre 2025.

Cordialmente,

Martha Isabel Daza Nuñez
Directora del Centro Educativo los Haticos

Centro Educativo Los Haticos
Nit: 825003272 – 3
Dane: 244650000257
E-MAIL: cerloshaticos@gmail.com - 3013701163
LOS HATICOS -San Juan Del Cesar_ La Guajira

Los Haticos, San Juan Del Cesar La Guajira 29 de septiembre 2025

Yo, **MARTHA ISABEL DAZA NUÑEZ**, identificada con cedula ciudadanía N° 56078721 expedida en San Juan Del Cesar La Guajira y en mi calidad de Directora del Centro Educativo Los Haticos De San Juan Del Cesar La Guajira.

C E R T I F I C O:

Que la señora **ROSA MARIA CHAMORRO ANILLO** con Cedula de ciudadanía **No 1.193.039.823** expedida en **Villanueva**, presto sus servicios en el Centro Educativo Rural Los Haticos contratado por la COMPAÑÍA DE **SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA,** para desempeñar las funciones como auxiliar de servicios generales desde el 1 de septiembre de 2025 hasta el 27 de septiembre de 2025.

Dado en Los Haticos, San Juan Del Cesar La Guajira a los 29 día del mes de septiembre 2025.

Cordialmente,

Martha Isabel Daza Nuñez
Directora del Centro Educativo los Haticos

Institución Educativa Rural Ana Joaquina Rodríguez
Conformada por decreto 244 de noviembre 5 de 2002
NIT: 825.002.551-9 DANE 244650000818
CAÑAVERALES – SAN JUAN DEL CESAR

Cañaverales, San Juan del Cesar 27 de septiembre de 2025

Yo **GUSTAVO ENRIQUE OSORIO LLANOS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 72.221.472 expedida en Barraquilla, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Rural Ana Joaquina Rodríguez de Cañaverales del Municipio de San Juan del Cesar

CERTIFICO QUE:

La señora **MADELIN YINETH GAMEZ GÁMEZ** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.122.416.335 expedida en San Juan del Cesar, prestó sus servicios en la Institución Educativa contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el día 1 de septiembre de 2025 hasta el 27 de septiembre 2025.

La presente certificación se expide a los 27 días del mes de septiembre del 2025 por solicitud del interesado.

Lic. GUSTAVO ENRIQUE OSORIO LLANOS
Rector

Institución Educativa Rural Ana Joaquina Rodríguez
Conformada por decreto 244 de noviembre 5 de 2002
NIT: 825.002.551-9 DANE 244650000818
CAÑAVERALES – SAN JUAN DEL CESAR

Cañaverales, San Juan del Cesar, 27 de septiembre de 2025

Yo **GUSTAVO ENRIQUE OSORIO LLANOS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 72.221.472 expedida en Barraquilla, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Rural Ana Joaquina Rodríguez de Cañaverales del Municipio de San Juan del Cesar

CERTIFICO QUE:

La señora, **CESLYE CALDERON NAVARRO** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.067.718.446, expedida en Agustín Codazzi - Cesar, prestó sus servicios en la Institución Educativa contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el día 1 de septiembre de 2025 hasta el 27 de septiembre 2025.

La presente certificación se expide a los 27 días del mes de septiembre de 2025 por solicitud del interesado.

Lic. GUSTAVO ENRIQUE
OSORIO LLANOS
Rector

Cañaverales, San Juan del Cesar, 27 de septiembre de 2025

Yo **GUSTAVO ENRIQUE OSORIO LLANOS**, identificado con la cedula de ciudadanía número 72.221.472 expedida en Barraquilla, en mi calidad de Rector de la Institución Educativa Rural Ana Joaquina Rodríguez de Cañaverales del Municipio de San Juan del Cesar

CERTIFICO QUE:

La señora **ELCI DERICH FRIAS VEGA** identificada con la cedula de ciudadanía número 56.56.079.147 expedida en San Juan del Cesar, prestó sus servicios en la Institución Educativa contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS** GENERALES **DEL CARIBE LTDA.** Para desempeñar las funciones como AUXILIAR DE **SERVICIOS GENERALES** desde el día 1 de septiembre de 2025 hasta el 27 de septiembre 2025.

La presente certificación se expide a los 27 días del mes de septiembre de 2025 por solicitud del interesado.

Lic. GUSTAVO ENRIQUE
OSORIO LLANOS
Rector

INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL ELOY HERNÁNDEZ DÍAZ
PAPAYAL – BARRANCAS – LA GUAJIRA
NIT.825000800-9 – DANE 144078001315

Barrancas, septiembre 27 de 2025.

Yo **ANA TERESA MEJIA GUTIERREZ** identificada con cedula de ciudadanía **No 32731075** en mi calidad de rectora de la Institución Educativa Rural Eloy Hernández Díaz del municipio de Barrancas.

CERTIFICO QUE:

La señora **YOLANDA MARGARITA PEREZ FLOREZ** identificada con cedula de ciudadanía numero **26987709** expedida en Barrancas – La Guajira, presto sus servicios en la institución educativa, contratada por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA**: para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 01 al 27 de septiembre del año 2025.

La presente certificación se expide a los 27 días del mes de septiembre de 2025 por solicitud del interesado.

Ana Teresa Mejía Gs

ANA TERESA MEJIA GUTIERREZ
Rectora

ierpapayal@gmail.com
calle 3 cra. 10
la curva carretera nacional

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE ALBANIA

CENTRO EDUCATIVO LOS REMEDIOS

CODIGO DANE: 244430000311
N.I.T. : 900.037.590-9

EL SUSCRITO DIRECTOR CERTIFICA QUE :

La señora ORLAIDIS ANDREA DIAZ PEREA con D.I. 1121528268 expedida en ALBANIA, LA GUAJIRA, Ha estado cumpliendo, a cabalidad, a partir del día 1 de SEPTIEMBRE hasta el día 27 del mismo mes, de 2025 en nuestro establecimiento educativo.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada en LOS REMEDIOS ALBANIA, LA GUAJIRA, el día 27 del mes DE SEPTIEMBRE de 2025 para lo pertinente , como requerimiento de COMSERVICIOS LTDA.

YEZZID R PERDOMO A
DIRECTOR
D.I. 19352107
CEL :3192286554

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE ALBANIA

CENTRO EDUCATIVO LOS REMEDIOS

CODIGO DANE: 244430000341
N.I.T. : 900.037.590-9

EL SUSCRITO DIRECTOR CERTIFICA QUE :

La señora ORLAIDIS ANDREA DIAZ PEREA con D.I. 1121528268 expedida en ALBANIA, LA GUAJIRA, Ha estado cumpliendo, a cabalidad, a partir del día 1 de SEPTIEMBRE hasta el día 27 del mismo mes, de 2025 en nuestro establecimiento educativo.

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada en LOS REMEDIOS ALBANIA, LA GUAJIRA, el día 27 del mes DE SEPTIEMBRE de 2025 para lo pertinente , como requerimiento de COMSERVICIOS LTDA.

YEZZID R PERDOMO A
DIRECTOR
D.I. 19352107
CEL :3192286554

Republica de Colombia
Departamento de La Guajira
Municipio de Uramita
Nit 9001 29126 - 1
Codigo Dane: 244855000176

Modalidad
Postprimaria
Aprobada Según Decreto
1st de 2014

CENTRO EDUCATIVO LA ESPERANZA

El suscrito Director del Centro Educativo la Esperanza

Certifica

Que La señora **YULIANA PAOLA NUÑEZ RAMOS**, identificada con cedula de ciudadania N° **39.475.169**, expedida en Urumita La Guajira, presto sus servicios en el Centro Educativo la Esperanza, como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 01 de septiembre de 2.025 hasta el 27 de septiembre de 2.025.

La presente certificación se expide a los 25 dias del mes de septiembre de 2025 a solicitud de interesado.

JOSE ARMANDO MOLINA LIÑAN
CC: 84.101.312 de Uranita la Guajira.
Email:joscarmando-68@outlook.com
Celular:-- 3102201923
Director: **Centro Educativo la Esperanza**

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EDUARDO PINTO ARAGON DE PORCIOSA
EDUCACION PÚBLICA OFICIAL.
DECRETO NOV 28 DE 2023
DANE 244430003085 NIT :900037857-1
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE ALBANIA

LA SUSCRITA RECTORA

CERTIFICA QUE:

La señora, **VIVIANA VICTORIA PACHECO IBAÑEZ** identificada con cedula de ciudadanía **N° 39.491.423 expedida en Maicao – La Guajira,** labora en esta institución entre el personal encargado del aseo, quien prestó sus servicios en el periodo comprendido entre el **01 al 27 de agosto del septiembre año.**

Para mayor constancia se firma en **Porciosa, corregimiento de Albania** a los **veintisiete (27) días del mes de septiembre del 2025.**

LADYS MENGUAL

RECTORA

INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EDUARDO PINTO ARAGON DE PORCIOSA
EDUCACION PUBLICA OFICIAL.
DECRETO NOV 28 DE 2023
DANE 244430003085 NIT :900037857-1
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE ALBANIA

LA SUSCRITA RECTORA

CERTIFICA QUE2

La señora, **YOHANI PATRICIA DOMINGUEZ SIERRA** identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.131.064.181 expedida en Albania – La Guajira,** labora en esta institución entre el personal encargado del aseo, quien prestó sus servicios en el periodo comprendido entre el **01 al 27 de septiembre** del presente año.

Para mayor constancia se firma en Porciosa, corregimiento de Albania a los **veintisiete (27) días de septiembre del 2025.**

LADYS MENGUAL
RECTORA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA DE PROMOCIÓN SOCIAL
VILLANUEVA LA GUAJIRA
NIT: 892-140013-2
DANE: 144874000517 (Sede Principal)
Establecimiento de Enseñanza Preescolares, Básica: Primaria Secundaria y Media Técnica
Creado por Decreto No. 418 del 9 Octubre de 1.975 y Aprobado según Res. No 236 del 30 Nov. de 2000
Conformado y Organizado Según Decreto No 239 del 5 Noviembre 2002 Emanada Sec. Edu. Dptal.

Yo: **JORGE ENRIQUE SOSA NARIÑO**; Identificado con la cedula de ciudadanía número: 6.535.268 expedida en Villa del rosario y en mi calidad de rector de la Institución Educativa Técnica De promoción Social del municipio de Villanueva la Guajira.

C E R T I F I C O:

Que la empleada que a continuación relaciono, laboró en esta Institución Educativa con funciones de SERVICIO GENERALES, contratados por la empresa COMPAÑÍA DE SERVICIOS DEL CARIBE LTDA. Laboró en el siguiente periodo.

No. CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DESDE	HASTA
1121334835	YURANIS GUEVARA RINCON	SERVICIOS GENERALES	DEL 1 DE SEPTIEMBRE DEL 2025	AL 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

En constancia se firma en Villanueva La Guajira a solicitud del interesado a los 30 días del mes de septiembre del 2025

Esp. JORGE ENRIQUE SOSA NARIÑO
Rector

Sede principal: Urbanización Orosuz Calle 4 Nº 13-130 Telefax: No. 7772760
Correo electrónico: insprossur@hotmail.com

Erika Mendoza Pérez

La Jagua del Pilar, 29 de septiembre de 2025

YO, LUIS CARLOS DIAZ OJEDA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 77.090.653 EXPEDIDA EN VALLEDUPAR – CESAR EN MI CALIDAD DE RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA ANAURIO MANJARREZ DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DEL PILAR – LA GUAJIRA

CERTIFICO QUE:

La señora **MERY YOJANA TERAN**, identificada con Cédula de Ciudadanía número **1.122.398.899** expedida en San Juan del Cesar - La Guajira, prestó sus servicios en esta Institución Educativa, contratadas por la **COMPAÑÍA DE SERVICIOS GENERALES DEL CARIBE LTDA,** para desempeñar las funciones como **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES** desde el 01 hasta el 27 de SEPTIEMBRE de 2025.

La presente certificación se expide a los 29 días del mes de septiembre de 2025 por solicitud del interesado.

Magister. LUIS CARLOS DIAZ OJEDA
C.C. N°.77.090.653 de Valledupar
Rector